



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION
ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.**

En Majadahonda, siendo las diez horas y veinte minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de forma telemática, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

D^a Nuria María Verónica Wilde Puigvert
D^a Silvia Saavedra Moreno
D. Ángel Francisco Alonso Bernal
D^a Vanesa Bravo Aznar
D. Manuel Troitiño Pelaz
D^a María José Montón Rosaenz
D^a Marina Pont Huerta
D. Eduardo Felipe González-Camino Montojo
D^a Raquel Monedero Lázaro

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

D^a Ana Elliott Pérez
D. Santiago del Real Martín
D. Alfonso Miguel Reina Briasco
D. Ismael Rastoll Aranda
D^a Ángela López García Gallo
D. Anselmo César Soto Pérez
D. Fernando Fuertes Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español

D. Manuel Fort Hernández
D^a María Socorro Montes de Oca Vernaza
D. David Rodríguez Cabrera
D. Antonio García Sanz
D^a Michelle del Valle O'Connell

Por VOX:

D. José Rodríguez Cuadrado
D. Pablo Pérez Gallardo
D. Pedro José Mallen Vázquez

SECRETARIA GENERAL: D^a M^a Celia Alcalá Gómez
INTERVENTORA ACCTAL.: D^a Elena Gómez Marcos

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Luis Álvarez Ustarroz y actuó como Secretaria General D^a M^a Celia Alcalá Gómez.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

Antes de comenzar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del día, el Sr. Presidente indica que va a ser muy riguroso en exigir el cumplimiento de los tiempos pactados en la Junta de Portavoces.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, solicita, por una cuestión de orden, intervenir en este momento y, una vez autorizado por el Sr. Alcalde dice que espera que el Sr. Alcalde sea riguroso, pero no arbitrario y pide que se compruebe el tiempo que han durado las intervenciones del Concejal Delegado de Hacienda, en la sesión plenaria anterior, y los que han podido utilizar los concejales de la oposición.

El Sr. Presidente pide al Portavoz del Grupo Socialista que haga lo mismo y compruebe también el tiempo que han durado sus intervenciones porque quizá sea el que haya utilizado más tiempo del pactado y habitualmente es el que más lo excede en sus intervenciones.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que, desde su punto de vista, el Sr. Alcalde corta, sistemáticamente, las intervenciones de los concejales de la oposición, pero las de los concejales del equipo de gobierno se alargan sin que el Sr. Alcalde las corte.

El Sr. Presidente insiste en que va a ser riguroso y exigirá, en las intervenciones, el cumplimiento de los tiempos pactados.

1.(125/21) Aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores (25 de marzo, 8 y 29 de abril de 2021).

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** aprobar los borradores de actas de las sesiones celebradas los días 25 de marzo y 8 y 29 de abril de 2021.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

2.(126/21) Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2021-2023.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Infancia y Familia**, de 8 de julio de 2021, constando el Vº Bº de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“A la vista de los antecedentes que obran en el expediente:

PRIMERO: Que mediante Moción del Concejal de Infancia y Familia, de 1 de junio de 2021, se dispone:

“Desde la Concejalía de Infancia y Familia se desea impulsar una serie de programas de ayudas y subvenciones orientados en tres objetivos estratégicos destinados al apoyo a la natalidad y maternidad, apoyo a la familias y cohesión familiar y al ocio y dinamización familiar.

A tal fin se desea promover la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el período 2021-2023, que es una continuidad del Plan Estratégico anterior, en el que se incluyen todas las iniciativas y programas de subvenciones que desean iniciarse en este período”.

SEGUNDO: Que se incorpora al expediente Informe Técnico del Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia, de fecha 31 de junio de 2021.

TERCERO: Que se incorpora borrador del texto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de la Concejalía de Familia e Infancia firmado por el Jefe de Servicio de la misma, de fecha 31 de mayo de 2021.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

CUARTO: Que se adjunta al expediente informe jurídico de fecha 5 de julio de 2021.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2021-2023 que figura en el expediente y que literalmente dice:

***“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023.
CONCEJALÍA INFANCIA Y FAMILIA
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA***

a) JUSTIFICACIÓN

La elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones es una exigencia del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que establece que “los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, previamente deberán concretar en un plan estratégico, los objetivos y efectos que pretenden con su aplicación, así como el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El citado Artículo 8, en su apartado 3, continúa diciendo que toda subvención pública, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En la exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se indica en su Apartado I, que uno de los principios que debe regir la actividad subvencionadora de las Administraciones públicas es la transparencia. A ese fin, la Ley requiere que todas las Administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan. Tanto la transparencia como el resto de instrumentos que se articulan en la normativa sobre las subvenciones, tienen por objeto el incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Según el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Majadahonda, incluye las ayudas y las subvenciones que a través de diferentes programas se convocan, para entidades, asociaciones y familias, a través de convocatorias o a través de convenios, en el ámbito de la infancia y la familia.

b) NATURALEZA JURÍDICA

Los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el art.8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la concreción de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

c) ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Majadahonda en el área de Infancia y Familia.

El plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen en el municipio.

La eficacia del Plan Estratégico quedará condicionada a la inclusión de las consignaciones presupuestarias necesarias en los presupuestos municipales anuales, y quedará supeditada



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan quedará condicionada a la correspondiente aprobación de sus bases reguladoras, convocatoria y aprobación, en su caso, de los convenios que sean necesarios.

d) ÁMBITO TEMPORAL

El artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres ejercicios, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. En consecuencia, el presente Plan Estratégico de Subvenciones estará vigente durante los ejercicios 2021, 2022, 2023 y sustituye en su totalidad y desde el momento de su aprobación al anteriormente aprobado.

e) ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

En cuanto al órgano competente para su aprobación en el ámbito local, no contempla previsión alguna al respecto ni la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, ni la Ley 38/2003 General de Subvenciones, como en el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla. De tal manera que cabría plantearse si es de aplicación la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985. No obstante, es preciso tener en cuenta, por una parte, que el ya citado artículo 8 de la Ley 38/2003 señala que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación (...)”, de tal manera que siendo el Pleno municipal el órgano competente para el establecimiento de subvenciones habría de ser éste el competente para predeterminar tales elementos en el Plan Estratégico.

Por otra parte, dado el carácter de requisito esencial que ostenta el Plan Estratégico al efecto de establecer la subvención (Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2013), puede



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

entenderse que corresponde al Pleno su aprobación a fin de conservar una coherencia procedimental.

f) PUBLICIDAD

De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan, junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org). Igualmente, serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todos los actos administrativos derivados de la tramitación de las subvenciones incluidas en el Plan.

g) PRINCIPIOS GENERALES

- *Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.*
- *Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.*
- *Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.*

h) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La familia constituye un valor primordial en la sociedad, siendo el pilar básico de la sociedad, que actúa como elemento de cohesión e integración social, así como escuela de valores y entorno óptimo para la transmisión del patrimonio cultural. Constituye un espacio vital en el que los comportamientos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

individuales y familiares del grupo tienen consecuencias sociales de gran relevancia, que no pueden pasar inadvertidas a los poderes públicos.

Tanto el artículo 39 de la Constitución Española, como los tratados internacionales, encomiendan a los poderes públicos proteger a la familia, especialmente en los ámbitos social, jurídico y económico.

Existen en la actualidad ciertas realidades innegables como la elevación de esperanza de vida de la población y la disminución de la natalidad, lo que nos enfrente a un proceso de envejecimiento de la población que no puede pasar inadvertido. Por otra parte, existe una prolongación de la permanencia de los hijos en el hogar familiar ante las dificultades económicas para poder optar a su emancipación.

En este contexto se considera que es necesario adoptar, en el ámbito de las competencias municipales, medidas que colaboren a impulsar la familia en diversas facetas. Entre estas medidas, son esenciales aquellas que fomenten la natalidad, aliviando ligeramente los gastos iniciales que supone tener un hijo, para lo cual se implanta en Majadahonda la ayuda económica conocida como “cheque bebé”.

Junto a lo anterior e igualmente en apoyo a la natalidad, se debe reconocer el valor de la maternidad, adoptando medidas de apoyo a la misma, especialmente en relación con mujeres en situación de mayor vulnerabilidad. Todo ello, por supuesto, revalorizando la paternidad desde la perspectiva de la corresponsabilidad.

Siendo un hecho indiscutible que una mayor cohesión familiar supone una mayor estabilización de los núcleos o unidades familiares, esta cohesión se ha de lograr, no solo por medio del desarrollo de políticas orientadas a reforzar económica y laboralmente a las familias, sino también por medio de mecanismos de apoyo al ocio familiar, que pueda implicar a varios miembros de cada unidad, en la realización de actividades culturales, lúdicas y, en general, de ocupación del tiempo libre



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Tal y como se recoge en el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones (2021-2023) y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Son Objetivos estratégicos del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia (2021-23), los siguientes:

OE 1: APOYO A LA NATALIDAD: Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.

OE 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR: Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.

OE 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR: Esta línea de actuación tiene como objetivo fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.

Para la consecución de estos objetivos estratégicos, el Ayuntamiento de Majadahonda ha previsto un total de financiación para el periodo de vigencia del Plan Estratégico de:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- 2021: 588.000,00 €
- 2022: 588.000,00 €
- 2023: 588.000,00 €

1.- OBJETIVO ESTRATEGICO 1: APOYO LA NATALIDAD

1.1. AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.

a) *Objetivos y efectos que se pretenden: Colaborar con aquellas familias en las que nazca o se adopte un nuevo miembro, contribuyendo mediante esta financiación al soporte de los primeros gastos que supone su cuidado adecuado y así ayudar a las familias del municipio en la conciliación económica.*

Con esta ayuda se pretende beneficiar a todas las unidades familiares en que haya nacido o haya sido adoptado, desde enero de 2020 un nuevo miembro y que estén empadronadas en el municipio de Majadahonda.

b) *Coste previsto: Los costes se han calculado en base a los datos del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid en lo referente al nº de nacimientos en Majadahonda en los últimos años.*

- 2021: 500.000,00 euros.
- 2022: 500.000,00 euros.
- 2023: 500.000,00 euros.

c) *Plan de acción: El Cheque bebé consistente en la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijo, como medida de fomento de la natalidad. Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y mediante subvención concedida por medio de convocatoria abierta con períodos de resolución detallados en las bases de cada convocatoria.*

d) *Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

1.2. APOYO A LA MATERNIDAD

a) *Objetivos y efectos que se pretenden: Otorgar apoyo a las mujeres embarazadas que presenten situaciones de vulnerabilidad o riesgo social, ofreciéndoles residencias temporales de acogida materno-infantil, con el fin de ayudarlas para que no pongan fin al embarazo, y orientarles en la consecución de un entorno socio-económico adecuado.*

b) *Coste previsto: 60.000 € anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.*

c) *Plan de acción: La implementación de esta línea de subvención se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras para la creación de una lista de adjudicatarios, con el fin de asignar, en régimen de cesión de uso a título gratuito y por un plazo de un/dos años prorrogables, un número de viviendas de gestión municipal no inferior a 2 con el fin de destinarlas a residencias materno-infantiles.*

d) *Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.*

2.- LÍNEA ESTRATÉGICA 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR.

2.1. AYUDA A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD

a) *Objetivos y efectos que se pretenden: Ofrecer programas de respiro para disminuir la sobrecarga que genera el cuidado de descendientes con necesidades especiales, dependientes, contribuyendo con ello al bienestar familiar.*

b) *Coste previsto: 15.000 € anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.*

c) *Plan de acción: Esta línea de subvención se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

para la creación de una lista de adjudicatarios, con el fin de poner a disposición de las familias un programa de respiro.

d) Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.

e) Modalidad de subvención: concurrencia competitiva

3.- LÍNEA ESTRATÉGICA 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR.

3.1. CERTAMEN DE BELENES EN CASA

a) Objetivos y efectos que se pretenden: Propiciar la participación de las familias del municipio y favorecer las manifestaciones artísticas a través de la convocatoria del Certamen Municipal de Belenes en Casa.

b) Coste previsto: 3000 € anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.

c) Plan de acción: Elaboración de bases y convocatoria del concurso. El premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva por medio de convocatoria abierta con un periodo de resolución, detallados en las bases de cada convocatoria.

d) Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.

e) Modalidad de subvención: concurrencia competitiva

3.2. PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA

a) Objetivos y efectos que se pretenden: Objetivos y efectos que se pretenden: Promover la realización de servicios que faciliten la integración de las familias con hijos menores en los espacios de ocio y consumo.

El distintivo “Empresa Amiga de la Familia de Majadahonda” es un distintivo a la excelencia empresarial, de reconocimiento público de la labor que las empresas, asociaciones empresariales e instituciones de la ciudad de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Majadahonda realizan en materia de promoción de servicios dedicados a satisfacer necesidades de las familias de Majadahonda.

El distintivo lo pueden solicitar empresas, instituciones y asociaciones empresariales con centro de trabajo en Majadahonda, independientemente de su tamaño y sector que lo soliciten y que desarrollen servicios dedicados a satisfacer necesidades de las familias de Majadahonda.

Con esta ayuda se pretende otorgar apoyo económico y beneficiar a las empresas, instituciones y asociaciones empresariales con centro de trabajo en Majadahonda, independientemente de su tamaño y sector, que para la obtención del distintivo de empresa amiga de la familia hayan incurrido en gastos o inversiones detalladas en las bases de la convocatoria.

b) Coste previsto: 10.000 € anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.

c) Plan de acción: concesión de ayudas económicas bajo solicitud de participación en la convocatoria anual por parte de la empresa, institución o asociación empresarial que soliciten a la obtención del distintivo y que acrediten haber incurrido en gastos o inversiones detalladas en las bases de la convocatoria necesarios para la obtención del distintivo. Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y mediante subvención concedida por medio de convocatoria abierta con un periodo de resolución, detallados en las bases de cada convocatoria.

d) Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.

e) Modalidad de subvención: concurrencia competitiva



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (EO1): APOYO A LA NATALIDAD

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2021</i>
LINEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LA NATALIDAD <i>Objetivo: Otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.</i>	1.1 AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.	500.000,00€
	1.2. APOYO A LA MATERNIDAD	60.000,00,€

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (EO2): APOYO A FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2021</i>
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR <i>Objetivo: apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la</i>	2.1 AYUDAS A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD	15.000,00€



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

<i>familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.</i>		
---	--	--

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3): OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2021</i>
<i>LINEA ESTRATÉGICA 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR</i>	<i>3.1 CERTAMEN DE BELENES EN CASA</i>	<i>3.000,00€</i>
<i>Objetivo: Fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.</i>	<i>3.2. PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA</i>	<i>10.000,00€</i>

i) CONTROL Y RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DEL PLAN:

Durante el periodo de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo un procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos. Para ello se elaborarán evaluaciones y memorias cualitativas y cuantitativas de los programas así como informes justificativos del gasto.

El control y seguimiento del Plan será realizado por los técnicos del área de Infancia y Familia, los cuales procederán a remitir anualmente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas y justificadas.*
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- *Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.*
- *Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.*
- *Conclusiones o valoración global.*

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado por la Concejalía de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Majadahonda y su aplicación queda limitada a los procesos de gestión de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento para los proyectos definidos.

El técnico que suscribe propone la aprobación, por el Órgano Competente, del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia en los términos, condiciones y en los plazos previstos en el mismo.”

Visto el Informe Técnico de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2021-2023 suscrito por la Jefe de Servicios de Infancia y Familia de 31 de mayo de 2021 que literalmente dice:

“INFORME-TÉCNICO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA PARA EL PERIODO 2021-2023.

La familia constituye un pilar básico de la sociedad, que actúa como elemento de cohesión e integración social, así como escuela de valores y entorno óptimo para la transmisión del patrimonio cultural. Constituye un espacio vital en el que los comportamientos individuales y familiares del grupo tienen consecuencias sociales de gran relevancia, que no pueden pasar inadvertidas a los poderes públicos.

Tanto el artículo 39 de la Constitución Española, como los tratados internacionales, encomiendan a los poderes públicos proteger a la familia, especialmente en los ámbitos social, jurídico y económico.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Existen en la actualidad ciertas realidades innegables como la elevación de esperanza de vida de la población y la disminución de la natalidad, lo que nos enfrente a un proceso de envejecimiento de la población que no puede pasar inadvertido. Por otra parte, existe una prolongación de la permanencia de los hijos en el hogar familiar ante las dificultades económicas para poder optar a su emancipación.

En este contexto se considera que es necesario adoptar, en el ámbito de las competencias municipales, medidas que colaboren a impulsar la familia en diversas facetas. Entre estas medidas, son esenciales aquellas que fomenten la natalidad, aliviando ligeramente los gastos iniciales que supone tener un hijo, para lo cual se implanta en Majadahonda la ayuda económica conocida como “cheque bebé”.

Junto a lo anterior e igualmente en apoyo a la natalidad, se debe reconocer el valor de la maternidad, adoptando medidas de apoyo a la misma, especialmente en relación con mujeres en situación de mayor vulnerabilidad. Todo ello, por supuesto, revalorizando la paternidad desde la perspectiva de la corresponsabilidad.

Siendo un hecho indiscutible que una mayor cohesión familiar supone una mayor estabilización de los núcleos o unidades familiares, esta cohesión se ha de lograr, no solo por medio del desarrollo de políticas orientadas a reforzar económica y laboralmente a las familias, sino también por medio de mecanismos de apoyo al ocio familiar, que pueda implicar a varios miembros de cada unidad, en la realización de actividades culturales, lúdicas y, en general, de ocupación del tiempo libre.

Tal y como se recoge en el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones (2021-2023) y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Este plan es una actualización del Plan Estratégico anterior, se han incrementado las cantidades en el objetivo estratégico 1 y 2 apoyo a la natalidad y apoyo a las familias y cohesión familiar, suprimiendo la ayuda a familias en situación de conflictividad por tener una línea de subvención de la CAM.

Son Objetivos estratégicos del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia (2021-23), los siguientes:

OE 1: APOYO LA NATALIDAD

Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.

OE 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR

Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.

OE 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR

Esta línea de actuación tiene como objetivo fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.

En la siguiente tabla se exponen los conceptos subvencionables del Plan propuesto, distribuidos entre las tres líneas estratégicas de la Concejalía de Infancia y Familia.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (EO1): APOYO A LA NATALIDAD

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2021
LÍNEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LA NATALIDAD <i>Objetivo: Otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.</i>	1.1 AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.	500.000,00€
	1.2. APOYO A LA MATERNIDAD	60.000,00,€

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (EO2): APOYO A FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2021
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR <i>Objetivo: apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de</i>	2.1 AYUDAS A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD	15.000,00€



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

<i>la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.</i>		
--	--	--

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3): OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2021</i>
<i>LINEA ESTRATÉGICA 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR</i>	3.1 CERTAMEN DE BELENES EN CASA	3.000,00€
<i>Objetivo: Fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.</i>	3.2. PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA	10.000,00€

El presente Plan, que viene a sustituir al anteriormente aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2020, y para garantizar lo previsto en el art. 11.4 del RD 887/2006, tiene una vigencia de tres años, de 2021 a 2023, e incluye todas las líneas estratégicas de subvenciones vigentes.

Para el desarrollo de cada uno de los conceptos subvencionables, en sus respectivos expedientes se aportarán los documentos e informes preceptivos que sirvan de base a su justificación competencial y los correspondientes documentos de retención de crédito.

Por lo anteriormente expuesto, y en base a los principios establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el técnico que suscribe propone para su aprobación por el órgano competente, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia, para el período 2020-2023 y con las condiciones y características que en el texto del Plan se especifican.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Visto el Informe Jurídico sobre propuesta de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia de 5 de julio de 2021 que literalmente dice:

“ASUNTO: INFORME JURÍDICO SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA PARA EL PERIODO 2021-2023.

HECHOS

1º) Mediante Moción del Concejal de Infancia y Familia, de 1 de junio de 2021, se dispone:

“Desde la Concejalía de Infancia y Familia se desea impulsar una serie de programas de ayudas y subvenciones orientados en tres objetivos estratégicos destinados al apoyo a la natalidad y maternidad, apoyo a la familias y cohesión familiar y al ocio y dinamización familiar.

A tal fin se desea promover la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el período 2021-2023, que es una continuidad del Plan Estratégico anterior, en el que se incluyen todas las iniciativas y programas de subvenciones que desean iniciarse en este período”.

2º) Se adjunta Informe Técnico del Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia, de fecha 31 de junio de 2021, que dispone, cuyo texto se transcribe literal:

“La familia constituye un pilar básico de la sociedad, que actúa como elemento de cohesión e integración social, así como escuela de valores y entorno óptimo para la transmisión del patrimonio cultural. Constituye un espacio vital en el que los comportamientos individuales y familiares del grupo tienen consecuencias sociales de gran relevancia, que no pueden pasar inadvertidas a los poderes públicos.

Tanto el artículo 39 de la Constitución Española, como los tratados internacionales, encomiendan a los poderes públicos proteger a la familia, especialmente en los ámbitos social, jurídico y económico.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Existen en la actualidad ciertas realidades innegables como la elevación de esperanza de vida de la población y la disminución de la natalidad, lo que nos enfrente a un proceso de envejecimiento de la población que no puede pasar inadvertido. Por otra parte, existe una prolongación de la permanencia de los hijos en el hogar familiar ante las dificultades económicas para poder optar a su emancipación.

En este contexto se considera que es necesario adoptar, en el ámbito de las competencias municipales, medidas que colaboren a impulsar la familia en diversas facetas. Entre estas medidas, son esenciales aquellas que fomenten la natalidad, aliviando ligeramente los gastos iniciales que supone tener un hijo, para lo cual se implanta en Majadahonda la ayuda económica conocida como “cheque bebé”.

Junto a lo anterior e igualmente en apoyo a la natalidad, se debe reconocer el valor de la maternidad, adoptando medidas de apoyo a la misma, especialmente en relación con mujeres en situación de mayor vulnerabilidad. Todo ello, por supuesto, revalorizando la paternidad desde la perspectiva de la corresponsabilidad.

Siendo un hecho indiscutible que una mayor cohesión familiar supone una mayor estabilización de los núcleos o unidades familiares, esta cohesión se ha de lograr, no solo por medio del desarrollo de políticas orientadas a reforzar económica y laboralmente a las familias, sino también por medio de mecanismos de apoyo al ocio familiar, que pueda implicar a varios miembros de cada unidad, en la realización de actividades culturales, lúdicas y, en general, de ocupación del tiempo libre.

Tal y como se recoge en el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones (2021-2023) y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Este plan es una actualización del Plan Estratégico anterior, se han incrementado las cantidades en el objetivo estratégico 1 y 2 apoyo a la natalidad y apoyo a las familias y cohesión familiar, suprimiendo la ayuda a familias en situación de conflictividad por tener una línea de subvención de la CAM.

Son Objetivos estratégicos del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia (2021-23), los siguientes:

OE 1: APOYO LA NATALIDAD

Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.

OE 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR

Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.

OE 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR

Esta línea de actuación tiene como objetivo fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.

En la siguiente tabla se exponen los conceptos subvencionables del Plan <propuesto, distribuidos entre las tres líneas estratégicas de la Concejalía de Infancia y Familia.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (EO1): APOYO A LA NATALIDAD

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2021</i>
<i>LÍNEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LA NATALIDAD</i> <i>Objetivo: Otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.</i>	<i>1.1 AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.</i>	<i>500.000,00€</i>
	<i>1.2. APOYO A LA MATERNIDAD</i>	<i>60.000,00,€</i>

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (EO2): APOYO A FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2021</i>
<i>LÍNEA ESTRATÉGICA 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR</i> <i>Objetivo: apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.</i>	<i>2.1 AYUDAS A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD</i>	<i>15.000,00€</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3): OCIO Y
DINAMIZACIÓN FAMILIAR**

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2021</i>
<i>LINEA ESTRATÉGICA 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR</i> <i>Objetivo: Fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.</i>	3.1 CERTAMEN DE BELENES EN CASA	3.000,00€
	3.2. PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA	10.000,00€

El presente Plan, que viene a sustituir al anteriormente aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2020, y para garantizar lo previsto en el art. 11.4 del RD 887/2006, tiene una vigencia de tres años, de 2021 a 2023, e incluye todas las líneas estratégicas de subvenciones vigentes.

Para el desarrollo de cada uno de los conceptos subvencionables, en sus respectivos expedientes se aportarán los documentos e informes preceptivos que sirvan de base a su justificación competencial y los correspondientes documentos de retención de crédito.

Por lo anteriormente expuesto, y en base a los principios establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el técnico que suscribe propone para su aprobación por el órgano competente, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia, para el período 2020-2023 y con las condiciones y características que en el texto del Plan se especifican”.

3º) Se incorpora borrador del texto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de la Concejalía de Familia e Infancia firmado por el Jefe de Servicio de la misma, de fecha 31 de mayo de 2021.

4º) Se solicita informe jurídico con fecha 18 de junio de 2021 al Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y apoyo a la Secretaría General.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

La obligatoriedad de la redacción de un Plan Estratégico de Subvenciones esta prevista en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) de carácter básico, según la Disposición Final 1ª de la misma.

Este artículo establece que: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

La Jurisprudencia ha subrayado la importancia del Plan Estratégico de subvenciones en varias sentencias, como las dictadas por el Tribunal Supremo de 26 de junio de 2012, el 28 de enero de 2013 y el 16 de abril de 2013. En particular, la sentencia de 26 de junio de 2012 señala que el plan estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención. Por otro lado, el Reglamento de desarrollo, RD 887/2006 de la Ley General de Subvenciones, en el apartado tercero del Preámbulo, concibe los planes estratégicos como instrumentos necesarios dirigidos a conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Respecto a la forma que debe adoptar el Plan Estratégico de Subvenciones, la STS de 28 de enero de 2013 manifiesta que: “requiere una formalización o instrumentalización externa que, aunque no es exigible una determinada formalidad, si una



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

definición específica que pueda ser identificada”. Por otra parte, la STS de 16 de abril de 2013 señala en su Fundamento de Derecho 1º, que “no equivale, como es obvio, la mera inclusión de una partida destinada a hacer efectivas las partidas de que se trata.”

SEGUNDO. - CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de carácter básico según la Disposición Final 2ª de la misma, regula los Planes Estratégicos de Subvenciones, en concreto, el artículo 12.1 dispone cuál será el contenido de éstos:

A) *“Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto de la acción institucional programada que se espera lograr durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.*

B) *Líneas de subvención en las que se concreta el plan de acción. En este apartado el Reglamento incluye:*

1º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

el artículo 9 de la LGS, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

C) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

D) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos”.

Por otra parte, el apartado 3, del artículo 12 del citado Reglamento, establece que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y que su contenido no crea derechos ni obligaciones su efectividad quedará condicionado a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

TERCERO. - CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO SOMETIDO A INFORME.

Por ello, el presente informe se pronuncia sobre la configuración del plan estratégico que se somete a su aprobación apuntalando algunas notas en cuanto a la modalidad de concesión de subvenciones para lo cual el/ los adjudicatarios deberán acreditar y cumplir lo que determina la LGS y su Reglamento.

El proyecto del Plan Estratégico de Subvenciones remitido por la Concejalía de Infancia y Familia, consta lo siguiente:

a) JUSTIFICACIÓN

La elaboración de un Plan es una exigencia del artículo 8.1 de la LGS. El citado artículo 8, en su apartado 3, determina que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

toda subvención pública, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se indica en su Apartado I, que uno de los principios que debe regir la actividad subvencionadora de las Administraciones públicas es la transparencia. A ese fin, la Ley requiere que todas las Administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan. Tanto la transparencia como el resto de instrumentos que se articulan en la normativa sobre las subvenciones, tienen por objeto el incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

El presente Plan Estratégico incluye las ayudas y las subvenciones que a través de diferentes programas se convocan, para entidades, asociaciones y familias, a través de convocatorias o a través de convenios, en el ámbito de la infancia y la familia.

b) NATURALEZA JURÍDICA

Los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el art.8 de la LGS, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Estos tienen un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la concreción de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

c) ÁMBITO SUBJETIVO

El Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Majadahonda en el área de Infancia y Familia.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

El plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen en el municipio.

La eficacia del mismo quedará condicionada a la inclusión de las consignaciones presupuestarias necesarias en los presupuestos municipales anuales, y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Todo ello, sin perjuicio de la correspondiente aprobación de sus bases reguladoras, convocatoria y aprobación, en su caso, de los convenios que sean necesarios.

d) ÁMBITO TEMPORAL

El artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la LGS, establece que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres ejercicios, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

En consecuencia, el Plan Estratégico de Subvenciones estará vigente durante los ejercicios 2021, 2022, 2023 y sustituye en su totalidad y desde el momento de su aprobación al anteriormente aprobado.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

*Los objetivos estratégicos del Plan Estratégico, son los siguientes: **OE 1: APOYO A LA NATALIDAD: OE 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR**, y, **OE 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR:***

Para la consecución de estos objetivos estratégicos, el Ayuntamiento de Majadahonda ha previsto la siguiente financiación:

- 2021: 588.000,00 €, 2022: 588.000,00 € y 2023: 588.000,00 €

El procedimiento de concesión de subvenciones previsto en su mayor parte es a través del sistema de concurrencia



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

competitiva, en el que previa elaboración de las bases de convocatoria se procederá a su concesión, en su caso. También se hace referencia, en la línea de subvención 1.2 y 2.1 que, se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras para la creación de una lista de adjudicatarios, que si es directa, tendrá que cumplir con las determinaciones que indica el artículo 28 de la LGS, relativo al procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente, cuyo desarrollo se realiza por el Reglamento en el artículo 65, dichos preceptos establecen lo siguiente:

- *“1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.*
- *Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”, art. 28.1 de la LGS.*

A mayor abundamiento, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª, Sentencia 179/2014 de 5 Mar. 2014, Rec. 241/2013.

Las características que establecen los objetivos indicados son los siguientes;

1.- OBJETIVO ESTRATEGICO 1: APOYO A LA NATALIDAD

1.3. AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.

- a) Objetivos y efectos: Colaborar con aquellas familias en las que nazca o se adopte un nuevo miembro.*
- b) Coste previsto: Los costes calculados en base a los datos del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid conforme al nº de nacimientos en Majadahonda en los últimos años, serán los siguientes:*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- 2021: 500.000,00 euros -2022: 500.000,00 euros -
2023: 500.000,00 euros.

- c) *Plan de acción: Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.*
- d) *Plazo necesario para su consecución será el de vigencia del Plan estratégico.*

1.4. APOYO A LA MATERNIDAD

- a) *Objetivos y efectos: Otorgar apoyo a las mujeres embarazadas que presenten situaciones de vulnerabilidad o riesgo social.*
- b) *Coste previsto 60.000€ anuales durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico.*
- c) *Plan de acción: La implementación de esta línea de subvención se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras para la creación de una lista de adjudicatarios, con el fin de asignar, en régimen de cesión de uso a título gratuito y por un plazo de un/dos años prorrogables, un número de viviendas de gestión municipal no inferior a 2 con el fin de destinarlas a residencias materno-infantiles.*
- d) *Plazo necesario para su consecución será el de la vigencia del Plan estratégico.*

2.- LÍNEA ESTRATÉGICA 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR.

2.1. AYUDA A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD

- a) *Objetivos y efectos: Ofrecer programas para disminuir la sobrecarga que genera el cuidado de descendientes con necesidades especiales, dependientes.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- b) *Coste previsto 15.000€ anuales durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico.*
- c) *Plan de acción: Esta línea de subvención se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras para la creación de una lista de adjudicatarios, con el fin de poner a disposición de las familias un programa de respiro.*
- e) *Plazo necesario para su consecución será el de la vigencia del Plan estratégico.*
- f) *Modalidad de subvención: concurrencia competitiva*

3.- LÍNEA ESTRATÉGICA 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR.

3.1. CERTAMEN DE BELENES EN CASA

- a) *Objetivos y efectos: Propiciar la participación de las familias del municipio y favorecer las manifestaciones artísticas.*
- b) *Coste previsto 3000 € anuales durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico.*
- c) *Plan de acción: El premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva por medio de convocatoria.*
- d) *Plazo necesario para su consecución será el de vigencia del Plan estratégico.*
- e) *Modalidad de subvención: concurrencia competitiva*

3.2. PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA

- a) *Objetivos y efectos: Promover la realización de servicios que faciliten la integración de las familias con hijos menores en los espacios de ocio y consumo.*

*El distintivo “**Empresa Amiga de la Familia de Majadahonda**” es un distintivo a la excelencia empresarial, de reconocimiento público de la labor que*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

las empresas, asociaciones empresariales e instituciones de la ciudad de Majadahonda realizan en materia de promoción de servicios dedicados a satisfacer necesidades de las familias de Majadahonda.

- b) *Coste previsto 10.000€ anuales durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico.*
- c) *Plan de acción: Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.*
- d) *Plazo necesario para su consecución será el de vigencia del Plan estratégico.*
- e) *Modalidad de subvención: concurrencia competitiva*

CONTROL Y RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DEL PLAN:

Durante el periodo de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo un procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.

CUARTO. - ÓRGANO COMPETENTE

En cuanto al órgano competente para su aprobación en el ámbito local, no contempla previsión alguna al respecto, ni la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), ni la LGS, como, el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla. De tal manera que cabría plantearse si es de aplicación la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985.

No obstante, es preciso tener en cuenta, que el ya citado artículo 8 de la LGS señala que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación (...)”, de tal manera se configuran como un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la LRBRL.

Por ello, dado el carácter de requisito esencial que ostenta el Plan Estratégico al efecto de establecer la subvención (Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2013), puede entenderse que corresponde al Pleno su aprobación a fin de conservar una coherencia procedimental. En este sentido, los técnicos del servicio jurídico del Ayuntamiento, en coordinación con los servicios centrales, han venido optando por atribuir la competencia al Pleno dado el carácter planificador, director y programático del plan, más acorde con las atribuciones propias del mismo, de control y dirección de la gestión municipal, formando parte el Alcalde de dicho órgano municipal en su aprobación.

Además, al abarcar un periodo de vigencia que se extiende a varios ejercicios presupuestarios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia para la autorización de gastos plurianuales corresponde al Pleno de la Corporación.

QUINTO. - FISCALIZACIÓN PREVIA

El Plan Estratégico tiene un mero carácter programático, constituyéndose en un instrumento fundamental, de naturaleza preceptiva, para orientar los procesos de distribución de recursos.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, como de lo que dispongan los respectivos informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera. Al no resultar susceptible de crear por sí mismo derechos ni obligaciones de índole económico o jurídico para con terceros posibles interesados no es necesaria fiscalización previa, todo ello, sin perjuicio de las competencias en cuanto al control y fiscalización de los actos de contenido económico.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

SEXTO.- PUBLICIDAD

Se dará publicidad activa al presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, en el Portal de la Transparencia, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, referida, el presente Plan junto con sus revisiones anuales, serán objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org).

Igualmente, se informa que serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todos los actos administrativos derivados de los Convenios, Bases Regulatoras y Convocatorias que se impulsen desde el Plan Estratégico propuesto.

Conforme a los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriormente indicados, como el Informe Técnico del Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia referido, se elevan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA. - *Se han llevado a cabo los trámites pertinentes para la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia, periodo 2021-2023.*

SEGUNDA. - *El régimen general para la concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva. Excepcionalmente, se pueden conceder subvenciones directas, bien de forma nominativa mediante su identificación en el presupuesto, debiendo constar en las bases de ejecución los beneficiarios de las mismas.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Teniendo en cuenta que en las bases reguladoras que se aprueben posteriormente (artículo 17 LGS) o en el convenio (artículo 65 RLGs: “el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones “) deberá concretarse el régimen jurídico de la subvención, entre otros, como el régimen de justificación.

TERCERA.- *El presente Plan Estratégico estará vigente durante tres años, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, indicándose en el mismo como en el informe-propuesta del Técnico que sustituye al anteriormente aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2020 desde su correspondiente aprobación.*

Se observa, un error en cuanto a su vigencia al indicar el referido informe, en la propuesta, que la vigencia será de 2020 al 2023 cuando debe decir del 2021 al 2023.

CUARTA.- *El órgano competente para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, art. 22 de la LRBRL, en relación, con los art. 82 y 126 del R.O.F.*

QUINTA - *Se dará publicidad activa a la resolución de aprobación del Plan Estratégico, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de Transparencia.*

Asimismo, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan, junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org).

Es cuanto, se informa para su unión al expediente de su razón, informe que, no obstante, se somete a criterio mejor autorizado en Derecho.

Sin perjuicio que, la Corporación con su superior criterio resolverá lo que estime más conveniente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

...”

*Por tanto, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación como órgano competente, la adopción del siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar Plan estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2021-2023.*

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 21 de julio de 2021, favorable.

El Concejal Delegado de Infancia y Familia, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que se presenta al Pleno, en este momento, la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para 2021-2023, plan que está ejecutándose a favor de las políticas pro vida y a favor de las familias que fueron firmadas en el acuerdo de gobierno PP-Vox.

Sigue diciendo que se ha creado la Concejalía de Infancia y Familia que va a adoptar medidas para apoyar a los que quieren tener hijos y formar una familia; se ha creado el Plan Estratégico de Subvenciones cuya actualización se propone hoy; se ha creado una ordenanza y bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda para nacimientos y adopciones de los majariegos (cheque bebé) y aclara que el pasado 19 de julio finalizó el plazo de presentación de solicitudes habiendo tenido una buena acogida, lo que se ha hecho porque los impedimentos para los que quieren tener hijos son muchos y las ayudas pocas y cree que este Ayuntamiento debe ayudarles.

Aclara que la subvención del cheque bebé es una nueva medida en defensa de la vida y la familia y, por fin, desde una institución pública se han materializado medidas en positivo y con una clara intención a favor de la vida. Añade que es una nueva manera de actuar de las administraciones públicas y considera que Majadahonda es un ejemplo para otros ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Manifiesta que ese plan está dividido en tres objetivos estratégicos como son apoyo a la natalidad, apoyo a las familias y a la cohesión familiar y ocio y dinamización familiar y, cada uno de esos objetivos, está dividido, a su vez, en diferentes líneas de subvenciones. Aclara que el primer objetivo, de apoyo a la natalidad, se divide en ayudas por nacimiento o adopción de hijo (cheque bebé) y apoyo a la maternidad para mujeres en situación de vulnerabilidad. Añade que, con la primera subvención, se ayudará a todos los majariegos que quieran tener un hijo y, con la segunda, se ayudará a las mujeres que quieren tener su bebé, pero se encuentran en una situación más complicada como puede ser que estén solas sin nadie a quien acudir, sin recursos para mantener a su bebé, sin conocimientos para hacerlo o simplemente desalentadas.

Indica que las mujeres que quieren tener un bebé, pero que no se encuentran en situaciones económicas y sociales que permitan tenerlo, deben ser ayudadas desde las administraciones públicas, compromiso que es el que ha adquirido el equipo de gobierno porque considera que tiene obligación legal de hacerlo. Aclara que a esas mujeres se les empuja a un fracaso y añade que personalmente no conoce a nadie que se haya arrepentido de tener un hijo, pero sí conoce a muchas mujeres que se han arrepentido por no tenerlo y cree que los demás corporativos tienen su misma experiencia vital.

Sigue diciendo que el segundo objetivo estratégico va dirigido a las familias y a la cohesión familiar y tiene un solo eje que es el de ayuda a las familias con descendientes con discapacidad y consiste en el Plan Respiro Familiar para las familias con miembros con discapacidad. Aclara que consiste en subvencionar la asistencia de un técnico cuidador cuando la familia lo decida porque necesitan técnicos especializados y este Ayuntamiento debe ayudarles a encontrarlos.

Aclara que el tercer eje estratégico es el ocio y la dinamización familiar, eje que también tiene dos ejes, Certamen de Belenes en casa, certamen que se viene realizando con la participación de bastantes majariegos y también el Distintivo de Empresa Amiga de la Familia de Majadahonda, eje que tiene como fin fomentar la unión de las familias y para ello deben pasarlo bien juntas. Añade que este eje busca que las diferentes generaciones hagan cosas juntas, pero muchas actividades no necesitan subvención y por ello no aparece en el presente Plan Estratégico. Aclara que ello ocurre, por ejemplo, con la actividad de juegos de mesa en familia, exposición de Playmobil y otras actividades en las que han participado diversos concejales.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Recuerda que el Certamen de Belenes en Casa se ha celebrado durante dos años consecutivos y han tenido gran acogida y de hecho la participación ha ido aumentando. Aclara que los belenes deben ser preparados, al menos, por dos generaciones de una familia (padres con hijos, nietos con abuelos o sobrinos con tíos) y, en cualquier caso, es un tiempo y una ilusión para compartir que ayuda a vivir mejor la Navidad.

Manifiesta que el último eje es el del Distintivo Empresa Amiga de la Familia de Majadahonda que busca que más restaurantes y comercios se preparen para acoger a las familias y para ello se va a crear un sello y este Ayuntamiento ayudará a los gastos que se le puedan ocasionar a la empresa. Aclara que este eje busca ayudar a las familias a encontrar los lugares más preparados para sus pequeños.

Termina reiterando que este Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia pretende ayudar a las familias y a las madres que quieren tener bebés; busca soluciones en positivo que son novedosas para la administración en España y, como ya dijo el año pasado, la Concejalía de Infancia y Familia es de nueva creación y el Plan que se propone ha de ser modificado según se vayan conociendo las necesidades porque esta medida es solo el comienzo de la nueva labor a favor de la vida y de la familia en Majadahonda.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, envía un abrazo a la ciudadanía majariega y envía un recuerdo a las miles de víctimas de la Covid y a sus familiares.

Sigue diciendo que espera que todos los informes que componen este expediente hayan sido supervisados por el Concejal Delegado de Infancia y Familia y no se haya colado ningún hacker para incorporar información porque, si fuera así, su exposición la estaría haciendo a partir de información no regulada.

Aclara que su grupo no sabe qué ha hecho el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, en Hollywood, pero indica al Concejal Delegado de Hacienda que si le falta trabajo en España, puede ir a Hollywood y dice esto porque considera apoteósica su interpretación en la anterior sesión plenaria y cree que ha sido de "Oscar".



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Indica, refiriéndose a este punto, que el Grupo Ciudadanos está de acuerdo con la concesión de ayudas por nacimiento o adopción ascende, lo que ya anticipó el pasado mes de abril, y por ello vuelve a resaltar que esta medida debe ir acompañada de políticas y ayudas promovidas desde todas las administraciones del Estado. Aclara que su grupo considera que debe ser objeto de una política nacional y también que sería recomendable conocer los modelos desarrollados en Alemania, Francia o Suecia.

Sigue diciendo, respecto al apoyo a la maternidad, que su cuantía de las subvenciones ha sido elevada hasta los 60.000 euros y, aunque su grupo está a favor de esa idea, no está de acuerdo en la forma en que se pretende llevar a cabo porque se ha solicitado reservar, al menos, dos pisos públicos en una población que tiene, según Servicios Sociales, 234 casos catalogados como de especial necesidad. Pregunta a continuación si el equipo de gobierno ha explorado la necesidad de alquilar pisos para ese fin.

Manifiesta que se dota al eje para ayudar a las familias con descendientes con discapacidad con la cantidad de 15.000 euros, cantidad que su grupo considera insuficiente.

Aclara, respecto al Certamen de Belenes, que se trata de una actividad circunscrita a una muy determinada época del año y a un colectivo muy concreto y añade que hay otras alternativas para hacerlas en familia como puede ser, por ejemplo, montar en bicicleta, pintura o teatro.

Indica, respecto al Distintivo de Empresa Amiga de la Familia de Majadahonda, que su grupo considera que es una idea que no va a servir para nada y quizá solo sirva para soliviantar, un poco más, a los hosteleros y comerciantes de Majadahonda. Aclara que su grupo cree que este plan está orientado a venderlo mediáticamente; que se está pretendiendo colar las organizaciones afines a Vox, sus chiringuitos y sus “chiringuivox” y que se pretende hacer ingeniería social de la misma forma en que lo hacía Podemos.

Destaca que, desde el punto de vista de su grupo, 188.000 euros es el precio de la lealtad de Vox y considera que el Partido Popular está pagando ese precio muy gustosamente con el dinero de los majariegos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Termina diciendo que, para Ciudadanos, este Plan Estratégico es insuficiente y mal enfocado.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica que hoy se está presentando un nuevo capítulo del Plan de la Concejalía de Infancia y Familia que, como se ha dicho anteriormente, es una continuación del Plan anterior, pero según información de su grupo, a día de hoy, todavía no se ha entregado un euro a los destinatarios de las ayudas contempladas en el mismo a pesar de que fueron anunciadas en 2019 y tampoco se han entregado las correspondientes al ejercicio 2020, lo que significa que la Concejalía de Infancia y Familia ha tardado, al menos, dos años en conceder esas ayudas, por lo que, teniendo en cuenta esa situación, su grupo cree que no se puede hablar de eficacia y de solvencia en la gestión.

Aclara que, a pesar de ello, el Grupo Municipal Vox sí corrió mucho para exigir tres viviendas públicas quitándolas a familias en situación de emergencia social, viviendas que, gracias a Vox, hoy siguen vacías y se siguen esperando los proyectos que avalan esa controvertida decisión. Añade que si el equipo de gobierno va a seguir ese mismo ritmo con las viviendas que con las ayudas, está convencido de que se acabará esta legislatura y esas tres viviendas seguirán cerradas, pero es curioso que Vox no se canse de repetir, en redes sociales, que Majadahonda ha cambiado mucho desde que Vox está en las instituciones y aclara que, por primera vez, su grupo va a dar la razón a dicho grupo porque es cierto que Majadahonda ha cambiado desde su llegada, pero considera que ha sido para mal.

Seguidamente solicita, con respecto a este Plan Estratégico y como su grupo ha venido pidiendo en el Pleno hasta la saciedad, que el cheque bebé discrimine, positivamente, con una mayor cuantía económica a las familias con menos ingresos o en situación vulnerable teniendo en cuenta los niveles de renta y por ello vuelve a preguntar, como ya ha hecho en otras muchas ocasiones en el Pleno, qué circunstancias se van a tener en cuenta para conceder la subvención por el cheque bebé, con qué criterios se van a distribuir y cuál va a ser el incremento de esas ayudas en función de los ingresos familiares. Pregunta además al Concejal de Infancia y Familia si las ayudas que se van a conceder a madres en situación vulnerable se van a limitar al nacimiento de un bebé y también si cree que esos niños no van a seguir teniendo necesidades como puede ser una beca de comedor



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

como la que ha eliminado el equipo de gobierno, no van a necesitar una vivienda pública que también se han quitado a familias en situación de emergencia social, preguntas que hace porque todos entenderá que no es lo mismo conceder una ayuda de 400 euros a quien gana 5.000 euros al mes que a quien cobra la ayuda estatal de 400 euros y tampoco es lo mismo dar una pequeña ayuda a familias que no la necesitan porque tienen sus necesidades cubiertas, que darla a quienes van a Cáritas porque ni siquiera tienen para comer.

Manifiesta a continuación que la realidad es que, como ha dicho anteriormente, a día de hoy no ha dado un solo euro por esas ayudas y además su grupo no conoce los criterios que se van a seguir para su adjudicación, el Grupo Municipal Socialista se va a abstener en este punto.

Insiste en que, en la larga travesía de estos dos años de legislatura, su grupo ha conseguido, al menos, que se amplíe y mejore el texto de la ordenanza para englobar a todas las tipologías de familias existentes en el siglo XXI y no solo al concepto de familia de Vox y también a los hijos en adopción y en custodia compartida.

Reitera que, desde el punto de vista de su grupo, Majadahonda sí ha cambiado, pero lo ha hecho a peor debido a las hipotecas políticas que tiene que pagar el Partido Popular para contar con los votos de Vox en las sesiones plenarias, pero la realidad es que estas ayudas nacen y se hacen para ayudar a unos abandonando a otros y dice esto porque, para estas ayudas puedan contar con un soporte económico, el equipo de gobierno ha eliminado la partida de cooperación al desarrollo dejando sin financiación a organizaciones no gubernamentales que estaban llevando a cabo importantes proyectos en lugares muy castigados y desfavorecidos del planeta, lo que su grupo considera que sí es hacer acciones pro vida.

Seguidamente considera que este Plan Estratégico no es casualidad, sino que es una muestra más del credo de Vox llevado al extremo, de su exigencia porque se eliminaran las partidas destinadas a cooperación pese a que este Ayuntamiento cuenta con más de 70 millones de euros de superávit y por ello su grupo cree que Majadahonda se ha convertido en una ciudad injusta e insolidaria, todo lo contrario a lo que son sus vecinos. Añade que, gracias a Vox, se ha borrado, en esta legislatura, la cooperación y se ha borrado del mapa una trayectoria política de este municipio, de más de 20 años, de dar ayudas a los países más necesitados y, gracias a Vox, los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

370.000 euros destinados a cooperación al desarrollo se han destinado a financiar la Concejalía de Infancia y Familia y, gracias a Vox y a su socio de gobierno, se ha eliminado esa partida de los nuevos Presupuestos.

Sigue diciendo que con el Presupuesto destinado a cooperación, Majadahonda apoyó a organizaciones no gubernamentales para llevar a cabo proyectos en diferentes países ayudando así a quienes más lo necesitan, a los que no tienen pan, medicamentos y tampoco agua corriente.

Aclara que, en 2018, Cruz Roja Española, la Fundación Vicente Ferrer, Manos Unidas, Fundación Proclade, Fundación Cideal, Fundación del Valle, Asamblea de Cooperación por la Paz y Prosalud, etc., llevaron a cabo proyectos para mejorar el agua potable en la India, en Burkina Faso o en Tanzania, para fortalecer el papel de la mujer en el desarrollo económico de Marruecos y en Senegal, para mejorar el acceso a la atención sanitaria y el acceso a una alimentación adecuada en Guatemala.

Insiste en que ahora, gracias a Vox, esas organizaciones no gubernamentales no van a poder seguir ayudando y cree que esta legislatura va a pasar como la más injusta e insolidaria de la historia de Majadahonda.

Termina recordando que la Madre Teresa de Calcuta dijo “que los humanos ayudamos porque somos capaces de sentir y de ponerse en la piel de los demás”, justo lo contrario de lo que está haciendo el equipo de gobierno.

El Concejal Delegado de Infancia y Familia, Sr. Rodríguez Cuadrado, agradece la labor que han realizado los funcionarios de su concejalía y, aunque ha dado la oportunidad de que lo hagan los otros grupos municipales, ninguno lo ha hecho demostrando que no saben cómo funciona un ayuntamiento.

Sigue diciendo que se han presentado 324 solicitudes para los nacidos el año pasado, de las cuales solo 15 han sido denegadas y añade que se ha llamado a los 324 solicitantes dentro de las 24 horas siguientes de la fecha de presentación de su solicitud para decirles los documentos que les faltaban por aportar y los que podían presentar dentro del periodo voluntario, lo que es un hecho histórico y destaca



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

que se ha actuado de esa forma porque se está trabajando para el servicio de los vecinos. Insiste en que ningún corporativo ha sido capaz de reconocer esa labor porque entiende que primero mienten e insultan y después intentan recoger.

Aclara que, de las 15 denegaciones, probablemente 4 puedan ser subsanadas porque las otras no cumplen los requisitos exigidos ya que se han presentado en el último momento o han llegado por ventanilla única y por ello, cuando han podido ser llamados, ya era tarde para que pudieran subsanar en el periodo voluntario.

Insiste en que los demás corporativos no son capaces de agradecer ese gran trabajo realizado por los trabajadores de su concejalía y tampoco a la Jefa de Servicio que tanto se ha preocupado de hacer que la concejalía funcione de cara al ciudadano.

Recuerda que anteriormente ha dicho que los miembros del Grupo Socialista insultan y mienten y ahora utilizan a la Iglesia para hablar de Cáritas cuando lo único que quieren los socialistas es destruir a la Iglesia, lo que le duele como católico. Añade que ahora los socialistas no solo quieren sacar a los muertos y sacar a los benedictinos de la abadía, sino que ahora hablan de Cáritas y lo hacen a pesar de que, desde su punto de vista, los socialistas lo único que hacen es trabajar contra la Iglesia y pregunta si el estado del bienestar, que tanto defiende el Partido Socialista, no es suficiente y es Cáritas la que tiene que solucionar el problema que crean sus políticas y que han llevado a tener 4 millones de parados.

Sigue diciendo que el Concejal del Grupo Municipal Socialista también se ha referido a Manos Unidas y recuerda que el tesorero de dicha organización no gubernamental, durante 15 años, ha sido su padre y por ello pide que no se le den lecciones sobre Manos Unidas.

Indica que, como todos saben, este Ayuntamiento no tiene competencias internacionales y por ello su grupo considera que no deben dar ayudas para cooperación al desarrollo porque está convencido de que acaban trayendo inmigrantes de forma ilegal como hace el Partido Socialista cuando gobierna, fomenta que las personas mueran en el mar, fomenta la inmigración ilegal, que la gente se juegue la vida y que vengan a España menores sin sus padres separando así a las familias.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Manifiesta que su grupo considera que el Grupo Socialista demuestra, en todas sus intervenciones, que desconocen cómo funciona un ayuntamiento y aclara, respecto a los comentarios sobre los pisos, que no se pueden sacar unas bases sobre unos pisos que no se tienen. Recuerda que este Ayuntamiento está construyendo 209 viviendas para alquiler, se están cambiando las encomiendas a Pammasa para sacar las viviendas vacías, algunas de ellas lo están desde hace más de tres años, pero el Grupo Ciudadanos calla porque lo único que hizo dicho grupo, durante la legislatura pasada, fue poner trabas. Aclara que Ciudadanos se ha referido a las tres viviendas que han sido reservadas porque es el procedimiento que hay que seguir, procedimiento que dicho grupo desconoce, pero recuerda que todas las viviendas de Pammasa que debían sacarse a concurso estuvieron paradas prácticamente dos años porque el Grupo Ciudadanos paralizó todo en la legislatura anterior, paralización que dicho grupo calla.

Insiste en que los miembros del Grupo Ciudadanos no conocen los procedimientos y lo único que hacen es mentir y paralizar y añade que, en la actualidad, para remodelar los estatutos de la Empresa Municipal Pammasa, lo que es necesario hacer para establecer las encomiendas, Ciudadanos no ha contestado o lo hace tarde y su grupo cree que lo hace con el único propósito de paralizar.

Reitera que se van a construir 209 viviendas, se sacarán, con las nuevas encomiendas a Pammasa, las viviendas vacías y adelanta que pronto se podrán conocer las bases para las tres viviendas reservadas, lo que se hará mucho antes de lo que los grupos de la oposición puedan imaginar.

Sigue diciendo que las viviendas destinadas a madres en situación de vulnerabilidad estarán disponibles para esas madres hasta que sus hijos cumplan dos años porque el equipo de gobierno es consciente de que hay que ayudarlas al comienzo.

Termina aclarando que, desde el punto de vista de su grupo, una vez más el Grupo Municipal Socialista demuestra que no conocen cómo funcionan los impuestos y este Ayuntamiento y dice esto porque, en la actualidad, conceden una mayor cantidad a las familias monoparentales, a las familias con niños con discapacidad y a las familias numerosas y además hay que tener en cuenta que las ayudas que se proponen, en este Plan Estratégico, están afectadas por el IRPF y por ello la renta afecta a la cantidad de impuestos que los vecinos tienen que pagar sobre dicha ayuda, es decir, el que más gana paga



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

más en el IRPF, lo que parece que desconocen los miembros del Grupo Socialista.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA** aprobar el Plan estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2021-2023, anteriormente transcrito.

3.(127/21) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia 225/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid en el Procedimiento Abreviado nº 143/19, interpuesto por miembro del Cuerpo de la Policía Local, contra el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2019, el cual se desestima su solicitud de reclasificación profesional.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes documentos:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 22 de junio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“De acuerdo con la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 21 de junio de 2021 y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 143/19 se resuelve la reclamación planteada frente al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2019 mediante el cual se desestima la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente así como la de varios funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid ha dictado sentencia nº 225/21 de fecha 28 de mayo de 2021 por la que se resuelve:

“Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, de fecha 29/01/2019 impugnado por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, debiendo el Ayuntamiento de Majadahonda pronunciarse en relación con la petición formulada en vía administrativa teniendo en cuenta la declaración de inconstitucionalidad de la disposición transitoria primera, párrafo 2 de la Ley 1/2018, resolviendo en los términos que procedan, aplicando la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.”

III.-Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la sentencia nº 225/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid de fecha 28 de mayo de 2021 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 143/19 en la que se acuerda:*

“Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, de fecha 29/01/2019 impugnado por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, debiendo el Ayuntamiento de Majadahonda pronunciarse en relación con la petición formulada en vía administrativa teniendo en cuenta la declaración de inconstitucionalidad de la disposición transitoria primera, párrafo 2 de la Ley 1/2018, resolviendo en los términos que procedan, aplicando la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.”

SEGUNDO. *Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.*

TERCERO. *Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.*

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna,** de 22 de julio de 2021, tomando conocimiento del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 225/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid de fecha 28 de mayo de 2021 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 143/19 en la que se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

“Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, de fecha 29/01/2019 impugnado por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, debiendo el Ayuntamiento de Majadahonda pronunciarse en relación con la petición formulada en vía administrativa teniendo en cuenta la declaración de inconstitucionalidad de la disposición transitoria primera, párrafo 2 de la Ley 1/2018, resolviendo en los términos que procedan, aplicando la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

4.(128/21) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia 251/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 31 de Madrid en el Procedimiento Abreviado nº 147/19, interpuesto por miembro del Cuerpo de la Policía Local, contra el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2019, el cual se desestima solicitud de reclasificación profesional

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 22 de junio de 2021, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

“De acuerdo con la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 21 de junio de 2021 y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 147/19 se resuelve la reclamación planteada frente al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2019 mediante el cual se desestima la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente así como la de varios funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.

II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 31 de Madrid ha dictado sentencia nº 251/21 de fecha 10 de junio de 2021 por la que se resuelve:

“Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) contra el AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, declarando la nulidad y disconformidad a Derecho de la actuación administrativa impugnada, anulando la resolución recurrida con relación a la situación C2 ” a extinguir” respecto del recurrente, con todos los efectos inherentes a tal declaración, debiendo el Ayuntamiento demandado realizar los trámites o procedimientos legalmente correspondientes para el reconocimiento de la integración del recurrente en el Subgrupo de clasificación C1.”

III.-Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 251/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 31 de Madrid de fecha 10 de junio de 2021 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 147/19 en la que se acuerda:

“Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) contra el AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, declarando la nulidad y disconformidad a Derecho de la actuación administrativa impugnada, anulando la resolución recurrida con relación a la situación C2 ” a extinguir” respecto del recurrente, con todos los efectos inherentes a tal declaración, debiendo el Ayuntamiento demandado realizar los trámites o procedimientos legalmente correspondientes para el reconocimiento de la integración del recurrente en el Subgrupo de clasificación C1.”

SEGUNDO. Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

TERCERO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna**, de 22 de junio de 2021, tomando conocimiento del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 251/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 31 de Madrid de fecha 10 de junio de 2021 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 147/19 en la que se acuerda:

“Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) contra el AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, declarando la nulidad y disconformidad a Derecho de la actuación administrativa impugnada, anulando la resolución recurrida con relación a la situación C2 ” a extinguir” respecto del recurrente, con todos los efectos inherentes a tal declaración, debiendo el Ayuntamiento demandado realizar los trámites o procedimientos legalmente correspondientes para el reconocimiento de la integración del recurrente en el Subgrupo de clasificación C1.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

5.(129/21) Dar cuenta de la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2021.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguiente:

- A) INFORME de la Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y del Sr. Interventor**, de 8 de junio de 2021, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

“0.- Consideraciones previas.

El art. 207 del TRLRHL dispone que

“La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.”

En este sentido, la regla 53 de la Instrucción de contabilidad establece el contenido de dicha información:

“1. La información a que se refiere la regla anterior contendrá datos relativos a:

- a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.*
- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.*
- c) Los movimientos y la situación de la tesorería.*

2. La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pondrá de manifiesto para cada partida presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- b) Los gastos comprometidos.*
- c) Las obligaciones reconocidas netas.*
- d) Los pagos realizados.*

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

3. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*
- b) Los derechos reconocidos netos.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

c) La recaudación neta.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

4. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho período."

Esta información ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones el 28 de abril de 2021, en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.

1.- Estados de Gastos

En el expediente se encuentran los listados de la ejecución presupuestaria por capítulos, tanto de gastos como de ingresos, los ingresos por partidas, y el detalle del gasto ordenado por concejalías, programas presupuestarios y aplicaciones presupuestarias, esto es, quién, para qué, y en qué se ha gastado.

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	% de modificación
1	GASTOS DE PERSONAL.	31.317.935,00	17.000,00	31.334.935,00	0,05%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	32.690.028,00	-72.972,13	32.617.055,87	-0,22%
3	GASTOS FINANCIEROS.	113.510,00	420,78	113.930,78	0,37%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.054.707,00	309.294,79	3.364.001,79	10,13%
	Gastos corrientes	67.176.180,00	253.743,44	67.429.923,44	0,38%
6	INVERSIONES REALES.	0,00	61.065.196,61	61.065.196,61	Indet.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	398.385,59	398.385,59	Indet.
	Gastos de capital	0,00	61.463.582,20	61.463.582,20	Indet.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	% de modificación
GASTOS NO FINANCIEROS		67.176.180,00	61.717.325,64	128.893.505,64	91,87%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	30,00	46.500,00	46.530,00	155000,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	Indet.
GASTOS FINANCIEROS		30,00	46.500,00	46.530,00	155000,00%
Suma Total Gastos.		67.176.210,00	61.763.825,64	128.940.035,64	91,94%

a) Modificaciones de créditos.

Se han contabilizado dieciocho expedientes de modificación de créditos a 31 de marzo. De todos y cada uno de los expedientes, se ha dado cuenta, o se han dictaminado, en la Comisión informativa del Área Económica.

Nº Expediente	Clase	Fecha	Fecha Contabilización	Importe	Descripción
001/21/TC/01	Transferencia	18/01/2021	18/01/2021	5.709,55	Modificación de créditos 1/2020 Transferencias entre programa 4910
002/21/TC/02	Transferencia	19/01/2021	27/01/2021	1.822.356,79	Modificación de créditos 2/2021 Transferencias Capitulo 1
003/21/TC/03	Transferencia	22/01/2021	22/01/2021	235,80	Modificación de créditos 3/2021 Transferencias programa 4930
004/21/R/01	Remanentes	08/02/2021	08/02/2021	22.073.564,86	Modificación de créditos 4/2021 1ª Incorporación de Remanentes 2020-2021
005/21/AM/01	Ampliación	01/02/2021	01/02/2021	46.500,00	Modificación 5/2021 préstamos personal Comisión Ayudas Sociales de 8 enero 2021
006/21/TC/04	Transferencia	10/02/2021	10/02/2021	397.000,00	Modificación de créditos 6/2021 Transferencia programa 2311 a 2312
007/21/TC/05	Transferencia	05/02/2021	05/02/2021	197.000,00	Modificación de Créditos 7/2021 Transferencias programas 1650 a 1532
008/21/TP/01	Transferencia	10/02/2021	10/02/2021	117.800,00	Modificación de créditos 8/2021 Transferencias Programas 4930 a 3112
009/21/TC/06	Transferencia	11/02/2021	26/03/2021	52.000,00	Modificación de créditos 9/2021 Capítulo 1
010/21/TC/07	Transferencia	19/02/2021	19/02/2021	125.976,00	Modificación de créditos 10/2021 Transferencias Capítulo 1



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Nº Expediente	Clase	Fecha	Fecha Contabilización	Importe	Descripción
011/21/TC/08	Transferencia	10/03/2021	12/03/2021	32.579,10	Modificación de créditos 011/2021 Transferencia de crédito en Servicios Sociales
012/21/TC/09	Transferencia	16/03/2021	18/03/2021	22.250,00	Modificación de créditos 012/2021 Transferencia de créditos en Deportes
013/21/TC/10	Transferencia	17/03/2021	18/03/2021	130,71	Modificación de créditos 13/2021 transferencia de crédito en Educación
014/21/TC/11	Transferencia	22/03/2021	24/03/2021	931,70	Modificación de créditos 014/21/TC/11 Transferencia de créditos en Juventud
015/21/TC/12	Transferencia	23/03/2021	26/03/2021	290,07	Modificación de créditos 015/TC/21/12 transferencia de crédito en Deportes
016/TC/21/13	Transferencia	23/03/2021	07/04/2021	41.599,00	Modificación de crédito 016/21/TC/13 transferencia de créditos a Biblioteca
017/21/R/02	Remanentes	30/03/2021	30/03/2021	39.643.760,78	Segunda Incorporación de Remanentes del año 2020 al 2021
018/21/TC/14	Transferencia	30/03/2021	30/03/2021	52.000,00	Modificación de créditos 18/2021 Transferencias programa 9310 a 9260

- i. *Las transferencias de crédito han supuesto un 4,44% de la totalidad de las modificaciones presupuestarias y se cifran en 2.867.858,72 € siendo los orígenes y destinos, por capítulos, los siguientes:*

Capítulo	Orígenes	Destino
Total capítulo 1	1.972.332,79	1.989.332,79
Total capítulo 2	528.275,93	418.035,80
Total capítulo 3	0,00	420,78
Total capítulo 4	367.250,00	375.000,00
Total capítulo 6	0,00	85.069,35
Total capítulo 7	0,00	0,00
TOTAL	2.867.858,72	2.867.858,72



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

ii. *El resumen por programas presupuestarios de las cantidades que suponen origen y destino de los créditos, se refleja a continuación:*

Programa	Programas de Gastos	Transferencia negativa	Transferencia positiva
1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	-168.827,10	427,67
1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	-259.085,74	0,00
1341	MOVILIDAD URBANA	0,00	58.955,00
1350	PROTECCIÓN CIVIL	0,00	2.500,00
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	-21.146,09	35.863,34
1510	URBANISMO	0,00	90.298,00
1511	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO	-28.712,00	91.237,77
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	0,00	197.000,00
1630	LIMPIEZA VIARIA	-25.085,00	31.675,00
1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	0,00	2.000,00
1650	ALUMBRADO PÚBLICO	-197.000,00	1.604,35
1710	PARQUES Y JARDINES	-40.054,32	7.684,00
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	0,00	35.360,00
2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	-28.000,00	91.300,00
2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	2.579,10
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	-453.460,10	111.086,46
2312	ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA	0,00	397.000,00
2410	FOMENTO DEL EMPLEO	-199.072,43	0,00
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	-30.800,00	0,00
3111	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES	0,00	74.726,09
3112	VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS	0,00	117.800,00
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	-130,71	15.130,71
3230	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	-41.992,00	0,00
3240	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	0,00	2.600,00
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	-53.330,00	0,00
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	-143.834,00	0,00
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	-33.556,00	101.599,00
3341	ARTES PLÁSTICAS	0,00	8.967,53
3342	ARTES ESCÉNICAS	0,00	65.785,32
3343	JUVENTUD	-931,70	17.006,06
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	-9.041,07	290,07
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	-95.541,05	27.173,25
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	-53.432,20	59.537,78
4313	COMERCIO AMBULANTE	0,00	17.000,00
4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACION	-47.070,55	5.709,55



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Programa	Programas de Gastos	Transferencia negativa	Transferencia positiva
4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	-299.222,16	235,80
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO	-188.280,00	270.000,00
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	-82.601,00	159.357,00
9201	SECRETARIA GENERAL	-41.992,00	399.260,42
9202	RECURSOS HUMANOS	-126.901,00	111.342,11
9231	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	-97.000,00	0,00
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0,00	32.145,93
9251	REGISTRO E INFORMACIÓN	0,00	4.100,00
9260	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0,00	145.361,00
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	-20.000,00	15.175,00
9311	ESTUDIOS Y ANÁLISIS ECONÓMICOS	0,00	1.600,00
9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	-81.760,50	58.485,41
9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	0,00	900,00
		-2.867.858,72	2.867.858,72

Téngase en cuenta que en ocasiones, se transfieren créditos entre capítulos dentro del mismo programa, motivo por el que en algunos casos, un programa presenta la misma cantidad en ambas columnas, con signo contrario.

iii. Se han realizado dos incorporaciones de remanentes por importe de 61.717.325,64,-€.

iv. Se han tramitado también una modificación presupuestaria por ampliación de créditos a los préstamos al personal concedidos por comisiones.

El porcentaje del presupuesto inicial modificado ha supuesto el 90,60%.

b) Ejecución presupuestaria de los gastos.

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO	Créditos Totales	Saldos de compromisos y retenciones	Obligaciones Reconocidas	Saldo de RC y D, más obligaciones	% en tramitac.
1	GASTOS DE PERSONAL.	31.334.935,00	89.945,19	7.243.423,45	7.333.368,64	23,40%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	32.617.055,87	17.089.508,22	6.599.478,63	23.688.986,85	72,63%
3	GASTOS FINANCIEROS.	113.930,78	45.664,67	51.242,39	96.907,06	85,06%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO	Créditos Totales	Saldos de compromisos y retenciones	Obligaciones Reconocidas	Saldo de RC y D, más obligaciones	% en tramitac.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.364.001,79	1.798.405,78	460.805,80	2.259.211,58	67,16%
	Gastos corrientes	67.429.923,44	19.023.523,86	14.354.950,27	33.378.474,13	49,50%
6	INVERSIONES REALES.	61.065.196,61	18.378.734,62	10.468,83	18.389.203,45	30,11%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	398.385,59	0,00	0,00	0,00	0,00%
	Gastos de capital	61.463.582,20	18.378.734,62	10.468,83	18.389.203,45	29,92%
	GASTOS NO FINANCIEROS	128.893.505,64	37.402.258,48	14.365.419,10	51.767.677,58	40,16%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	46.530,00	0,00	46.500,00	46.500,00	99,94%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	Indet.
	GASTOS FINANCIEROS	46.530,00	0,00	46.500,00	46.500,00	99,94%
	Suma Total Gastos.	128.940.035,64	37.402.258,48	14.411.919,10	51.814.177,58	40,18%

“RC”: Retenciones de créditos. “D”: Disposición o compromiso de gastos.

A 31 de marzo, la ejecución del presupuesto de gastos, entendiéndose por tal la suma de las obligaciones ya reconocidas y los gastos en tramitación recogidos en los saldos de retenciones de créditos y de compromisos de gasto, asciende al 40,16% de los gastos no financieros, al 99,94% de los gastos financieros y al 40,18% del total de gastos.

c) Seguimiento de los pagos presupuestarios.

La mayor parte de los capítulos presentan elevados porcentajes de pago.

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO	Obligaciones reconocidas netas	Pagos líquidos	% de pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.243.423,45	7.243.423,45	100,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	6.599.478,63	6.332.319,09	95,95%
3	GASTOS FINANCIEROS.	51.242,39	51.238,43	99,99%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	460.805,80	457.255,06	99,23%
	Gastos corrientes	14.354.950,27	14.084.236,03	98,11%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Obligaciones reconocidas netas	Pagos líquidos	% de pago
6	INVERSIONES REALES.	10.468,83	3.829,61	36,58%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00	Indet.
Gastos de capital		10.468,83	3.829,61	36,58%
GASTOS NO FINANCIEROS		14.365.419,10	14.088.065,64	98,07%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	46.500,00	46.500,00	100,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	Indet.
GASTOS FINANCIEROS		46.500,00	46.500,00	100,00%
Suma Total Gastos.		14.411.919,10	14.134.565,64	98,08%

2.- Estados de Ingresos.

a) Modificaciones de créditos.

Los datos relativos a las modificaciones de créditos aprobadas en el ejercicio, son los siguientes:

CAP	Denominación de los capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	% Modificaciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	40.436.222,00	0,00	40.436.222,00	0,00%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	664.400,00	0,00	664.400,00	0,00%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.791.592,00	0,00	6.791.592,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.344.981,00	0,00	18.344.981,00	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.795.370,00	0,00	1.795.370,00	0,00%
Total de operaciones corrientes:		68.032.565,00	0,00	68.032.565,00	0,00%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	143.000,00	0,00	143.000,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	Indet.
Total operaciones de capital		143.000,00	0,00	143.000,00	0,00%
Total Ingresos no financieros		68.175.565,00	0,00	68.175.565,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	61.763.825,64	61.763.855,64	205879418,80%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

CAP	Denominación de los capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	% Modificaciones
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	Indet.
Total ingresos financieros:		30,00	61.763.825,64	61.763.855,64	205879418,80%
Total Ingresos		68.175.595,00	61.763.825,64	129.939.420,64	90,60%

En consonancia con las modificaciones de créditos de gastos, solo se ha incrementado el capítulo VIII por la generación de créditos para préstamos al personal aprobados en comisión paritaria, así como las incorporaciones de remanentes.

b) Ejecución presupuestaria de los ingresos.

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	% Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	40.436.222,00	196.771,70	0,49%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	664.400,00	8.315,30	1,25%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.791.592,00	1.000.201,75	14,73%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.344.981,00	0,00	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.795.370,00	286.803,05	15,97%
Total de operaciones corrientes:		68.032.565,00	1.492.091,80	2,19%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	143.000,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	Indet.
Total operaciones de capital		143.000,00	0,00	0,00%
Total Ingresos no financieros		68.175.565,00	1.492.091,80	2,19%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	61.763.855,64	40.500,00	0,07%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	Indet.
Total de operaciones de capital:		61.763.855,64	40.500,00	0,07%
Total Ingresos		129.939.420,64	1.532.591,80	1,18%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Los porcentajes de ejecución son bajos debido a que todavía no se han reconocido los derechos por los padrones de ingresos por recibo y, consecuentemente, no se iniciado el período de pago en voluntaria de los mismos.

En el capítulo IV, de la Participación en los Tributos del Estado, a 31 de marzo no se han reconocido derechos hasta la fecha.

c) Seguimiento de la recaudación.

CAP	Denominación de los capítulos	Derechos netos	Recaudación líquida	% recaudado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	196.771,70	-208.957,96	-106,19%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.315,30	0,00	0,00%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.000.201,75	555.699,01	55,56%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	Indet.
5	INGRESOS PATRIMONIALES	286.803,05	0,00	0,00%
Total de operaciones corrientes:		1.492.091,80	346.741,05	23,24%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	Indet.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	Indet.
Total operaciones de capital		0,00	0,00	Indet.
Total Ingresos no financieros		1.492.091,80	346.741,05	23,24%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.500,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	Indet.
Total de operaciones financieras:		40.500,00	0,00	0,00%
Total Ingresos		1.532.591,80	346.741,05	22,62%

Debido a los procedimientos determinados por el aplicativo de SUMA, entidad con la que este Ayuntamiento mantiene un convenio para gestión y recaudación de ingresos públicos, no se aplicarán al presupuesto de ingresos los “pendientes de aplicación” hasta cerca de dos meses después de su efectiva recaudación.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- B) **DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica**, de 21 de julio de 2021, tomando conocimiento del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del informe de la Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y del Sr. Interventor, de 8 de julio de 2021, sobre el estado de ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2021, anteriormente transcrito.

6.(130/21) Dar cuenta del informe de estabilidad presupuestaria derivado de la ejecución del primer trimestre de 2021.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) **INFORME de la Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y del Sr. Interventor**, de 7 de mayo de 2021, que dice:

1. Normativa aplicable.

- *CE Constitución Española de 1978 artículo 135.*
- *LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *TRLHL: Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *ICAL: Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
- *LOEPSF: Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- **RLGEP:** RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEF, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre, modificado por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

2.- Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.
- **MANUAL SEC:** Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.
- Contestación de 28 de enero de 2013 de la **Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** a la pregunta formulada por este Ayuntamiento sobre cuestiones relativas al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ante la incorporación del remanente de Tesorería afectado.

3.- Cumplimiento de obligaciones trimestrales de remisión de información al MINHAP.

El art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificado por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre contenido en el capítulo IV de la misma y denominado “Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales”, establece las obligaciones de suministro de información que con carácter trimestral han de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

remitir las entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través de los sistemas que tiene el MINHAP habilitados al efecto.

Dispone el citado artículo que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*
- 2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*
- 3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- 4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.*
- 5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones. Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.*
- 6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*
- b) Previsión mensual de ingresos.*
- c) Saldo de deuda viva.*
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.*
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

Los formularios puestos a disposición por el MINHAP para la remisión de los estados de ejecución trimestral se refieren únicamente a las entidades clasificadas como Administración Pública según las normas contenidas en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que en el ámbito de nuestro municipio son :

- El Ayuntamiento como entidad matriz*
- El Organismo Autónomo “Patronato Monte del Pilar*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

4.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

De acuerdo con los datos extraídos de la contabilidad municipal y de la estimación de liquidación del ejercicio, se deduce una situación de déficit (o necesidad de financiación) en términos SEC de 20.692.844,31 euros.

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	68.032.565,00	849.452,00	68.882.017,00
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	91.298.194,80	430.000,00	91.728.194,80
TOTAL (A-B)=(C)	-23.265.629,80	419.452,00	-22.846.177,80
AJUSTES			
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	2.536.347,42	0,00	2.536.347,42
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00	0,00	0,00
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-574.370,82	0,00	-574.370,82
(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	84.217,44	0,00	84.217,44
(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	201.588,00	0,00	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelacion de deudas	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-94.448,56	0,00	-94.448,56
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	0,00
Prestamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES (D):	2.153.333,48	0,00	2.153.333,48
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (C+D)	-21.112.296,31	419.452,00	-20.692.844,31
En porcentaje sobre los ingresos no financieros	-31,03%	0,49%	-30,04%

5.-Ajustes realizados

El Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2020 a petición del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, suspendió la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 apreciando que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la citada suspensión.

No obstante esta Intervención ha calculado el cumplimiento del objetivo de estabilidad como ejercicio de análisis de la situación con meros efectos informativos. A tal fin, se ha estimado una ejecución de un 50 % sobre los créditos incorporados relativos a la ejecución de inversiones, porcentajes que será ajustado según vaya avanzando el reconocimiento de las correspondientes obligaciones.

A continuación se explican los ajustes realizados en materia de Estabilidad presupuestaria.

a) Ajustes por recaudación de ingresos en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

En el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales se informa que procede ajustar los ingresos por la diferencia entre los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I a III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente

Así, si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Del cálculo anterior se deduce un ajuste de mayor/menor déficit por las cuantías siguientes:

AJUSTES 1T	Ajustes Menor/Mayor déficit (+/-)
I. Impuestos directos	2.536.347,42
II. Impuestos indirectos	0,00
III. Tasas y otros ingresos	-574.370,82
TOTALES	1.961.976,60

b) Ajustes por liquidaciones en la Participación en los tributos del estado en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

Con relación al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, establece el sistema de financiación de las Corporaciones Locales. En el caso del Ayuntamiento de Majadahonda se recibe una participación en los ingresos del estado.

Las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos se



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

satisfacen por diferencia entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de los impuestos el de las entregas a cuenta.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Si la Corporación Local reconoce como ingreso, ya sea por entregas a cuenta de impuestos o de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, un importe diferente al efectivamente satisfecho por el Estado, debe aplicar:

- Un mayor ingreso no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta satisfechas por el Estado resulten mayores que las reconocidas por la Corporación Local en su liquidación presupuestaria. En este caso, el ajuste supondrá un menor déficit en contabilidad nacional para la Corporación Local, con relación al déficit presupuestario.*
- Un menor ingreso no financiero en contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta pagadas por el Estado sea inferior a los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria de la Corporación Local. En este caso, el ajuste determinará un mayor déficit de contabilidad nacional, en relación al déficit presupuestario.*

El Ayuntamiento se acogió a la devolución de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 a través de deducciones mensuales en las entregas a cuenta durante 120 mensualidades. Y durante el primer trimestre se ha producido la devolución del resto pendiente de la liquidación negativa del ejercicio 2016.

En esos términos, el ajuste realizado ha sido el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

AJUSTES	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00

c) Ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

El cálculo se realiza, en este trimestre, por diferencia entre el saldo de la cuenta 413 previsto a 31 de diciembre y a 1 de enero del mismo ejercicio, resultando en este tercer trimestre una diferencia de 94.448.56 euros de mayor déficit.

PRESUPUESTO ANTERIOR OPAS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL 1T	Mayor déficit	Menor déficit
Saldo cuenta 413	501.028,19	595.476,75	-94.448,56	0,00

6.-Nivel de deuda viva.

De los datos extraídos de la contabilidad municipal se obtienen los siguientes resultados, significando que el concepto de deuda viva no incluye la deuda comercial con proveedores de bienes y servicios, ya sean empresas y particulares.

Así mismo se hace constar que el Patronato Monte del Pilar no tiene contraída deuda ni a largo plazo ni a corto, y que la entidad Ayuntamiento tampoco tiene operaciones a corto:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

CONCEPTO	2021 SALDO 31/12/21
Deuda a Largo plazo	0,00
Operaciones con entidades de crédito	0,00
Emisiones	
Amortizaciones	
Otras operaciones de crédito	0,00
Devolución PIE	
Total deuda viva	0,00

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 21 de julio de 2021, tomando conocimiento del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del informe de la Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y el Sr. Interventor, de 7 de mayo de 2021, sobre cumplimiento del Objetivo de estabilidad presupuestaria en la ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, anteriormente transcrito.

El Sr Presidente indica que, en este momento, deben tratarse los dos asuntos que el equipo de gobierno propone para que sean tratados por la vía de urgencia y que son la determinación de las características de determinados puestos de trabajo y la Ordenanza de drones.

La Sra. Secretaria General indica que Secretaría únicamente ha tenido conocimiento de la inclusión, por urgencia, del expediente de determinación de las características esenciales de determinados puestos de trabajo.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que se ve en la obligación de desmentir la información facilitada por la Sra. Secretaria General ya que desde que se constató que se quedaba fuera un documento porque, aunque se había incluido de urgencia en una comisión informativa, pero no había sido dictaminado, se dio



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

instrucciones para que se incluyera en el Pleno por motivos de urgencia.

Aclara que, teniendo en cuenta los antecedentes y lo que últimamente está ocurriendo, en este Ayuntamiento, será necesario comenzar a dar todo tipo de explicaciones o instrucciones por escrito.

El Sr. Presidente indica que comenzará a tratarse el primer punto que se propone que se incluya en el orden del día por motivos de urgencia.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, solicita intervenir por cuestiones de orden y, una vez autorizada por el Sr. Presidente, el Sr. Fort aclara que ha presentado, esta misma mañana, un escrito en el Registro General relacionado con la urgencia de este punto y solicita que se dé lectura a dicho escrito o, al menos, que el Sr. Presidente haga pública su opinión sobre el asunto que en el mismo se plantea.

El Sr. Presidente aclara que dicho escrito será contestado por escrito.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, aclara que ese escrito se refiere a la posibilidad de tratar o no en esta sesión plenaria, por la vía de urgencia, el asunto que el equipo de gobierno plantea y por ello desea dejar claro que a su grupo no le sirve el que se conteste, dentro de 15 días, el escrito que ha presentado.

El Sr. Presidente recuerda que la inclusión de asuntos en el orden del día de una sesión plenaria están marcados por el Reglamento Orgánico Municipal y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el equipo de gobierno va a actuar según establece dicha normativa y por ello el escrito presentado será contestado por escrito.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que el Reglamento permite en estos casos y el Presidente le dice que no está en el uso de la palabra y le recuerda que seguidamente se abrirá un turno de debate y podrá intervenir y decir todo lo que estime conveniente, pero le reitera que no se encuentra, en este momento, en el uso de la palabra.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, insiste en que dicho escrito plantea una cuestión de orden previa al debate y por ello reitera su petición para que se incorpore el escrito presentado esta mañana al acuerdo que adopte el Pleno.

Seguidamente el Sr. Presidente concede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria General para que dé lectura al punto que se incluye, en el orden del día, por razones de urgencia.

ASUNTO DE URGENCIA A TRATAR

URGENCIA 1.- DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO.

Se aportó este asunto o expediente en el acto, por el Sr. Alcalde y de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fuera del Orden del Día, por razón de urgencia.

La Sra. Secretaria recuerda la necesidad de someter a votación la ratificación de este asunto en el orden del día, por razones de urgencia.

El Sr. Presidente somete a votación dicha inclusión y, en este momento interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, preguntando si no se va a abrir un debate sobre las razones que justifican la inclusión de este punto por razones de urgencia.

El Sr. Presidente recuerda al Portavoz del Grupo Socialista, que los turnos de intervenciones son marcados por la Presidencia del Pleno como considere oportuno y a continuación concede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica para que explique, brevemente, la urgencia de este asunto.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, justifica la urgencia en razones de eficiencia y de eficacia porque es urgente cubrir diversos puestos de trabajo, lo que permitirá desarrollar, de una manera eficaz, las distintas actuaciones que deben



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

llevarse a cabo y sería bueno adoptar este acuerdo en este mes de julio para que el mes de agosto no se convierta en un mes inhábil y se aproveche para realizar la tramitación administrativa que este expediente requiere.

El Sr. Presidente concede a continuación el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, quien indica que es necesario que los motivos de urgencia sean reales y con cierta entidad porque de lo contrario, la existencia de una mayoría, incluso cualificada, a favor de la ratificación de la urgencia, no evitará la nulidad de pleno derecho de los acuerdos adoptados y añade que hay sentencias en el sentido que ha puesto de manifiesto.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, sigue diciendo que hay que tener en cuenta que el abuso de la inclusión de puntos en el orden del día, por razones de urgencia, es susceptible de lesionar, de forma insubsanable, el derecho de la oposición a participar, en la toma de decisiones, con tiempo suficiente para ilustrarse, debidamente, del contenido y alcance de los acuerdos en proyecto.

Termina diciendo que los concejales, para opinar y votar sobre un punto sobre el que incluso pueden tener responsabilidades legales, tienen derecho a conocer el expediente y recuerda que este expediente se puso a su disposición ayer, a las 19 horas, y por ello, materialmente, es imposible que los concejales hayan tenido tiempo para estudiarlo, teniendo en cuenta la actual situación de pandemia y también porque los portavoces de los grupos no pueden transmitir la información al resto de concejales y por ello, insiste, en que es imposible que los concejales tengan tiempo de informarse sobre el asunto que se someterá a votación y por ello considera una irresponsabilidad que el equipo de gobierno someta a votación este punto, en esta sesión plenaria.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, respecto a la motivación que ha puesto de manifiesto el Concejala Delegado de Recursos Humanos, quiere dejar constancia de que motivar supone fundamentar y decir que este expediente se presenta con carácter de urgencia por los principios de eficiencia y eficacia porque el mes de agosto es inhábil y por ello es mejor presentarlo en el Pleno del mes de julio supone, desde el punto de vista de su grupo, una falta de motivación jurídica de la urgencia y además resulta grotesco.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Sigue diciendo que su grupo suscribe todas las manifestaciones del Portavoz del Grupo Municipal Socialista y considera que, en este caso, hay obstaculización, falta de transparencia y una absoluta opacidad y considera que debe haber responsabilidad en la deficiente gestión del equipo de gobierno por poner a disposición de los concejales ayer, a las 18:30 horas, este expediente al que solamente se puede acceder desde las licencias de Citrix, y desea dejar constancia de que el Grupo Ciudadanos solamente dispone de dos licencias y además el contenido no se puede compartir con los demás miembros del grupo y solo puede hacerse mediante fotos o pantallazos.

Termina aclarando que las condiciones en que el equipo de gobierno quiere que la oposición trabaje resultan de un absolutismo que raya la falta de democracia y adelanta que el Grupo Ciudadanos va a votar en contra de la ratificación de la urgencia de este asunto.

El Sr. Presidente recuerda al Grupo Ciudadanos que cuenta con un concejal con dedicación exclusiva, dos con dedicaciones al 75% y un asesor y considera que tienen todo ese tiempo, que está reconocido y pagado por este Ayuntamiento, para acceder a los expedientes y para ello cuenta con las licencias oportunas y además, como todos saben, este Ayuntamiento permanece abierto para que los concejales puedan consultar los expedientes y a continuación somete a votación la urgencia del asunto cuya inclusión, en el orden del día, propone el equipo de gobierno.

Sometido a votación, la Corporación, por mayoría absoluta de trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA** declarar su urgencia.

Seguidamente se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) **MOCIÓN del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica**, de 19 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

“Por acuerdo de Pleno municipal de 26 de mayo de 2021 se aprobó inicialmente el Presupuesto municipal de 2021.

En el Anexo de Personal de dicho Presupuesto se han creado las siguientes plazas:

- *Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos, A/A-1, NCD 28.*
- *Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras, A/A-1, NCD 30.*
- *Director de Economía y Planificación Presupuestaria, A/A-1, NCD 30.*

Vistos los informes de 14 de julio de 2021 del Director Técnico Coordinador del Área de desarrollo urbano con el visto bueno de la concejala de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Obras y Urbanizaciones en relación a los puestos de Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos y Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras.

En uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía nº 4268/2020, de 30 de noviembre

Dispongo:

Se inicie el procedimiento administrativo para la determinación de las características esenciales de los puestos de trabajo que a continuación se detallan:

- *Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos, A/A-1, NCD 28.*
- *Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras, A/A-1, NCD 30.*
- *Director de Economía y Planificación Presupuestaria (centro de coste 9311 “Estudios y Análisis Económicos”):*

Tipo: funcionario, singularizado.

Cuerpo/Escala: Administración General/Especial.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Adscripción: Concejalía con competencias en materia de Economía y Hacienda.

Grupo y Subgrupo de clasificación: A/A-1

Titulación específica: Licenciado en Económicas o equivalente.

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento específico: 2.864,82 euros / mensual.

Sistema de provisión: libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas.

Funciones:

- Estudio y elaboración del borrador del Presupuesto municipal.*
- Tramitación de modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias.*
- Seguimiento e informe de la ejecución del Presupuesto.*
- Elaboración de planes de disposición trimestral.*
- Seguimiento de objetivos e indicadores de las diferentes áreas municipales en la Ejecución del Presupuesto.*
- Aquellas otras que le encomiende el titular de la Concejalía competente.”*

B) INFORME-PROPUESTA de la Técnico de Administración General de Recursos Humanos, de 19 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“HECHOS

Primero.- *Por moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica se insta el procedimiento administrativo para la determinación de las características esenciales de los puestos de trabajo que se detallan a continuación:*

- Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos, A/A-1, NCD 28.*
- Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras, A/A-1, NCD 30.*
- Director de Economía y Planificación Presupuestaria, A/A-1, NCD 30.*

Segundo.- *En el Anexo de Personal del Presupuesto municipal de 2021 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno municipal*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

de 26 de mayo de 2021 y definitivamente el 9 de julio de 2021 se han creado las siguientes plazas:

- *Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos, A/A-1, NCD 28.*
- *Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras, A/A-1, NCD 30.*
- *Director de Economía y Planificación Presupuestaria, A/A-1, NCD 30.*

Tercero.- *Obran en el expediente sendos informes de 14 de julio de 2021 del Director Técnico Coordinador del Área de desarrollo urbano con el visto bueno de la Concejala de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Obras y Urbanizaciones, en el que se detallan las características y funciones que corresponden a los puestos de Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos y Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras.*

Cuarto.- *Se solicita informe preceptivo a la Secretaría General y a Intervención Municipal.*

A los hechos anteriormente reseñados les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *El artículo 103 de la Constitución Española de 1978 establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.*

Como parte integrante de la Administración Pública, el art. 137 de la Norma Fundamental recoge que los municipios y demás entidades en las que se organiza territorialmente el Estado gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Al amparo de lo dispuesto en la Carta Europea de Autonomía Local, el concepto de esta autonomía se traduce en el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Así, para el desarrollo de sus competencias, el Municipio cuenta con la potestad de autoorganización que le otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), que faculta a sus órganos de gobierno para estructurar sus Servicios de la forma más efectiva y eficiente para el funcionamiento de cada uno en atención a las particularidades propias de cada Entidad Local.

Segundo.- *El artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece que:*

“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

El Ayuntamiento de Majadahonda no cuenta con una relación de puestos de trabajo o instrumento similar por lo que, hasta la fecha, la plantilla de personal es la única herramienta que contiene una relación ordenada de los puestos existentes y su consignación, si bien no puede perderse de vista que es un instrumento presupuestario y que, por lo tanto, su naturaleza difiere de la correspondiente a una relación de puestos de trabajo.

En cuanto al sistema de provisión establecido, la libre designación, se considera adecuado y ajustado a derecho teniendo en cuenta el carácter directivo y de especial responsabilidad de las funciones encomendadas a los tres puestos y en consonancia con el sistema de provisión previsto para puestos de similar naturaleza en la plantilla de personal. También se abre la posibilidad de que funcionarios de otras Administraciones puedan participar en el proceso contribuyendo así a una mayor concurrencia competitiva y por lo tanto a una mejor satisfacción de los principios de méritos y capacidad, más aun teniendo en cuenta las limitaciones de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

personal en plantilla perteneciente al Subgrupo A-1 con titulación Técnica Superior.

En relación con el importe del complemento específico, el asignado es el que corresponde a otros puestos de características similares en la plantilla de personal: puestos de Director A/A-1, nivel 30 y puestos de Jefe de Servicio A/A-1, nivel 28.

Tercero.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se solicita informe preceptivo a la Secretaría General.*

Una vez emita informe la Secretaría General se remitirá el expediente para informe a la Intervención municipal.

Cuarto.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) LRBRL es órgano competente para resolver en esta materia el Pleno Municipal.*

A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho y de los preceptivos informes de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Única.- *Aprobar las características de los puestos de trabajo que se detallan a continuación en los términos que se exponen:*

- **Director de Economía y Planificación Presupuestaria (centro de coste 9311 “Estudios y Análisis Económicos”).**

Tipo: funcionario, singularizado.

Cuerpo/Escala: Administración General/Especial.

Adscripción: Concejalía con competencias en materia económica.

Grupo y Subgrupo de clasificación: A/A-1

Titulación específica: Licenciado en Económicas o equivalente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento específico: 2.864,82 euros / mensual.

Sistema de provisión: libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas.

Funciones:

- *Estudio y elaboración del borrador del Presupuesto municipal.*
 - *Tramitación de modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias.*
 - *Seguimiento e informe de la ejecución del Presupuesto.*
 - *Elaboración de planes de disposición trimestral.*
 - *Seguimiento de objetivos e indicadores de las diferentes áreas municipales en la Ejecución del Presupuesto.*
 - *Aquellas otras que le encomiende el titular de la Concejalía competente.*
- *Jefe Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos (centro de coste 1510 “Urbanismo”).*

Tipo: funcionario, singularizado.

Cuerpo/Escala: Administración Especial. Técnico Superior.

Adscripción: Área de Desarrollo Urbano, de la Concejalía de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones.

Grupo y Subgrupo de clasificación: A/A-1

Titulación específica: Arquitecto Superior.

Nivel de complemento de destino: 28

Complemento específico: 2.322,98 euros / mensual.

Sistema de provisión: libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas.

Funciones:

- *Asistencia a otros Servicios, que por necesidades relativas a las actuaciones sobre terrenos u otros bienes inmuebles municipales, requieran la realización de Proyectos Técnicos u otros documentos de índole edificatoria o urbanística.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- *Supervisión de Proyectos de promoción pública.*
- *Apoyo a la redacción de Proyectos Arquitectónicos y a la Dirección Facultativa correspondiente, en actuaciones municipales que le sean requeridos.*
- *Contestación a consultas urbanísticas, sobre propiedades inmobiliarias municipales.*
- *Realización, colaboración y apoyo en los trabajos de valoraciones inmobiliarias que se necesite realizar en el ámbito de los trabajos desarrollados por el Servicio.*
- *Seguimiento y apoyo en el cumplimiento, de las Órdenes de Ejecución emitidas por los Servicios del Área de Urbanismo.*
- *Colaboración con la entidad PAMMASA u otra entidad municipal equivalente que pueda ser creada, para la gestión del Patrimonio Municipal de Majadahonda.*
- *Colaboración con otros Servicios Municipales, en materia de Catastro y Patrimonio, facilitando el acceso a la información técnica Cartográfica, Planimétrica y la necesaria para la determinación de los “Números identificativos de Policía” y sus modificaciones.*
- *Asesoramiento y colaboración con el resto de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Urbanismo, en las cuestiones que éstos puedan requerir.*
- *Creación, Mantenimiento y Gestión de un censo de edificaciones existentes en el municipio de Majadahonda, tanto de las de carácter municipal, como las de carácter privado, a los efectos del control general de la edificación y del cumplimiento de las directrices vigentes en materia de Inspecciones Técnicas de Edificios (ITE) y de Informes de Evaluación de Edificios (IEE).*
- *Elaboración de un texto de nueva ordenanza, sobre Inspección e Informes de Edificios, para su aprobación por la Concejalía y Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Cualquier otra función que, dentro del ámbito general de las funciones del puesto, le pueda ser encomendada por el Director Técnico y*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

*Coordinador del Área de Desarrollo Urbano o el
Concejal delegado en materia de Urbanismo.*

- ***Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras (centro de coste 9203 “Edificios de uso múltiple”)***

Tipo: funcionario, singularizado.

Cuerpo/Escala: Administración Especial.

Adscripción: Área de Desarrollo Urbano, de la Concejalía de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones. Grupo y Subgrupo de clasificación: A/A-1

Titulación específica: Arquitecto Superior, Ingeniero de Caminos o Ingeniero Industrial.

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento específico: 2.864,82 euros / mensual.

Sistema de provisión: libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas.

Funciones:

- *Dirección de los equipos que actualmente constituyen el “Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad” y el “Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio”.*
- *Dirección y distribución estratégica, de las funciones que hasta ahora asumen los dos servicios antes citados, las cuales se concretan en los siguientes conceptos:*

Funciones respecto del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad

- *Control del Contrato de Mantenimiento y Conservación de la Ciudad, incluyendo determinación general de las Obras y alcance de las actuaciones a realizar, intervención en la redacción del Pliego de Condiciones, análisis y estudio de las Plicas presentadas.*
- *Coordinación de la interrelación entre las entidades adjudicatarias del Contrato de Mantenimiento y*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- Conservación de la Ciudad, con los distintos órganos municipales que así lo requieran.*
- *Control y seguimiento de cualquier actuación sobre las aceras y calzadas del término municipal.*
 - *Control y seguimiento de cualquier actuación sobre los elementos de alumbrado público del término municipal.*
 - *Control y seguimiento de cualquier actuación que afecte al tratamiento y evacuación de las aguas residuales, al saneamiento público del término municipal. Incluyéndose las gestiones relativas a la transmisión del control del mismo a otras empresas (Canal de Isabel II) en los casos que así se produzca.*
 - *Control y seguimiento de cualquier actuación referente a “Licencias de Cala”, “Ocupación de vía Pública”, afección al espacio público derivado de “Licencias Urbanísticas” o “Declaraciones Responsables”.*
 - *Control y seguimiento de cualquier actuación que afecte al sistema de Tráfico rodado o a la Vialidad del término municipal.*

Funciones respecto del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio:

- *Desarrollo de estrategias para el mantenimiento y mejora de eficacia en el funcionamiento de Edificios y Cementerios Municipales.*
- *Control general, gestión y supervisión de los procedimientos, para desarrollar proyectos u otras actuaciones, correspondientes a Obras de Intervención o Mantenimiento de Edificios y Cementerios Municipales, incluyendo la Gestión y Supervisión de los expedientes de licitación de dichas Obras.*
- *Colaboración con los Servicios Municipales de Contratación en lo referente a la documentación administrativa, redacción de Pliegos Técnicos, asistencia a Mesas de Contratación, elaboración de informes, etc., que se requieran, para la correcta tramitación de los expedientes correspondientes a dicho tipo de actuaciones.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- *Valoración económica de las Obras, seguimiento y control de los trabajos que en los dos Servicios se realicen.*
- *Elaboración de un Plan Integral de Mantenimiento de Dependencias Municipales.*
- *Coordinación de los equipos de trabajo, formados por personal trabajador del Ayuntamiento de Majadahonda y formados por personal externo, que desarrollen su actividad tanto en oficina como en el exterior, informando a la Dirección Coordinada del Área de Urbanismo y al Concejal delegado, del resultado de los trabajos realizados.*
- *Atención y resolución de las incidencias de carácter constructivo, que se produzcan sobre cualquier dependencia municipal, así como la adopción de las medidas técnicas y administrativas necesarias para realizar reparaciones o cualquier otra subsanación.*
- *Coordinación en la atención que otros Servicios o Concejalías municipales puedan requerir, en lo referente al uso mantenimiento y reforma de las dependencias municipales correspondientes.*

- *Análisis de las necesidades, gestión de los recursos económicos y de la actividad contable de los dos Servicios ya citados.*

- *Además de lo anterior, cualquier otra función dentro del ámbito competencial general de estos Servicios, que le pueda ser encomendada por el Director Técnico y Coordinador del Área de Desarrollo Urbano o el Concejal Delegado en materia de Urbanismo.”*

C) INFORME de la Secretaria General nº 7, de 26 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“El presente Informe se emite al amparo de lo que establece el artículo 3.3 d) apartado 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo de 2018, con el carácter de preceptivo y no vinculante.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

NORMATIVA APLICABLE:

- *Constitución Española, artículo 103*
- *Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En diferentes ocasiones se ha realizado informe por la funcionaria que suscribe en relación a expedientes de naturaleza análoga al presente, como en el reciente informe sobre plantilla de personal del Presupuesto Municipal 2021, o en el expediente de aprobación de modificación de plantilla de personal y características de varios puestos de trabajo (expediente 3/2020), éste último aprobado inicialmente en el Pleno de 30 de julio de 2020.

Es la Relación de Puestos de Trabajo la que debería especificar la forma de provisión de cada puesto de trabajo, o en caso de no existir, el instrumento de ordenación de Recursos Humanos correspondiente, siendo en todo caso la competencia del Pleno Municipal.

*En efecto, en materia de régimen local la competencia para crear o modificar puestos de trabajo, exista o no catálogo o RPT corresponde al Pleno Municipal, por imperativo del artículo 22.2. i) de la **Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local**, que atribuye al Pleno, entre otras competencias:*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

“La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”

A ello hay que añadir en el mismo artículo 22.4, que la competencia que al Pleno atribuye el precitado artículo 22.2.i), no es delegable.

Establecida como elemento esencial la competencia del Pleno para crear y asignar las correspondientes retribuciones complementarias de un puesto de trabajo, cabe hacer referencia al marco general de las competencias municipales a la hora de definir las líneas básicas y de su organización.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

La Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece unas normas generales del régimen de los funcionarios de carrera en las entidades locales:

“Artículo 92 Funcionarios al servicio de la Administración local

1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

2. *Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.*

3. *Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.”*

El artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su apartado 1.a) atribuye en todo caso a las administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de autoorganización.

La creación y supresión de puestos de trabajo es una manifestación de dicha potestad de autoorganización, atendiendo en todo caso, como fundamento para el ejercicio de dicha potestad a lo que establece el artículo 6 de la Ley de Bases de Régimen Local:

“1. Las Entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

2. Los Tribunales ejercen el control de legalidad de los acuerdos y actos de las Entidades locales.”

La amplia potestad de autoorganización supone un elemento de discrecionalidad, y como ejercicio de poder discrecional requiere en sus decisiones una importante motivación, para evitar cualquier duda de arbitrariedad o de desviación de poder, así como impedir la indefensión y facilitar la transparencia y al control jurisdiccional (artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Además la potestad de autoorganización se ejerce en el marco de la ley, con límites procedimentales, económicos, presupuestarios e incluso constitucionales.

*El artículo 103 de la **Constitución Española** dice:*

“La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.”

Por lo que se refiere a la regulación de los puestos de trabajo, a falta de normativa de desarrollo de las previsiones del artículo 90.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, como contenido mínimo para definir un puesto de trabajo, debe señalarse el siguiente:

- *La denominación*
- *El tipo (en estos casos, singularizados)*
- *El sistema de provisión*
- *Las retribuciones complementarias*
- *Los requisitos exigidos para su desempeño (titulación), Grupos de clasificación, cuerpos o escalas a los que estén adscritos, en su caso.*

*El **Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre** prevé en su artículo 24 lo siguiente:*

“La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:

- a) *La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.*
- b) *La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- c) *El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.*
- d) *Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.”*

*Además, reiterada jurisprudencia exige la motivación de las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo (por todas, **Sentencia 168/2010 de 15 de febrero del TSJ de Cataluña**, Sección 4ª, recurso 316/2007, FJ 4º).*

*En la Administración Local, el artículo 3 del Real **Decreto 861/1986, de 25 de abril**, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, dice lo siguiente:*

“1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

5. Los funcionarios sólo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Hay que tener en cuenta que los puestos de trabajo de nivel 30, además de infrecuentes en los ayuntamientos, suponen la máxima previsión de nivel en una organización, es decir, la mayor posición en jerarquía y mando.

La asignación de complemento de destino al igual que el complemento específico a los distintos puestos de trabajo, debe hacerse por el pleno de la corporación en atención a criterios tasados de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto, en un caso y a criterios de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, en el otro, es decir, se deben establecer siempre con arreglo a criterios objetivos asignados a cada puesto de trabajo, en función de las características propias de esto, sin que en ningún caso quepa la consideración de cualidades o circunstancias subjetivas en su fijación.

El complemento de destino tal y como avala la jurisprudencia es un complemento retributivo de naturaleza objetiva directamente vinculado al desempeño de un puesto de trabajo e independientemente de quien sea el funcionario que lo pueda desempeñar.

La libre designación como procedimiento para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios surge en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 20, siendo desarrollada por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, concretamente artículo 51 y siguientes. Esta regulación más la recogida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, constituye el marco aplicable a los funcionarios públicos, incluidos los locales.

Se concibe la libre designación como un procedimiento excepcional (artículos 79 y 80 del EBEP), y se dispone que tanto nombramiento como cese sean discrecionales, si bien con una resolución motivada, ya que al tratarse de un acto discrecional es aplicable lo previsto en el artículo 35.1 f) de la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente que se somete a consideración del Pleno consta de:

- *Moción del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de 19 de julio de 2021.*
- *Informe del Director Técnico Coordinador del Área de Desarrollo Urbano, de 14 de julio de 2021, sobre “Informe a los efectos de la dotación del puesto de trabajo correspondiente al Director de Proyectos Singulares, Grandes Infraestructuras y Obras.”*
- *Informe del Director Técnico Coordinador del Área de Desarrollo Urbano, de 14 de julio de 2021, sobre “Informe a los efectos de la dotación del puesto de trabajo correspondiente al Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos”.*
- *Informe-propuesta de la Técnico de Administración General de Recursos Humanos, de 19 de julio de 2021, sobre “Determinación de las características esenciales de varios puestos de trabajo”. No consta informe del Director de Recursos Humanos.*

El expediente afecta a una serie de temas que ya han sido tratados reiteradamente en informes de Secretaría:

- *La necesidad de motivación en la actuación administrativa.*
- *La justificación y valoración en la fijación de un complemento específico.*
- *La consideración del complemento de destino como ligado a la carrera profesional del funcionario y como manifestación de la jerarquía dentro de la organización.*
- *El carácter excepcional de la libre designación.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

*En relación al puesto de trabajo de **Director de Proyectos Singulares, Grandes Infraestructuras y Obras**, se define como un puesto reservado exclusivamente a funcionario de carrera, pudiéndose cubrir de manera definitiva o en comisión de servicios por funcionarios de carrera, no por interinos, dado su carácter directivo y las funciones de mando que se le atribuyen.*

Aparece bajo la dependencia directa del Director Técnico y Coordinador del Área de Desarrollo Urbano, puesto que tiene nivel 30 y del que depende otro nivel 30, el de nueva creación, cuestión que no se considera técnicamente correcta.

En cuanto a las funciones son básicamente una refundición de las funciones de las jefaturas bajo su dependencia jerárquica.

En cuanto al perfil profesional y méritos valorables, en “otros méritos valorables del perfil profesional”, aparece la “experiencia en la gestión de tramitación de expedientes de contratación con la aplicación informática PLYCA”.

Dicho mérito hace referencia a una aplicación informática que no se ha utilizado por Contratación, ni se utiliza en la actualidad, ni existe previsión conocida en Contratación, ni en Informática, de que se vaya a adquirir, por lo que se ignora la utilidad de valorar este mérito.

En relación a otro mérito valorable que es “Experiencia en contratación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público”, no se aprecia vinculación con el puesto de trabajo de que se trata, pues la gestión de la Plataforma de Contratación corresponde a Contratación, básicamente correspondería a personal administrativo de Contratación, considerándose que es un mérito atribuible a puestos de trabajo C1, o, como mucho, a TAGs del área de Contratación.

Este puesto de trabajo tiene asignadas directamente unas retribuciones tanto en la plantilla 2021, como en la propuesta de resolución del presente expediente, complemento específico que se fija directamente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

*En relación al puesto de trabajo de **Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos**, ya se hizo referencia en un informe anterior de la funcionaria que suscribe que es un puesto que parece de un perfil eminentemente técnico y que no se justificaba el sistema de libre designación.*

Aparece bajo la dependencia del Director Técnico y Coordinador del Área de Desarrollo Urbano, y se le atribuye en el expediente un nivel 28 y un complemento específico directamente.

Se trata de una jefatura, y como tal podría ser cubierta en comisión de servicios o mediante provisión definitiva por personal funcionario de carrera exclusivamente.

Algunas de las funciones podrían ser coincidentes con las del Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras, aspectos sobre los que no puedo manifestarse por tratarse de temas técnicos.

*Finalmente, no habiendo sido objeto como los otros dos puestos, de un informe específico del responsable del área, aparece en la moción y en la propuesta el puesto de **Director de Economía y Planificación Presupuestaria**, al que se asigna directamente el nivel 30 así como un complemento específico por el mismo importe que el del Director de Proyectos Singulares, Grandes Infraestructuras y Obras. No aparece justificación del complemento de destino, ni del específico, ni siquiera acudiendo a criterios comparativos, como pudieran ser los del puesto de trabajo de Jefe de Contabilidad y el de Jefe de Fiscalización, con un nivel muy alto de responsabilidades y personal a su cargo, pero con distinto sistema de provisión así como nivel y retribuciones complementarias.*

Todo lo cual vengo en informar con carácter preceptivo y no vinculante.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, decidirá lo que proceda.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

D) INFORME COMPLEMENTARIO del Director de Recursos Humanos, de 28 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“HECHOS

Único.- Visto el informe de la Secretaria General de 26 de julio de 2021 en relación con el expediente de referencia.

CONSIDERACIONES

Primera.- En cuanto a la motivación de la creación de los puestos objeto del expediente y el sistema de provisión de los mismos, nos remitimos a las que ya constan en la Moción y en el informe propuesta de 19 de julio de 2021 y en la memoria de este Director de Recursos Humanos sobre los cambios introducidos en el borrador de Anexo de Personal del Presupuesto de 2021.

La firma de la propuesta no la realizó este Director de Recursos Humanos al encontrarse de vacaciones, siendo perfectamente válida la firma de la Técnico de Administración General de este Departamento.

Segunda.- En particular y en cuanto a la creación del puesto de “Director de Economía y Planificación Presupuestaria”, el órgano competente en esa materia es el propio Concejal delegado de Recursos Humanos al tener delegadas también las competencias de Hacienda, por lo que en su moción ya establece la motivación correspondiente y características del puesto.

En cuanto a las retribuciones atribuidas a los puestos, las mismas se fijan por equivalencia con las que corresponden a otros puestos de características análogas “Director Técnico / Coordinador, nivel 30” y “Jefe de Servicio, nivel 28”.

Tercera.- En cuanto a las consideraciones relativa a la experiencia a tener en cuenta para el desempeño de Director de Proyectos Singulares, Grandes Infraestructuras y Obras (manejo de la aplicación Plyca y en contratación electrónica a través de la Plataforma de Contratación, no son objeto de la parte dispositiva de la propuesta de resolución formulada, por lo que no es necesario modificar la misma.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

El puesto se haya adscrito al Área de Desarrollo Urbano, de la Concejalía de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, por lo que depende jerárquicamente de la Concejalía que ostente las competencias en la materia, lo cual no es óbice para que el Director Técnico Coordinador del Área de Desarrollo Urbano le pueda encomendar otras funciones en el ejercicio de la labor de coordinación que le corresponde.

- E) NOTA del Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero**, de 28 de julio de 2021, sobre “Perfil Puestos de Trabajo PP 2021”, cuyo texto es el siguiente:

“Recibida con fecha 28 de julio de 2021 petición de informe de fiscalización sobre el asunto de referencia, esta Intervención considera que no procede en este momento ya que de la propuesta que se formula en el expediente no se derivan gastos u obligaciones que deben ser asumidas por la Hacienda Municipal.”

- F) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica**, de 28 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la moción de este Concejal de 19 de julio de 2021.

Visto el informe formulado por la Técnico de Administración General de Recursos Humanos de 19 de julio de 2021, y de conformidad con el mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

« Primero.- Por moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica se insta el procedimiento administrativo para la determinación de las características esenciales de los puestos de trabajo que se detallan a continuación:

- Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos, A/A-1, NCD 28.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- *Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras, A/A-1, NCD 30.*
- *Director de Economía y Planificación Presupuestaria, A/A-1, NCD 30.*

Segundo.- En el Anexo de Personal del Presupuesto municipal de 2021 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno municipal de 26 de mayo de 2021 y definitivamente el 9 de julio de 2021 se han creado las siguientes plazas:

- *Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos, A/A-1, NCD 28.*
- *Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras, A/A-1, NCD 30.*
- *Director de Economía y Planificación Presupuestaria, A/A-1, NCD 30.*

Tercero.- Obran en el expediente sendos informes de 14 de julio de 2021 del Director Técnico Coordinador del Área de desarrollo urbano con el visto bueno de la Concejala de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Obras y Urbanizaciones, en el que se detallan las características y funciones que corresponden a los puestos de Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos y Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras.

Cuarto.- Se solicita informe preceptivo a la Secretaría General y a Intervención Municipal.

A los hechos anteriormente reseñados les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 103 de la Constitución Española de 1978 establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Como parte integrante de la Administración Pública, el art. 137 de la Norma Fundamental recoge que los municipios y demás entidades en las que se organiza territorialmente el Estado gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Al amparo de lo dispuesto en la Carta Europea de Autonomía Local, el concepto de esta autonomía se traduce en el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Así, para el desarrollo de sus competencias, el Municipio cuenta con la potestad de autoorganización que le otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), que faculta a sus órganos de gobierno para estructurar sus Servicios de la forma más efectiva y eficiente para el funcionamiento de cada uno en atención a las particularidades propias de cada Entidad Local.

Segundo.- El artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece que:

“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

El Ayuntamiento de Majadahonda no cuenta con una relación de puestos de trabajo o instrumento similar por lo que, hasta la fecha, la plantilla de personal es la única herramienta que contiene una relación ordenada de los puestos existentes y su consignación, si bien no puede perderse de vista que es un instrumento presupuestario y que, por lo tanto, su naturaleza difiere de la correspondiente a una relación de puestos de trabajo.

En cuanto al sistema de provisión establecido, la libre designación, se considera adecuado y ajustado a derecho



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

teniendo en cuenta el carácter directivo y de especial responsabilidad de las funciones encomendadas a los tres puestos y en consonancia con el sistema de provisión previsto para puestos de similar naturaleza en la plantilla de personal. También se abre la posibilidad de que funcionarios de otras Administraciones puedan participar en el proceso contribuyendo así a una mayor concurrencia competitiva y por lo tanto a una mejor satisfacción de los principios de méritos y capacidad, más aun teniendo en cuenta las limitaciones de personal en plantilla perteneciente al Subgrupo A-1 con titulación Técnica Superior.

En relación con el importe del complemento específico, el asignado es el que corresponde a otros puestos de características similares en la plantilla de personal: puestos de Director A/A-1, nivel 30 y puestos de Jefe de Servicio A/A-1, nivel 28.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se solicita informe preceptivo a la Secretaría General.

Una vez emita informe la Secretaría General se remitirá el expediente para informe a la Intervención municipal.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) LRBR es órgano competente para resolver en esta materia el Pleno Municipal.

A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho y de los preceptivos informes de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Única.- Aprobar las características de los puestos de trabajo que se detallan a continuación en los términos que se exponen:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- Director de Economía y Planificación Presupuestaria (centro de coste 9311 “Estudios y Análisis Económicos”).

Tipo: funcionario, singularizado.

Cuerpo/Escala: Administración General/Especial.

Adscripción: Concejalía con competencias en materia económica.

Grupo y Subgrupo de clasificación: A/A-1

Titulación específica: Licenciado en Económicas o equivalente.

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento específico: 2.864,82 euros / mensual.

Sistema de provisión: libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas.

Funciones:

- *Estudio y elaboración del borrador del Presupuesto municipal.*
- *Tramitación de modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias.*
- *Seguimiento e informe de la ejecución del Presupuesto.*
- *Elaboración de planes de disposición trimestral.*
- *Seguimiento de objetivos e indicadores de las diferentes áreas municipales en la Ejecución del Presupuesto.*
- *Aquellas otras que le encomiende el titular de la Concejalía competente.*

- Jefe Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos (centro de coste 1510 “Urbanismo”).

Tipo: funcionario, singularizado.

Cuerpo/Escala: Administración Especial. Técnico Superior.

Adscripción: Área de Desarrollo Urbano, de la Concejalía de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones.

Grupo y Subgrupo de clasificación: A/A-1

Titulación específica: Arquitecto Superior.

Nivel de complemento de destino: 28

Complemento específico: 2.322,98 euros / mensual.

Sistema de provisión: libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Funciones:

- *Asistencia a otros Servicios, que por necesidades relativas a las actuaciones sobre terrenos u otros bienes inmuebles municipales, requieran la realización de Proyectos Técnicos u otros documentos de índole edificatoria o urbanística.*
- *Supervisión de Proyectos de promoción pública.*
- *Apoyo a la redacción de Proyectos Arquitectónicos y a la Dirección Facultativa correspondiente, en actuaciones municipales que le sean requeridos.*
- *Contestación a consultas urbanísticas, sobre propiedades inmobiliarias municipales.*
- *Realización, colaboración y apoyo en los trabajos de valoraciones inmobiliarias que se necesite realizar en el ámbito de los trabajos desarrollados por el Servicio.*
- *Seguimiento y apoyo en el cumplimiento, de las Órdenes de Ejecución emitidas por los Servicios del Área de Urbanismo.*
- *Colaboración con la entidad PAMMASA u otra entidad municipal equivalente que pueda ser creada, para la gestión del Patrimonio Municipal de Majadahonda.*
- *Colaboración con otros Servicios Municipales, en materia de Catastro y Patrimonio, facilitando el acceso a la información técnica Cartográfica, Planimétrica y la necesaria para la determinación de los “Números identificativos de Policía” y sus modificaciones.*
- *Asesoramiento y colaboración con el resto de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Urbanismo, en las cuestiones que éstos puedan requerir.*
- *Creación, Mantenimiento y Gestión de un censo de edificaciones existentes en el municipio de Majadahonda, tanto de las de carácter municipal, como las de carácter privado, a los efectos del control general de la edificación y del cumplimiento de las directrices vigentes en materia de Inspecciones Técnicas de Edificios (ITE) y de Informes de Evaluación de Edificios (IEE).*
- *Elaboración de un texto de nueva ordenanza, sobre Inspección e Informes de Edificios, para su aprobación por la Concejalía y Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- *Cualquier otra función que, dentro del ámbito general de las funciones del puesto, le pueda ser encomendada por el Director Técnico y Coordinador del Área de Desarrollo Urbano o el Concejal delegado en materia de Urbanismo.*

- *Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras (centro de coste 9203 “Edificios de uso múltiple”)*

Tipo: funcionario, singularizado.

Cuerpo/Escala: Administración Especial.

Adscripción: Área de Desarrollo Urbano, de la Concejalía de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones. Grupo y Subgrupo de clasificación: A/A-1

Titulación específica: Arquitecto Superior, Ingeniero de Caminos o Ingeniero Industrial.

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento específico: 2.864,82 euros / mensual.

Sistema de provisión: libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas.

Funciones:

- *Dirección de los equipos que actualmente constituyen el “Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad” y el “Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio”.*
- *Dirección y distribución estratégica, de las funciones que hasta ahora asumen los dos servicios antes citados, las cuales se concretan en los siguientes conceptos:*

Funciones respecto del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad

- *Control del Contrato de Mantenimiento y Conservación de la Ciudad, incluyendo determinación general de las Obras y alcance de las actuaciones a realizar, intervención en la redacción del Pliego de Condiciones, análisis y estudio de las Plicas presentadas.*
- *Coordinación de la interrelación entre las entidades adjudicatarias del Contrato de Mantenimiento y Conservación de la Ciudad, con los distintos órganos municipales que así lo requieran.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- *Control y seguimiento de cualquier actuación sobre las aceras y calzadas del término municipal.*
- *Control y seguimiento de cualquier actuación sobre los elementos de alumbrado público del término municipal.*
- *Control y seguimiento de cualquier actuación que afecte al tratamiento y evacuación de las aguas residuales, al saneamiento público del término municipal. Incluyéndose las gestiones relativas a la transmisión del control del mismo a otras empresas (Canal de Isabel II) en los casos que así se produzca.*
- *Control y seguimiento de cualquier actuación referente a “Licencias de Cala”, “Ocupación de vía Pública”, afección al espacio público derivado de “Licencias Urbanísticas” o “Declaraciones Responsables”.*
- *Control y seguimiento de cualquier actuación que afecte al sistema de Tráfico rodado o a la Vialidad del término municipal.*

Funciones respecto del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio:

- *Desarrollo de estrategias para el mantenimiento y mejora de eficacia en el funcionamiento de Edificios y Cementerios Municipales.*
- *Control general, gestión y supervisión de los procedimientos, para desarrollar proyectos u otras actuaciones, correspondientes a Obras de Intervención o Mantenimiento de Edificios y Cementerios Municipales, incluyendo la Gestión y Supervisión de los expedientes de licitación de dichas Obras.*
- *Colaboración con los Servicios Municipales de Contratación en lo referente a la documentación administrativa, redacción de Pliegos Técnicos, asistencia a Mesas de Contratación, elaboración de informes, etc., que se requieran, para la correcta tramitación de los expedientes correspondientes a dicho tipo de actuaciones.*
- *Valoración económica de las Obras, seguimiento y control de los trabajos que en los dos Servicios se realicen.*
- *Elaboración de un Plan Integral de Mantenimiento de Dependencias Municipales.*
- *Coordinación de los equipos de trabajo, formados por personal trabajador del Ayuntamiento de Majadahonda y formados por personal externo, que desarrollen su*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

actividad tanto en oficina como en el exterior, informando a la Dirección Coordinada del Área de Urbanismo y al Concejal delegado, del resultado de los trabajos realizados.

- *Atención y resolución de las incidencias de carácter constructivo, que se produzcan sobre cualquier dependencia municipal, así como la adopción de las medidas técnicas y administrativas necesarias para realizar reparaciones o cualquier otra subsanación.*
- *Coordinación en la atención que otros Servicios o Concejalías municipales puedan requerir, en lo referente al uso mantenimiento y reforma de las dependencias municipales correspondientes.*
- *Análisis de las necesidades, gestión de los recursos económicos y de la actividad contable de los dos Servicios ya citados.*
- *Además de lo anterior, cualquier otra función dentro del ámbito competencial general de estos Servicios, que le pueda ser encomendada por el Director Técnico y Coordinador del Área de Desarrollo Urbano o el Concejal Delegado en materia de Urbanismo. »*

Visto el informe de la Secretaria General de 26 de julio de 2021.

Visto el informe complementario del Director de Recursos Humanos de 28 de julio de 2021.

Vista la nota interna de la Intervención municipal de 28 de julio de 2021 emitida a solicitud de informe de fiscalización previa, en la que se expresa que “...no procede en este momento (fiscalización) ya que de la propuesta que se formula en el expediente no se derivan gastos u obligaciones que deban ser asumidas por la Hacienda Municipal.”

En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 4268/2020, de 30 de noviembre, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar las características de los puestos de trabajo que se detallan a continuación en los términos que se exponen:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- Director de Economía y Planificación Presupuestaria (centro de coste 9311 “Estudios y Análisis Económicos”).

Tipo: funcionario, singularizado.

Cuerpo/Escala: Administración General/Especial.

Adscripción: Concejalía con competencias en materia económica.

Grupo y Subgrupo de clasificación: A/A-1

Titulación específica: Licenciado en Económicas o equivalente.

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento específico: 2.864,82 euros / mensual.

Sistema de provisión: libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas.

Funciones:

- *Estudio y elaboración del borrador del Presupuesto municipal.*
- *Tramitación de modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias.*
- *Seguimiento e informe de la ejecución del Presupuesto.*
- *Elaboración de planes de disposición trimestral.*
- *Seguimiento de objetivos e indicadores de las diferentes áreas municipales en la Ejecución del Presupuesto.*
- *Aquellas otras que le encomiende el titular de la Concejalía competente.*

- Jefe Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos (centro de coste 1510 “Urbanismo”).

Tipo: funcionario, singularizado.

Cuerpo/Escala: Administración Especial. Técnico Superior.

Adscripción: Área de Desarrollo Urbano, de la Concejalía de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones.

Grupo y Subgrupo de clasificación: A/A-1

Titulación específica: Arquitecto Superior.

Nivel de complemento de destino: 28

Complemento específico: 2.322,98 euros / mensual.

Sistema de provisión: libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Funciones:

- *Asistencia a otros Servicios, que por necesidades relativas a las actuaciones sobre terrenos u otros bienes inmuebles municipales, requieran la realización de Proyectos Técnicos u otros documentos de índole edificatoria o urbanística.*
- *Supervisión de Proyectos de promoción pública.*
- *Apoyo a la redacción de Proyectos Arquitectónicos y a la Dirección Facultativa correspondiente, en actuaciones municipales que le sean requeridos.*
- *Contestación a consultas urbanísticas, sobre propiedades inmobiliarias municipales.*
- *Realización, colaboración y apoyo en los trabajos de valoraciones inmobiliarias que se necesite realizar en el ámbito de los trabajos desarrollados por el Servicio.*
- *Seguimiento y apoyo en el cumplimiento, de las Órdenes de Ejecución emitidas por los Servicios del Área de Urbanismo.*
- *Colaboración con la entidad PAMMASA u otra entidad municipal equivalente que pueda ser creada, para la gestión del Patrimonio Municipal de Majadahonda.*
- *Colaboración con otros Servicios Municipales, en materia de Catastro y Patrimonio, facilitando el acceso a la información técnica Cartográfica, Planimétrica y la necesaria para la determinación de los “Números identificativos de Policía” y sus modificaciones.*
- *Asesoramiento y colaboración con el resto de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Urbanismo, en las cuestiones que éstos puedan requerir.*
- *Creación, Mantenimiento y Gestión de un censo de edificaciones existentes en el municipio de Majadahonda, tanto de las de carácter municipal, como las de carácter privado, a los efectos del control general de la edificación y del cumplimiento de las directrices vigentes en materia de Inspecciones Técnicas de Edificios (ITE) y de Informes de Evaluación de Edificios (IEE).*
- *Elaboración de un texto de nueva ordenanza, sobre Inspección e Informes de Edificios, para su aprobación por la Concejalía y Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- *Cualquier otra función que, dentro del ámbito general de las funciones del puesto, le pueda ser encomendada por el Director Técnico y Coordinador del Área de Desarrollo Urbano o el Concejal delegado en materia de Urbanismo.*

- *Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras (centro de coste 9203 “Edificios de uso múltiple”)*

Tipo: funcionario, singularizado.

Cuerpo/Escala: Administración Especial.

Adscripción: Área de Desarrollo Urbano, de la Concejalía de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones. Grupo y Subgrupo de clasificación: A/A-1

Titulación específica: Arquitecto Superior, Ingeniero de Caminos o Ingeniero Industrial.

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento específico: 2.864,82 euros / mensual.

Sistema de provisión: libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas.

Funciones:

- *Dirección de los equipos que actualmente constituyen el “Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad” y el “Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio”.*
- *Dirección y distribución estratégica, de las funciones que hasta ahora asumen los dos servicios antes citados, las cuales se concretan en los siguientes conceptos:*

Funciones respecto del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad

- *Control del Contrato de Mantenimiento y Conservación de la Ciudad, incluyendo determinación general de las Obras y alcance de las actuaciones a realizar, intervención en la redacción del Pliego de Condiciones, análisis y estudio de las Plicas presentadas.*
- *Coordinación de la interrelación entre las entidades adjudicatarias del Contrato de Mantenimiento y Conservación de la Ciudad, con los distintos órganos municipales que así lo requieran.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- *Control y seguimiento de cualquier actuación sobre las aceras y calzadas del término municipal.*
- *Control y seguimiento de cualquier actuación sobre los elementos de alumbrado público del término municipal.*
- *Control y seguimiento de cualquier actuación que afecte al tratamiento y evacuación de las aguas residuales, al saneamiento público del término municipal. Incluyéndose las gestiones relativas a la transmisión del control del mismo a otras empresas (Canal de Isabel II) en los casos que así se produzca.*
- *Control y seguimiento de cualquier actuación referente a “Licencias de Cala”, “Ocupación de vía Pública”, afección al espacio público derivado de “Licencias Urbanísticas” o “Declaraciones Responsables”.*
- *Control y seguimiento de cualquier actuación que afecte al sistema de Tráfico rodado o a la Vialidad del término municipal.*

Funciones respecto del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio:

- *Desarrollo de estrategias para el mantenimiento y mejora de eficacia en el funcionamiento de Edificios y Cementerios Municipales.*
- *Control general, gestión y supervisión de los procedimientos, para desarrollar proyectos u otras actuaciones, correspondientes a Obras de Intervención o Mantenimiento de Edificios y Cementerios Municipales, incluyendo la Gestión y Supervisión de los expedientes de licitación de dichas Obras.*
- *Colaboración con los Servicios Municipales de Contratación en lo referente a la documentación administrativa, redacción de Pliegos Técnicos, asistencia a Mesas de Contratación, elaboración de informes, etc., que se requieran, para la correcta tramitación de los expedientes correspondientes a dicho tipo de actuaciones.*
- *Valoración económica de las Obras, seguimiento y control de los trabajos que en los dos Servicios se realicen.*
- *Elaboración de un Plan Integral de Mantenimiento de Dependencias Municipales.*
- *Coordinación de los equipos de trabajo, formados por personal trabajador del Ayuntamiento de Majadahonda y formados por personal externo, que desarrollen su*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

actividad tanto en oficina como en el exterior, informando a la Dirección Coordinada del Área de Urbanismo y al Concejal delegado, del resultado de los trabajos realizados.

- *Atención y resolución de las incidencias de carácter constructivo, que se produzcan sobre cualquier dependencia municipal, así como la adopción de las medidas técnicas y administrativas necesarias para realizar reparaciones o cualquier otra subsanación.*
- *Coordinación en la atención que otros Servicios o Concejalías municipales puedan requerir, en lo referente al uso mantenimiento y reforma de las dependencias municipales correspondientes.*
- *Análisis de las necesidades, gestión de los recursos económicos y de la actividad contable de los dos Servicios ya citados.*
- *Además de lo anterior, cualquier otra función dentro del ámbito competencial general de estos Servicios, que le pueda ser encomendada por el Director Técnico y Coordinador del Área de Desarrollo Urbano o el Concejal Delegado en materia de Urbanismo.*

Segundo.- Publicar el acuerdo en el BOCM, señalando que frente al mismo se podrá interponer recurso de reposición de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante el Pleno adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, aclara que la Concejal del Grupo Ciudadanos no ha debido entender bien su intervención porque lo que ha querido decir es que este expediente conlleve, como todos saben, publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y un periodo de exposición pública y, si dicha publicación se hace en el mes de agosto, se puede aprovechar dicho mes para avanzar en el procedimiento administrativo y de esa forma poder realizar, en ese mismo mes de agosto, la convocatoria que permita



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

realizar los correspondientes procesos selectivos para cubrir los diferentes puestos de trabajo y por ello este Ayuntamiento, al maximizar los tiempos, será más eficiente.

Indica seguidamente, respecto al contenido concreto de este expediente, que en la última sesión plenaria se habían creado diversos puestos de trabajo que el equipo de gobierno consideraba necesarios y positivos para el desarrollo de las distintas actuaciones que tienen que llevar a cabo áreas muy relevantes de este Ayuntamiento como son, por ejemplo, la de Urbanismo, la de Régimen Interior o la de Hacienda.

Recuerda que el equipo de gobierno ya dijo, en su momento, que el Presupuesto no es más que un documento contable en el que se recogían las obligaciones de gasto, los ingresos con los que se financian y recoge las distintas retribuciones del personal, pero que tiene que ser objeto de otro expediente la definición de esos puestos de trabajo y también es objeto de otro expediente la convocatoria de los procesos selectivos.

Aclara que, en este punto, se propone uno de los primeros pasos a los que el equipo de gobierno, como dijo en su momento, se comprometió a cubrir, con la misma rigurosidad o con la misma publicidad, dado que esta aprobación debe realizarse por el Pleno.

Sigue diciendo que los puestos de trabajo que se van a definir son el de Director de Economía y Planificación Presupuestaria y recuerda que, hace unos años, se jubiló el trabajador que ocupaba el puesto denominado Economista Municipal sin que dicho puesto haya sido cubierto y por ello las funciones de elaboración del Presupuesto recayeron en un Jefe de Servicio que, a día de hoy, está de baja, lo que conlleva mucha complejidad a la hora de repartir todo ese trabajo que recae en quién hoy es Interventora Accidental que está haciendo un gran esfuerzo y a la que es meritorio reconocérselo y por ello le traslada el agradecimiento del equipo de gobierno.

Indica que, para intentar diversificar esa carga de trabajo y también para especializar las distintas actuaciones que se llevan a cabo en el área de Hacienda, el equipo de gobierno considera oportuno fijar la figura del Director de Economía y Planificación, que deberá ser un funcionario de la administración general o especial, con el grupo y subgrupo de calificación A1, licenciado en Económicas, tendrá un complemento de destino 30 y el sistema de provisión de dicho puesto de trabajo será el de libre designación con concurrencia abierta a otras



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

administraciones públicas, además de la propia del Ayuntamiento. Añade que las funciones básicas de este puesto serán el estudio y la elaboración del borrador del Presupuesto Municipal, la tramitación de las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias, los informes de ejecución del Presupuesto, la elaboración de los planes trimestrales, etc., contenido que es conocido por todos los concejales que forman parte de la Comisión Informativa del Área Económica.

Sigue diciendo que también se propone la definición de la Jefatura de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos, en este caso, la evolución de las distintas en temas de edificación. Aclara que la necesidad de elaborar distintas inspecciones en este servicio, debido a que, en los edificios de este municipio, pasan los años hace que sea oportuno crear este puesto de trabajo que pueda dedicarse con plenitud a desarrollar esas tareas. Añade que también se trata de un puesto de funcionario, en este caso de la administración especial, técnico superior, tendrá un nivel de complemento de destino A28 y se requiere la titulación de Arquitecto Superior y el sistema de provisión de dicho puesto será el de libre designación y estará también abierto a otras administraciones públicas además de la propia del Ayuntamiento y, entre las funciones que debe desempeñar está la asistencia a otros servicios relativas a las actuaciones a realizar sobre terrenos o inmuebles municipales que requieran la realización de proyectos técnicos u otros documentos de índole edificatoria o urbanística, la supervisión de proyectos de promoción pública, apoyo a la redacción de proyectos arquitectónicos y a la dirección facultativa correspondiente, etc., es decir, todas las cuestiones que son indispensables para el buen funcionamiento de la Concejalía de Urbanismo.

Aclara que también en la Concejalía de Urbanismo se definirá, en esta sesión plenaria, la plaza de Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras, funcionario singularizado de administración especial, puesto para el que se requiere la titulación de Arquitecto Superior, Ingeniero de Caminos o Ingeniero Industrial y pertenecerá al grupo A1, tendrá un complemento de destino 30 y el sistema de provisión de dicho puesto es el de libre designación que también estará abierto a otras administraciones públicas además de la propia del Ayuntamiento. Añade que este puesto tiene unas determinadas funciones genéricas como son, básicamente, la dirección de los equipos que actualmente constituyen el Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad y el Servicio de Obras, Mantenimiento, Edificios Municipales y Cementerio, con lo que se llevará a cabo la distribución estratégica de las funciones que realizan



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

los servicios que anteriormente ha citado de forma que se reforzará el servicio y ello permitirá asumir una mayor carga de trabajo y favorecerá el desarrollo de los asuntos de infraestructuras de una forma más eficaz y rápida.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica que, desde el punto de vista de su grupo, lo que ha ocurrido con este asunto no es una cuestión de dedicaciones, sino de transparencia y de gestión y de permitir el trabajo de la oposición y considera que la excusa que ha puesto de manifiesto el Sr. Alcalde es, desde el punto de vista de su grupo, casi tan burda como la del Concejal Delegado de Recursos Humanos porque ha dicho que va a utilizarse el mes de agosto para hacer la publicación de las correspondientes convocatorias y espera, como ha dicho en otras ocasiones el Portavoz del Grupo Socialista, seguramente todo el mundo esté en la playa en agosto y no se debe esperar a que los ciudadanos se conecten para revisar los boletines oficiales y por ello, por suerte, quizá solamente accedan a ellos las personas que puedan resultar interesantes para este Ayuntamiento y añade su grupo entiende que realmente esa es la urgencia y la exigencia del equipo de gobierno.

Sigue diciendo que va a poner de manifiesto, en este momento, el marco jurídico en que se debe enclavar todo lo referido a la autoorganización a la que seguramente se referirá, con posterioridad, el Concejal Delegado de Hacienda, y aclara que es cierto que el artículo 103 de la norma fundamental habla de eficiencia y de eficacia, pero quizá no es la misma que el Concejal Delegado de Recursos Humanos ha intentado transmitir a la Corporación, sino que se refiere a una auténtica eficacia en aras del interés general y además su artículo 9.3, se refiere a la arbitrariedad de los poderes públicos y pone de manifiesto que el equipo de gobierno no puede hacer lo que quiere en cada momento.

Recuerda que el artículo 90.1 de la Ley de Bases de Régimen Local habla de la relación de puestos de trabajo y recuerda que el equipo de gobierno ya llevaba dos años de retraso en su elaboración y dice esto porque lo prometió en diciembre de 2020 y en julio de 2021 y entonces ella dijo que se apostaba lo que quisiera el Concejal Delegado de Recursos Humanos porque está convencida de que, una vez finalizada la legislatura, se seguiría hablando de las promesas de dicho Concejal sobre la relación de puestos de trabajo y sigue en pie su apuesta por lo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

que considera un brindis al sol y además el artículo 90.2 se refiere a las plantillas.

Sigue diciendo que las retribuciones complementarias exigen una excelente motivación y deben estar determinadas por el principio de responsabilidad, competencia y mando del que va a ser beneficiario de dichas retribuciones y considera que, en este expediente, no se hace motivación alguna y adelanta que seguidamente hará suyas algunas frases que figuran en el informe de Secretaría General, informe que considera excelente y añade que su grupo conoce su imparcialidad y también sabe que solo vela por el cumplimiento de la normativa y por ello espera que el Concejal Delegado de Recursos Humanos explique, en un lenguaje tranquilo y coherente por qué, si la Secretaria General informa una cosa, el equipo de gobierno hace la contraria, forma de gestionar por la que siente curiosidad porque ocurre en muchos asuntos, pero en este en particular.

Aclara que su grupo sabe que los niveles 30 tienen carácter excepcional y además deben estar vinculados a un puesto de trabajo y no a una persona, como viene haciendo el equipo de gobierno.

Insiste en que el sistema de provisión de libre designación es excepcional y espera que no aluda a la Vicealcaldesa de Madrid porque, como todos saben, esa figura está vinculada al control del Alcalde que es del Partido Popular y tampoco a los que algunos ayuntamientos hacen o dejan de hacer porque su grupo piensa que cada uno debe asumir sus responsabilidades y por ello destaca que, en este momento, quiere hablar de Majadahonda.

Sigue diciendo que va a aludir al informe emitido por la Secretaria General, respecto al Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras, en el que se dice que se define como puesto que está reservado exclusivamente a un funcionario de carrera y no debe ser cubierto por un interino dado su carácter directivo y funciones de mando que se le atribuyen y además dice que, sorprendentemente, aparece bajo la dependencia directa del Director Técnico y Coordinador del Área de Desarrollo Urbano, puesto que también tiene nivel 30, por lo que no se considera técnicamente correcto que un nivel 30 dependa de otro nivel 30, salvo que, como opina su grupo, esté metido a capón. Añade que en dicho informe consta, respecto a sus funciones, que son una refundición de las jefaturas bajo su dependencia jerárquica.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Aclara que el Grupo Ciudadanos no ve la urgencia y tampoco la necesidad de presentar al Pleno, de la forma en que lo hace el equipo de gobierno, este puesto de trabajo sobre el que se propone, como valor añadido que, entre otros méritos valorables, debe aparecer la experiencia en la gestión y tramitación de expedientes de contratación con la aplicación informática Plyca, herramienta informática que parece que no se ha utilizado por Contratación, ni se utiliza en la actualidad, ni existe previsión conocida en Contratación, ni en Informática de que se vaya a adquirir y por ello la Secretaria General ignora la utilidad de valorar dicho mérito y su grupo cree que ello depende de que aparezca ese perfil, como un valor añadido, en el currículum de la persona que se vaya a contratar y añade que es como cuando se hace un pliego de condiciones para llevar a cabo una contratación al que solo le falta poner nombre y apellidos del contratista final y desea aclarar que esto no es lo que ocurre, en este momento, en este Ayuntamiento.

Indica que también figura en ese informe que ese puesto de trabajo se puede desarrollar perfectamente, por las características técnicas, por un puesto de trabajo C1, como mucho un Técnico de Administración General de la contratación y además este puesto de trabajo ya tiene asignadas unas retribuciones como las que figuran en la propuesta de resolución de este expediente y el complemento específico se fija directamente sin conocer prácticamente la complejidad del puesto.

Aclara que, en el informe emitido por la Secretaria General figura, respecto al Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos, que se trata de otro perfil eminentemente técnico que no se justifica con la libre designación, puesto al que se le da un nivel 28 y un complemento específico sin motivación, sin que se demuestre experiencia y tampoco sus capacidades y aptitudes y también que se trata de una jefatura y, como tal, podría ser cubierta en comisión de servicios o mediante provisión definitiva por personal funcionario de carrera exclusivamente.

Sigue diciendo que también figura en dicho informe que, aunque no hay un informe específico para el Director de Economía y Planificación Presupuestaria, se le asigna directamente un nivel 30, lo que tampoco está motivado y reitera que los niveles 30 son excepcionales, sobre todo en los ayuntamientos y Majadahonda tiene, excepcionalmente, algún nivel 30, pero su grupo considera que ese nivel no puede ser la tónica en las libres designaciones y espera que el Concejal Delegado de Recursos Humanos no diga que un funcionario que desempeña un determinado puesto de trabajo no es el más apto



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

porque su grupo no puede saberlo ya que el sistema de provisión de puestos de trabajo que utiliza el equipo de gobierno no le permite conocer qué se está perdiendo, todo ello sin desmejorar o decir algo en contra del que lo está desempeñando, persona que no tiene ninguna responsabilidad, pero ello no es impedimento para que se respeten los procedimientos para el acceso y la libertad de concurrencia a los diversos puestos de trabajo.

Insiste en que no se justifican los complementos de destino y los específicos y ni siquiera se acude a criterios comparativos.

Termina diciendo que el nivel 28 del Jefe de Servicio de Contabilidad y Fiscalización, va a tener la misma retribución presupuestaria, a pesar de tener un mayor nivel de responsabilidad y de personal a su cargo, que el Jefe de Economía y añade que, desde el punto de vista de su grupo, el equipo de gobierno no aporta nada que justifique esas mejoras económicas.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que su grupo se niega a debatir sobre el contenido de un punto que implica una votación y unas responsabilidades sin que los concejales hayan tenido ocasión de conocer el contenido del expediente, lo que ha ocurrido en este caso.

Seguidamente aclara que va a dar lectura al contenido del escrito que ha presentado el Grupo Socialista esta misma mañana y en el que se dice al Sr. Alcalde que, como sin duda conoce, los expedientes que se traen a un Pleno deben estar a disposición de los Sres. Concejales desde la misma hora de la convocatoria hasta momentos previos a la celebración de la sesión, depositados en la Secretaría Municipal y también que, en relación al punto que se trae de urgencia y que no ha pasado por Comisión Informativa, quiere, si se lo permite, hacerle una observación inicial y después algunas consideraciones que espera tengan en cuenta, pero parece que el equipo de gobierno no las va a tener en consideración.

Sigue diciendo que figura, en dicho escrito, que es importante que la urgencia se funde en motivos reales y de cierta entidad pues de lo contrario, la existencia de una mayoría, incluso cualificada a favor de la ratificación de la urgencia, no evitaría la nulidad de pleno derecho de los acuerdos adoptados y añade que podría citar sentencias que avalan sus manifestaciones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Aclara que también se dice que no hay que perder de vista que el abuso de la inclusión de puntos de urgencia en las sesiones es susceptible de lesionar, de forma insubsanable, el derecho de la oposición a participar en la toma de decisiones con tiempo suficiente como para ilustrarse debidamente del contenido y del alcance de los acuerdos en proyecto y ello sin añadir el menoscabo de tal género de abusos podría ocasionar, en relación con la publicidad general y vecinal de las sesiones plenarias.

Indica que a su grupo le cuesta mucho entender la urgencia en las fechas actuales y ante un mes prácticamente inhábil a la hora de implementar este expediente y además, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre los expedientes, se debería contemplar, en este momento, la situación actual derivada de la pandemia y, aunque el Sr. Alcalde ha aludido a los concejales liberados, todos saben que él no está liberado y es el único de su grupo que, por las circunstancias actuales, ha podido consultar este expediente y el resto de concejales de su grupo, liberados incluidos, han tenido una imposibilidad material de conocerlo.

Recuerda que este expediente ha sido publicado a las 19:00 horas del día anterior de un Pleno convocado a las 10:00 horas y pregunta cómo cree el Sr. Alcalde que el resto de concejales de su grupo podría haber accedido al expediente.

Sigue diciendo que es necesario que los concejales puedan examinar, libremente y con tiempo suficiente, los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos que figuran en la convocatoria para que así puedan afrontar los debates y posteriores votaciones con suficiente conocimiento de lo propuesto en este punto. Añade que considera necesario tener en cuenta que, como miembros del Pleno, han de votar sobre los asuntos incluidos en el orden del día y entiende que no se les puede exigir que improvisen en el momento de la sesión toda vez que sus decisiones conllevan la asunción de graves responsabilidades que pueden incluso acarrearlas consecuencias penales.

Indica que también considera necesario tener en cuenta que, aunque sea legal la práctica seguida por el equipo de gobierno –lo que el Grupo Socialista va a estudiar- también, desde el punto de la comunicación entre los concejales sobre la inclusión de este punto en el Pleno, adolece, desde el punto de vista de su grupo, de espíritu democrático ya que los concejales no pueden hacer uso de sus derechos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

y ven reducidos sus derechos fundamentales como el de participar en las funciones públicas.

Aclara además que hay un escrito del Defensor del Pueblo que hace a un ayuntamiento, en circunstancias parecidas a ésta, dos sugerencias y es remitir a los concejales, por correo electrónico y con dos días hábiles de antelación como mínimo, el orden del día y la copia íntegra de los expedientes administrativos de los asuntos incluidos en el mismo para que así puedan conocer los documentos y antecedentes sobre los que deben votar y, en caso de no hacerlo así, debe velarse porque los concejales puedan acceder y examinar físicamente los expedientes incluidos en el orden del día de los Plenos durante al menos durante catorce horas y media (dos jornadas de la administración).

Manifiesta que su grupo ha pedido, con anterioridad, que se dejara este asunto sobre la mesa y que fuera tratado en la siguiente sesión plenaria, pero el Sr. Alcalde ha considerado que no debe hacerse así y ha continuado, desde el punto de vista de su grupo, con el atropello a la razón que supone mantener este tipo de procedimientos que suponen una falta de respeto a los corporativos, a los vecinos y a la transparencia democrática que cada vez que se extiende más en los ayuntamientos, pero considera que, en el de Majadahonda, cada vez va hacia atrás.

Adelanta que su grupo va a votar en contra de este asunto porque, aunque él es el único, aunque no está liberado, que ha podido dar lectura al informe de Secretaría (es el único de su grupo que dispone de una licencia Citrix) y otros concejales liberados no han podido acceder a este expediente y añade que solo la lectura de dicho informe de la Secretaría, da pie a que el Grupo Socialista vote en contra de este punto porque está de acuerdo con las manifestaciones de la Concejala del Grupo Ciudadanos y es que esta propuesta del equipo de gobierno se hace en verano, a escondidas y previsiblemente como se dice en la administración “con bicho”, y si no es así, pide que el equipo de gobierno explique por qué sirve como mérito la utilización de una herramienta informática que no se usa, y no se prevé usar en el futuro, en este Ayuntamiento.

Termina diciendo que con todos los agravantes que ha puesto de manifiesto y sin dar información, ni siquiera a los corporativos, el equipo de gobierno va a aprobar este punto y añade que su grupo estudiará si es alegable, recurrible o denunciabile.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que, tanto sus compañeros del equipo de gobierno como él, durante el mes de agosto, incluso estando de vacaciones, van a estar trabajando porque las nuevas tecnologías permiten que sigan firmando y conseguir así que la administración siga su cauce y no se paralice durante el mes de agosto. Insiste en que no se debe creer que, en agosto, no se trabaja, no se puede trabajar o no debe dedicarse a la gestión municipal.

Sigue diciendo que, en estos momentos, aún no se está en el mes de agosto, es decir, se está en el mes de julio y por ello recomienda leer el e-mail que ayer envió, a todo este Ayuntamiento, el Sindicato Comisiones Obreras y en el que se decía que los temas tratados en la Mesa General de Negociación, celebrada en el día de ayer, fueron una instrucción de teletrabajo y la relación de puestos de trabajo y también que por parte de Recursos Humanos se había facilitado, a las organizaciones sindicales, un borrador de documento de relación de puestos de trabajo para su estudio y negociación en la próxima Mesa General de Negociación y por ello recuerda que el equipo de gobierno dijo que este Ayuntamiento tendría una relación de puestos de trabajo antes de que acabe este mes de julio y lo cierto es que esa relación de puestos de trabajo ya se ha elaborado antes de que acabe dicho mes y se ha puesto a disposición de las distintas centrales sindicales para, de forma inmediata, negociar su contenido.

Aclara que, en ese mismo correo enviado por Comisiones Obreras, se dice que el espíritu de la propuesta de Recursos Humanos va en la línea de lo que trasladó en la nota informativa sobre la Mesa General del 24 de diciembre de 2020 y que es en la que se acordó, entre sindicatos y la Concejalía de Recursos Humanos, que se aparcaban los trabajos de la anterior relación de puestos de trabajo y que se hacía una nueva que dejaba atrás la pretensión inicial de establecer complementos personales transitorios, valoración de los puestos, etc., lo que significa que ya entonces existía esa relación de puestos de trabajo, pero se decidió avanzar hacia otra línea de trabajo y se fijó entonces el objetivo de presentarla antes de que acabara el mes de julio y el equipo de gobierno la ha presentado antes de que finalice dicho mes.

Indica que no le gusta comentar los informes de terceros, pero respecto al informe emitido por la Secretaría General, pregunta si alguien ha visto en el mismo alguna frase o alguna cuestión en la que se recoja la ilegalidad de los acuerdos o, por el contrario, se establece que es absolutamente legal. Aclara que si dicho informe no recoge ninguna



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

ilegalidad, el equipo de gobierno entiende que se trata de opiniones, opiniones que considera totalmente respetables.

Manifiesta que, en este caso, y en otros anteriores, los corporativos han podido leer informes emitidos por el Sr. Director de Recursos Humanos haciendo otras interpretaciones y, en este caso, si se cuenta con dos opiniones de dos técnicos distintos, ambos de nivel 30, opiniones en ambos casos fundamentadas jurídicamente y en los dos casos se reconoce que el acuerdo se adapta a la legalidad, desde el punto de vista del equipo de gobierno, tan válido es un informe como lo es el otro y considera que será cuestión de interpretar en cuál de los dos cada uno está de acuerdo.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno estaría encantado de que el área que se ha mencionado emitiera un tipo de informe que permitiera iluminar sobre cómo se justifican bien las cuestiones, si se considera que tiene que haber una justificación añadida y añade que, afortunadamente, se va a tener una opción porque uno de los puestos para los que se ha pedido su diseño, depende de Secretaría General, diseño que se ha pedido hace tres semanas y el equipo de gobierno aún no cuenta con él, pero cuando lo reciba se podrá contar con un documento que estará bien fundamentado y será utilizado.

Adelanta a continuación que no va a insistir, en este momento, en el nombramiento de funcionarios mediante libre designación como ha solicitado la Concejala del Grupo Ciudadanos y considera que es muy fácil, cuando un grupo político está en la oposición, opinar lo contrario que hace donde gobierna y, como todos saben, lo difícil es dar ejemplo y está de acuerdo en que el nivel 30 es excepcional y desea dejar claro que ese nivel también lo es en este Ayuntamiento, pero el equipo de gobierno considera bueno que aquellas personas que van a desarrollar la máxima responsabilidad, tengan también la máxima cualificación y, en las administraciones públicas, esa cualificación máxima la da el nivel y por ello considera adecuado que quién va a ejercer la máxima responsabilidad en temas de urbanismo, tenga un nivel 30.

Recuerda también al Grupo Socialista que el equipo de gobierno ya informó, con anterioridad, sobre la urgencia de este asunto y reconoce que es cierto que este expediente completo se puso a disposición en el día de ayer, pero todos saben que ya se había informado, en Junta de Portavoces, que este punto se iba a presentar, por la vía de urgencia, tan pronto contara con todos los informes y además considera que, de su contenido, todos los grupos municipales tienen conocimiento porque



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

gran parte de las cuestiones que recoge este expediente, figuran ya en el Anexo de Personal que los corporativos han tenido a disposición desde el pasado mes de junio y en el que se recogen características de estos puestos de trabajo y, las que no figuran en ese documento, también son conocidas por la propia dinámica de la administración.

Termina aclarando que, como el equipo de gobierno ha venido siempre diciendo, incluir asuntos de urgencia en las sesiones plenarias no es la forma con que le gusta actuar, pero también considera que hay que actuar así si realmente se quiere impulsar distintas áreas que lo necesitan.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA** aprobar la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de 28 de julio de 2021, anteriormente transcrita, debiendo darse cuenta de este acuerdo a la respectiva Comisión Informativa en la primera sesión que celebre a los efectos del artículo 126 del R.O.F.

**URGENCIA 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL
REGLAMENTO DE USO DE AERONAVES
PILOTADAS A CONTROL REMOTO POR
EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE
MAJADAHONDA.**

El Sr. Presidente, en este momento, hace un receso para conocer qué ha ocurrido con el otro expediente que el equipo de gobierno desea incluir de urgencia y del que cree que tienen información todos los corporativos porque pasó por la correspondiente comisión informativa y además se informó de su inclusión en la Junta de Portavoces.

Sigue diciendo que, como ha explicado anteriormente, el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Seguridad, este punto fue debatido en la correspondiente comisión informativa, pero por un error no fue sometido a votación y por ello, reitera, va a hacer un



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

receso en la sesión para conocer lo que ha ocurrido con ese expediente y, en su caso, incluirlo como asunto de urgencia.

Una vez finalizado ese receso, el Sr. Presidente reanuda esta sesión y aclara, respecto al punto que el equipo de pretende incluir en el orden del día de esta sesión, por razones de urgencia, relativo al Reglamento de Uso de Aeronaves, ha consultado el acta de la comisión informativa correspondiente y ha comprobado que se trató este asunto aunque no se llegó a someter a votación y además ha consultado el acta de la Junta de Portavoces que fue remitida a los portavoces de todos los grupos municipales y en la misma consta que se llevará este punto al Pleno, por razones de urgencia, y que en el mismo habrá un turno de intervenciones.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, indica que ya que el Sr. Alcalde ha tenido acceso a un borrador de acta al que no han podido acceder los demás miembros de la Comisión Informativa de Administración Interna, ruega que los servicios municipales que correspondan, envíen a su grupo, el borrador de acta que ha consultado el Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente aclara que este punto se va a incorporar al orden del día, por razones de urgencia, sin dictamen de la comisión informativa porque, aunque este punto fue debatido, no fue votado y por ello se considerará como un asunto no dictaminado y por ello precisamente se incluye por la vía de urgencia.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, recuerda que el Sr. Alcalde ha indicado que ha consultado un borrador de acta de la comisión informativa por lo que está claro que dicho borrador ya existe y por ello ha rogado que se haga entrega del mismo a su grupo para conocer los términos en que ha sido redactado y ruega que la entrega se haga en este momento.

El Sr. Presidente aclara que el equipo de gobierno incluye, de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este expediente fuera del Orden del Día, por razones de urgencia y concede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica para que explique los motivos de la urgencia.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que este asunto es urgente para poder contar, cuanto antes, con las herramientas que permite este Reglamento debido a los acontecimientos que se avecinan, en el medio plazo.

Termina insistiendo en que sería bastante efectivo poder contar con las herramientas que permitirá el Reglamento que se propone.

La Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica que, en la comisión informativa, el Concejal Delegado de Seguridad informó que la urgencia, que su grupo podría entender, estaba determinada por la celebración de fiestas locales y pregunta si ese argumento ha cambiado y aclara que su grupo no está de acuerdo con la urgencia de este asunto.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, recuerda que la urgencia de este punto fue justificada, en la comisión informativa, diciendo que, por las fiestas locales, era conveniente poder contar con los drones que permite esta Ordenanza y por ello considera que es un desatino más del equipo de gobierno, desatino que, desde el punto de vista de su grupo, es menor que el del punto de urgencia anterior y dice esto porque, al menos, este expediente ha podido ser consultado y toda la desconsideración hacia Secretaría se debe a que una funcionaria cometió un error, errores que entiende porque todos los cometen y por ello el Grupo Socialista va a debatir este punto porque, en este caso, el que va a exponer la postura de su grupo sí ha tenido acceso al expediente, pero insiste en que su grupo se negó a debatir el punto de urgencia anterior.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, aclara que cuando se ha referido a que es urgente la aprobación de esta Ordenanza para poder contar, a medio plazo, con las herramientas previstas en la misma, lo hace refiriéndose, entre otras cosas, a las fiestas patronales que, aunque no se celebren, supone que todos los grupos estarán de acuerdo, porque así lo dijeron el año anterior, que es necesario tener previsto que se pueda organizar algún tipo de concentración no permitida, porque no habrá fiestas, como son, por ejemplo, los famosos botellones.

Sigue diciendo que personalmente tiene muy buena opinión de todos los corporativos y creía que, en un asunto como éste, hasta los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

de la oposición iban a entender la urgencia, pero parece que no es así y por ello debe ser aún más explícito, lo que tendrá en cuenta para futuras intervenciones.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, solicita autorización para intervenir y, ante la denegación del Alcalde, manifiesta que esa forma de actuar atenta contra la igualdad de oportunidades.

Seguidamente el Sr. Alcalde indica a la Sra. Secretaria General que va a proceder a la votación de la urgencia de este punto.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, indica que, desde su punto de vista, la forma de actuar del Sr. Alcalde es lamentable y ruega que la Secretaria General informe sobre ello.

Sometido a votación, la Corporación, por mayoría absoluta de trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA** declarar su urgencia.

Seguidamente se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) **PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica**, de 21 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente:

Primero. - *Mediante Moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica de fecha 18 de mayo de 2021 se insta la tramitación del expediente reglamentario para la aprobación por el Pleno Municipal del Reglamento de Uso de Aeronaves Pilotadas a Control Remoto por el Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Segundo. - Consta un dossier denominado Plan de Trabajo de la Unidad de Vigilancia Aérea (U.V.A), firmado en fecha 18 de mayo de 2021 por el Subinspector Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Majadahonda que contiene las necesidades y funciones que tendría que desarrollar el personal adscrito a dicha unidad como el ámbito material al que afectará.

Tercero. - Se adjunta el proyecto de Reglamento de uso de aeronaves pilotadas a control remoto por el cuerpo de Policía Local de Majadahonda (Texto consolidado a fecha 19-04-2021, revisión 00)” que consta de 18 artículos, distribuidos en 4 Títulos y una Disposición Final.

Cuarto. - Consta solicitud de informe jurídico del 19 de mayo de 2021 al Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica y Apoyo a la Secretaría General.

Quinto. -Se emite nota solicitando que se incorpore el correspondiente informe técnico-propuesta de resolución por el responsable de su tramitación, en su caso, con fecha 4 de junio de 2021.

Sexto. - En fecha 1 de julio de 2021 el Jefe de Servicio del Área de Nuevas Tecnologías emite informe indicando que se ha llevado a cabo la publicación de la consulta ciudadana previa del ‘Reglamento de RPAS (Drones) de la Policía Local de Majadahonda’ en la web y en el Portal de Transparencia, con fecha 14 de junio de 2021. Esta consulta ha permanecido abierta desde el 15 hasta el 30 de junio de 2021

Séptimo. – Con fecha 15 de julio de 2021 se incorpora informe técnico del Subinspector Jefe de Policía Local

Octavo. - En fecha 15 de julio de 2021 se solicita Informe Jurídico al Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría General.

Noveno: Con fecha 17 de julio de 2021 la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda emite Certificado donde dice:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

“Que la Jefe de Servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio, ha emitido con fecha 15 de julio de 2021, el siguiente informe:

“En relación a la Consulta, Audiencia e Información pública sobre un Proyecto de “Reglamento de uso de aeronaves pilotadas a control remoto por el Cuerpo de Policía Local de Majadahonda”, publicada en el Tablón Virtual del Ayuntamiento de Majadahonda del 15 al 30 de junio de 2021, ambos inclusive, para consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Reglamento, según establece el art. 133 de la Ley 39/2015 de PACAP, informo que durante el mencionado plazo no se han presentado en este Registro General escritos, opiniones ni sugerencias al mencionado Proyecto de Reglamento.

Todo ello sin perjuicio de otros documentos que pudieran haber sido presentados en cualesquiera otros Registros a tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que hasta la fecha no han sido recibidos en este Registro General”.

Décimo. - *Con fecha 19 de julio de 2021 se incorpora Informe Jurídico del Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría General, firmado por la Técnico de Administración General*

Por tanto, propongo al Pleno de la Corporación como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobación inicial del Reglamento de uso de aeronaves pilotadas a control remoto por el Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.*

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente.”

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 22 de julio de 2021, favorable.**



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que el equipo de gobierno, entre los compromisos que asumió en el área de Seguridad, fue mejorar las condiciones de trabajo del Cuerpo de Policía Local, lo que ya se hizo con el nuevo anexo del convenio general y también modernizar y ampliar los medios con los que disponen para realizar su trabajo buscando nuevas herramientas que les permitan ser más eficaces y más efectivos en la gestión de la seguridad ciudadana y, sin duda, las aeronaves pilotadas por control remoto (drones) permiten alcanzar todos esos objetivos.

Sigue diciendo que es voluntad del equipo de gobierno adquirir varios de esos drones para que sean utilizados en el ejercicio de las competencias que el Cuerpo de la Policía Local tiene asignadas por la normativa aplicable y para ello el equipo de gobierno tiene la intención de crear la Unidad de Vigilancia Aérea que estará conformada por seis agentes, ya formados y con titulación como pilotos de aeronaves y que, en pasados días, pasaron los correspondientes reconocimientos médicos y por ello están perfectamente habilitados para poder utilizar esas naves.

Aclara que, para llevar a cabo ese compromiso, es necesario dar previamente, como recoge la normativa aplicable, es necesario dar el primer paso cuya aprobación se propone y que es la aprobación del Reglamento de Uso de Drones por parte de la Policía Local y añade que, debido a la especial característica del uso de estos instrumentos y de las garantías debidas a personas y a bienes, se regula la actividad que la Policía Local va a desarrollar con esos drones conforme a las condiciones establecidas por el Real Decreto 1036/2017.

Indica que esas aeronaves van a permitir, en los momentos y actuaciones que se consideren puntualmente necesarias, una vigilancia constante sin necesidad de recursos humanos adicionales consiguiendo así que un conjunto de instrumentos policiales patrullará, desde el aire, zonas más extensas o de más difícil acceso para las patrullas ordinarias; se podrá recabar información en vídeo o fotografía para la investigación policial; permitirá dar soporte y alertas al personal de tierra para adoptar, con mayor celeridad y rigurosidad, las acciones que se consideren oportunas y, en ese sentido, pueden ayudar, por ejemplo, en las concentraciones de consumo de alcohol en la vía pública, es decir, los famosos botellones por esos drones permitirán, no solo localizarlos desde el aire con mayor rapidez, sino también identificar a las personas que estén incumpliendo la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

normativa en vigor; ayudarán también a detectar infracciones de circulación y también ayudarán en materia de disciplina urbanística.

Continúa diciendo que este expediente se ha sometido a consulta ciudadana previa y, durante el periodo de exposición, ha realizado aportaciones una persona en representación de Izquierda Unida, aportaciones que han sido rechazadas porque, en una gran mayoría, ponía en duda la necesidad que pudiera tener este municipio de esos instrumentos y también de la efectividad de los mismos en los objetivos planteados. Aclara que esas aportaciones han sido contestadas porque en el expediente constan numerosos análisis sobre la efectividad de este tipo de aeronaves en los lugares en que han sido utilizados como, por ejemplo, Marbella y Las Rozas y también en actuaciones puntuales que otros cuerpos, como el de la Guardia Civil, llevan a cabo y que no ponen en duda la efectividad de estos instrumentos.

Termina indicando, sobre la necesidad de los mismos, que también entiende que está fuera de toda duda la mayor capacidad que estas aeronaves van a aportar al Cuerpo de Policía Local para ejecutar, más eficazmente, su misión que no es otra que la de aportar mayor seguridad a la ciudadanía.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, indica que, desde el punto de vista de su grupo, en esta sesión plenaria se está asistiendo, por parte del equipo de gobierno, a un espectáculo lamentable ya que está incluyendo puntos por urgencia, recesos a última hora, etc. y añade que es su segunda legislatura, en este Ayuntamiento, y nunca, hasta los últimos meses, ha vivido algo igual y considera que la gestión del Sr. Alcalde para incluir puntos y expedientes en las sesiones plenarias, con retrasos a última hora, es, desde el punto de vista de su grupo, un absoluto desastre y por ello el Grupo Ciudadanos no va a votar este punto, desconectará las cámaras de los corporativos que lo integran y volverán a conectarlas en el siguiente punto.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica que, desde el punto de vista de su grupo, las acusaciones vertidas, en este Pleno y en el anterior, por el Concejal Sr. Alonso en las que incluso señaló y cuestionó al Tesorero Municipal y a la Secretaria General y lo ha hecho a pesar de que dicho concejal



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

siempre carga contra la oposición buscando su enfrentamiento con algunos funcionarios municipales, funcionarios que cuentan con todo el respeto y apoyo del Grupo Socialista y, en especial, lo tienen la Secretaria y el Tesorero Municipal por lo que acaba de acontecer en esta sesión plenaria y en la anterior.

Seguidamente ruega al Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, Sr. Alonso, que reflexione y retire las acusaciones que ha realizado, desde su punto de vista, sin ningún tipo de fundamento y considera que el camino que sigue dicho concejal no es el correcto porque este Ayuntamiento no es su cortijo.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, los dos expedientes que el equipo de gobierno ha incluido de urgencia supone una clara vulneración de los derechos de los concejales de la oposición.

A continuación pone de manifiesto el total apoyo del Grupo Socialista para la adopción de cualquier medida tendente a modernizar los medios de la Policía Local contribuyendo de esa forma a mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos.

Manifiesta también que a su grupo le parece positiva la creación de una Unidad de Vigilancia Aérea, a la que, a partir de este momento, llamará UVA y la utilización del uso de drones para vigilancia policial, pero adelanta que el Reglamento cuya aprobación se propone genera algunas dudas a su grupo.

Sigue diciendo que, como todos saben, estos últimos años no han sido fáciles para la Policía Local y de hecho se ha podido ver cómo en una década se reducían sus efectivos y no se cubrían las bajas y tampoco las jubilaciones; se ha podido ver cómo sindicatos policiales denunciaban, reiteradamente, la falta de medios y cómo aumentaban determinados delitos, lo que ha sido fruto de la reducción de su presencia en las calles y así han aumentado los delitos de robos en domicilios, en interiores de vehículos o en establecimientos comerciales.

Aclara que, mientras se producía esa reducción de la presencia policial, la preocupación vecinal aumentaba y también, en determinados momentos, la sensación de inseguridad y, en ese difícil recorrido, su grupo no entiende cómo el Partido Popular invirtió, en su



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

día, 108.000 euros en un sistema de 19 cámaras de video vigilancia, distribuidas en zonas estratégicas de Majadahonda y recuerda que muchas de esas cámaras han estado, durante muchos años, inoperativas dificultando así las tareas policiales cuando se cometían determinados delitos, lo que es una muestra de lo difícil que lo ha tenido la Policía Local, durante mucho tiempo, para hacer bien su trabajo y de la mala gestión que se ha ido realizando en materia de seguridad.

Destaca seguidamente que su grupo cree que se va por el buen camino con la incorporación de nuevos Policías y la apuesta del para dotarla de medios y modernizar el Cuerpo, pero considera que todavía queda mucho por hacer.

Manifiesta que se ha podido comprobar, durante la pandemia, que muchas ciudades estaban utilizando los drones para hacer cumplir la legalidad en tareas muy versátiles como el control de aforo, la vigilancia de playas y espacios naturales o la seguridad del tráfico, pero también es cierto que se han producido denuncias por incumplimiento de derechos fundamentales y por ello su grupo considera totalmente necesario el cumplimiento de la legislación vigente y preservar los derechos fundamentales de los vecinos.

Recuerda que este Reglamento recoge las numerosas tareas que se asignan a la nueva unidad de la Policía Local como tráfico y seguridad vial, medio ambiente, control de polución, vigilancia de incendios, accidentes, desastres naturales, vertidos ilegales, vigilancia de caminos rurales, etc. y añade, sobre los vertidos, que quizá sea necesario que el equipo de gobierno adopte, previamente, medidas para retirar todos los vertidos existentes en los diferentes caminos, lo que ya solicitado, en numerosas ocasiones, el Portavoz de su grupo y además considera necesario que se potencia dicha nueva unidad con la creación de una unidad específica de Policía medioambiental que vigile y proteja los espacios naturales de este municipio.

Sigue diciendo que este Reglamento también recoge el control de aforos y el cumplimiento de ordenanzas y su grupo pide al equipo de gobierno, en este sentido, una mayor voluntad política y así, por ejemplo, en el caso de la movilidad, se deberían sancionar las bicicletas y patinetes que pasan a diario por la calle Gran Vía y, en el caso de las terrazas, se deberían sancionar, en igualdad de condiciones, a todos los establecimientos que incumplan la normativa.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Aclara que su grupo considera que no es de recibo sancionar a unos y permitir que otros incumplan la normativa.

Aclara que este Reglamento también recoge labores de seguridad ciudadana, de protección civil y de emergencias, control de acceso en grandes eventos y grandes concentraciones, seguimiento de eventos y pruebas deportivas, conciertos de música, fiestas patronales y mercadillo. Añade, con respecto a estas labores, que su grupo considera muy difícil que, con una plantilla de dos técnicos de Protección Civil, se realice ese cometido y dice esto porque, a día de hoy, el equipo de gobierno tiene a ambos técnicos realizando, como única función, el control de acceso al mercadillo y dice esto porque en este apartado del Reglamento también se habla de emergencias, de salvamento, de búsqueda y localización de personas extraviadas en zonas de difícil acceso e insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, no tiene sentido que en este Reglamento se mencionen tantas funciones de Protección Civil cuando el equipo de gobierno ha sido incapaz de adquirir, en año y medio, una ambulancia para atender emergencias y además cree que el equipo de gobierno no tiene voluntad política de ampliar la plantilla de dichos servicios para ofrecer, a los vecinos de Majadahonda, un servicio digno que cumpla un horario amplio de atención de emergencias.

Seguidamente pide que el Concejal Delegado de Seguridad diga si cree que, con dos efectivos, se pueden prestar unos servicios de Protección Civil como los que prestan Las Rozas, Pozuelo o Boadilla y además cubrir las emergencias que detecte la nueva unidad de Vigilancia Aérea y además pregunta con qué vehículo todoterreno van a poder acceder, los miembros de Protección Civil, a las zonas de difícil acceso.

Aclara que también se mencionan algunos otros problemas como el tráfico o la polución que considera que son problemas estructurales que se solucionan con planificación e inversión y, en el caso de la polución, con la instalación de una red de medidores de calidad del aire como plantea el Grupo Socialista en una moción que ha presentado en esta sesión plenaria, y no con el uso de drones.

Indica, con respecto a la legalidad vigente, que es necesario velar por el cumplimiento de los derechos y libertades de los vecinos de Majadahonda como, por ejemplo, derecho a la intimidad, a la inviolabilidad del domicilio, a la protección de datos de carácter personal o a la no discriminación y para ello es necesario contar, en la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

unidad, con un responsable de protección de datos, con un mecanismo claro de control interno y tener los protocolos para que los ciudadanos puedan reclamar ante determinadas actuaciones y que se les contesten con rapidez.

Termina pidiendo que el equipo de gobierno aclare las dudas que ha planteado para poder decidir, con más claridad, el sentido del voto del Grupo Socialista.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica estar de acuerdo con la Portavoz del Grupo Ciudadanos sobre que están ocurriendo cosas que no han ocurrido en otros mandatos corporativos como es, por ejemplo, el llegar a acuerdos en la Junta de Portavoces para después, sistemáticamente, incumplirlos y utilizarlos para atacar al equipo de gobierno, forma de actuar que no considera demasiado raro porque el que no ha sido leal con su propio gobierno, difícilmente lo va a ser en la oposición.

Sigue pidiendo al Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, que la próxima vez que intervenga explique qué acusaciones ha vertido él contra algún trabajador de este Ayuntamiento, petición que hace al considerar que no ha realizado ninguna acusación.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, recuerda que el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica que ha hablado de depurar responsabilidades ...

El Sr. Presidente recuerda al Concejal del Grupo Socialista que no se encuentra, en este momento, en el uso de la palabra y por ello le ruega que no interrumpa al Concejal que está interviniendo y respete los turnos de intervenciones.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, continúa su intervención diciendo que literalmente ha dicho que no ha autorizado la incorporación de un informe a un expediente, que no sabe cómo ha acabado en él porque además contiene errores y además dicho informe no se corresponde con lo aprobado por el Pleno y también cree que se trata de un error del Tesorero Municipal y por ello



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

se le pedirán las oportunas explicaciones por la incorporación al expediente de un texto que contiene errores y pregunta al Concejal del Grupo Socialista considera que ello es acusar a alguien. Aclara que personalmente piensa que esas manifestaciones no son acusaciones y recuerda que la oposición ha pedido explicaciones sobre ese documento y las ha facilitado durante su intervención anterior y añade que podría ser más explícito, pero no lo es por respeto.

Insiste en que, desde su punto de vista, la incorporación de ese documento es un error y por ello pedirá las debidas explicaciones y, en el caso de que ello obedezca a otros condicionantes, pedirá más explicaciones lo que, como ha dicho anteriormente, no es acusar a nadie y le pregunta de qué considera el Grupo Socialista que ha acusado a la Secretaria General y añade que hay otras acusaciones proferidas por el Grupo Socialista, que sí son acusaciones, de las que hablará después de lo que diga el Concejal de dicho grupo.

Aclara, respecto a este punto, que lamentablemente se ha tenido que sancionar a gran parte de la hostelería majariega cuando han cometido alguna infracción urbanística o administrativa como se ha hecho, por ejemplo, con respecto al control de aforos, distancia entre mesas o por el incumplimiento de otras cuestiones relacionadas con el Covid. Seguidamente invita al Grupo Socialista a que solicite una relación de todas las actuaciones o establecimientos que han sido objeto de sanción por la Policía Local, porque así podrá comprobar que ese listado es bastante extenso.

Recuerda seguidamente que no es competencia de su concejalía hablar del servicio de Protección Civil y hablar del mismo lo podría haber, extraordinariamente bien, la Concejal Sra. Wilde, pero sí puede informar, sobre algunas de las cuestiones que ha planteado el Concejal del Grupo Socialista porque se intentó hacer una contratación de personal de Protección Civil, pero como dicho grupo sabe, al no haber plazas, es necesario proceder, previamente, a la creación de plazas, llevarlo a la Mesa General de Negociación y, en función de la tasa interna de reposición, la creación de plazas será objeto de negociación con las centrales sindicales. Añade que ya se realizó una oferta al Servicio Público de Empleo, expediente que está a disposición del Grupo Socialista, para contratar, de forma temporal, más efectivos para Protección Civil en los momentos más necesarios del confinamiento, pero en esos momentos no se encontraron candidatos para desarrollar dicha labor y aclara, respecto a la adquisición de la ambulancia, que ya se han terminado los correspondientes pliegos y el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

equipo de gobierno confía que, en breve, pueda ser licitada y para ello es necesario tramitar una generación de crédito.

Indica que, en estos momentos, se está haciendo un importante esfuerzo en actividades preventivas, lo que agradece a todos los agentes y lo personaliza en el Jefe de la Policía Local, actividades preventivas que se están llevando a cabo en todas las zonas de Majadahonda para intentar disminuir la incidencia del botellón y, por las incidencias que entran a través de la aplicación Xperta y por otras vías de comunicación con este Ayuntamiento, se ha comprobado que, aunque todavía existen casos, se han reducido considerablemente. Aclara que todos los fines de semana se realizan controles de alcohol y drogas y también, acogiéndose a campañas de la Dirección General de Tráfico, se realizan controles de velocidad para la prevención de accidentes y atropellos en el término municipal.

Termina insistiendo en que la Policía Local lleva a cabo actuaciones complementarias, pero considera que la creación de la unidad de vigilancia aérea y el uso de drones va a permitir que el servicio de Policía Local sea aún más eficaz y eficiente.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de aeronaves pilotadas a control remoto por el Cuerpo de la Policía Local de Majadahonda.

Segundo.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos plazo durante el cual los interesados podrán examinar el presente expediente y formular reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose que este Reglamento se considerará definitivamente aprobado si al término de dicho periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

Tercero.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el acuerdo, una vez sea aprobado definitivamente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la respectiva Comisión Informativa en la primera sesión que celebre a los efectos del artículo 126 del R.O.F.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN
CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85,
DE 2 DE ABRIL

7.(131/21) Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 1551/21 a 2050/21, ambos inclusive.

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por fotocopia del Libro de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados núms. 1551/21 a 2050/21, ambos inclusive. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 1551/21 a 2050/21, ambos inclusive.

8.(132/21) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 4, 11, 18 y 25 de junio de 2021.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local los días 4, 11, 18 y 25 de junio de 2021.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.1(133/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para la eliminación del lenguaje inclusivo en los documentos de este Ayuntamiento. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de julio de 2021, nº anotación 13668, que ha sido modificada mediante escrito presentado el 27 de julio de 2021, nº anotación 14666, cuyo texto, una vez modificado, es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lenguaje inclusivo supone la inobservancia de las normas y reglas ortográficas y gramaticales en el uso del lenguaje, «evitando el empleo de ciertas expresiones o palabras que podrían considerarse que excluyen a grupos particulares de personas, especialmente palabras específicas de género, como “hombre”, “humanidad” y pronombres masculinos, cuyo uso podría considerarse excluyente». Este uso suele revelarse artificioso, expresado comúnmente con desdoblamientos que incluyan a ambos sexos al margen de situaciones de ambigüedad o justificadas por razón de énfasis, llegando a generar un uso manifiestamente tautológico e incluso cacofónico del lenguaje.

La Real Academia de la Lengua Española (en adelante, «RAE»), institución cultural dedicada a la regularización lingüística entre el mundo hispanohablante, interpreta el término lenguaje inclusivo desde dos posibles prismas. Por una parte, como un uso del lenguaje donde se incluya de forma expresa a la población femenina, rechazando el ya omnicomprendido género masculino cuando se quiere hacer referencia tanto a hombres como a mujeres. La RAE señala expresamente «que se entiende a veces por lenguaje inclusivo aquel en el que las referencias expresas a las mujeres se llevan a cabo únicamente a través de palabras de género femenino, como sucede en los grupos nominales coordinados con sustantivos de uno y otro género. Desde este punto de vista, sería inclusiva la expresión los españoles y las españolas, y no lo sería, en cambio, la expresión los españoles, aun cuando el contexto dejara suficientemente claro que abarca también la referencia a las mujeres españolas. También se



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

considera “inclusiva”, en esta misma interpretación del término, la estrategia de emplear sustantivos colectivos de persona, sean femeninos (la población española), sean masculinos (el pueblo español), así como la de usar términos nominales que abarquen en su designación a los dos sexos (como en toda persona española, en lugar de todo español)»

Por otra parte, la institución contempla una segunda interpretación, la tradicional y comúnmente aceptada por los hispanohablantes: el uso del masculino genérico para referirse a todos, tanto hombres como mujeres, cuando el contexto indica incontestablemente eso. Así, la ilustre academia señala lo siguiente:

«En la segunda interpretación, la expresión lenguaje inclusivo se aplica también a los términos en masculino que incluyen claramente en su referencia a hombres y mujeres cuando el contexto deja suficientemente claro que ello es así, de acuerdo con la conciencia lingüística de los hispanohablantes y con la estructura gramatical y léxica 6 de las lenguas románicas. Es lo que sucede, por ejemplo, en expresiones como “El nivel de vida de los españoles” o “Todos los españoles son iguales ante la ley”».

Así, puede sostenerse la idea de que el lenguaje inclusivo nació para superar presuntas barreras discriminatorias para las mujeres. No obstante, como se verá más adelante, la construcción del lenguaje inclusivo atiende a razones que esconden un cierto desconocimiento de las reglas de la lengua española.

El informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo

El 10 de julio de 2018, los medios de comunicación se hicieron eco de una solicitud a la RAE de la por entonces vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, la señora Calvo Poyato. La vicepresidenta encargó a la academia un estudio sobre «la adecuación de la Constitución Española a un lenguaje inclusivo, correcto y verdadero a la realidad de una democracia que transita entre hombres y mujeres»

La RAE presentó el informe el 20 de enero de 2020. En un prolijo texto de más de 150 páginas repasó la polémica suscitada a raíz del uso del lenguaje inclusivo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

En términos generales y a la luz de los argumentos expuestos, la RAE parece decantarse por la evolución natural de la lengua española sin necesidad de recurrir a imposiciones ni recomendaciones con base en razones ideológicas. Así, sobre el denostado uso del masculino genérico por parte de ciertos sectores de la clase política alega su necesidad conceptual, señalando lo siguiente:

«Un tratamiento equilibrado del problema pasa por reconocer al masculino genérico el gran servicio que aporta a la organización semántica de los contenidos. Anularlo en el uso implicaría borrar una casilla de enorme utilidad en el sistema de la lengua. Hacerlo desaparecer sería una empresa difícil y casi imposible, pues el género es un arquetipo conceptual, lógico, necesario en todas las estructuras mentales. La causa de tal condena, su relación directa con el androcentrismo cultural, no es cierta»

De igual modo, invoca el principio de economía lingüística, expresándose en los siguientes términos:

«A la velocidad de la luz circulan por Internet textos como algunos capítulos de la Constitución bolivariana de Venezuela o circulares de algunas asociaciones escolares. La aplicación rígida de las duplicidades llevaría a extremos que harían extraña una sola frase y, mucho más, un discurso. Basta comparar estas secuencias:

— Asistieron todos los vecinos afectados. Asistieron todos los vecinos y todas las vecinas afectados o afectadas.

— Los profesores premiados están convocados. Los profesores y las profesoras premiados y premiadas están convocados y convocadas.

[...] Por el contrario, un uso no controlado por la prudencia estilística aboca a discursos artificiales, indigestos y negativos para la causa que persiguen».

Por último, cabe destacar lo que refiere en su apartado «Ni condenar ni exigir»:

«Negar que el masculino genérico incluye en su significado y en su referencia a ambos sexos es chocar contra una evidencia secular, constatada por una abrumadora presencia en los corpus textuales. Vetar su uso es criminalizar una estructura gramatical inocua que ha representado todo un hallazgo de las lenguas romances y que ha venido funcionando como expresión aséptica durante siglos en su



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

aplicación a personas y a animales. [...] Pero eliminar por decreto el masculino genérico e imponer su sustitución obligatoria por dobles es una empresa de “despotismo cultural” (en su sentido dieciochesco) y seguramente abocada a la frustración.»

Por tanto, la RAE se opone a la imposición arbitraria del lenguaje inclusivo dirigida desde instancias alejadas del hablante común cuyas motivaciones son de tipo, más bien, ideológico: grupos de presión, instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, etc. Transformar los usos y costumbres lingüísticos habituales de los hispanohablantes, asentados tras centurias de crecimiento, desarrollo y consolidación natural del idioma, está fuera de los fines de la RAE:

«Entre las tareas de la Academia relativas al buen uso del español está la de recomendar y desestimar opciones existentes en virtud de su prestigio o su desprestigio entre los hablantes escolarizados.»

La propuesta francesa contra el lenguaje inclusivo

El pasado 23 de febrero de 2021, integrantes del grupo parlamentario La République en Marche, formación política socialdemócrata liderada por el actual presidente de la República francesa, D. Emmanuel Macron, y algunos diputados de otras fuerzas políticas registraron en la cámara baja un proyecto de ley para la «prohibición del uso del lenguaje escrito inclusivo por las personas físicas o jurídicas responsables de una misión de servicio público» (en adelante, «el proyecto de ley n.º 3922»)

El texto legislativo proclama la oposición de estos diputados, así como el de una significativa parte de la población francesa a la que representan, hacia el lenguaje inclusivo como un medio más para alcanzar una presunta igualdad jurídica entre hombres y mujeres.

Además, rechaza su imposición por esconder «una decisión personal y militante» por parte de sus promotores, modificando para tal fin la ortografía y gramática del francés. De esta forma, señala el proyecto de Ley, «[...] los activistas del denominado lenguaje “inclusivo” han estado utilizando todos los medios para imponer a la sociedad su visión muy personal y para nada de la mayoría» sobre la lengua francesa. Asimismo, los firmantes e integrantes del partido político socialdemócrata de D. Emmanuel Macron advierten del ataque directo a algunos de los fines y funciones de la lengua francesa, como



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

son la cohesión nacional y social y la proyección de la cultura francesa en el mundo. Así, señalan que «La lengua nacional es un factor de integración, pertenencia e influencia de la cultura francesa».

Los proponentes también aducen argumentos de autoridad: la Academia francesa, homóloga francesa de la RAE, advirtió el 26 de octubre de 2017 de la ilegibilidad del lenguaje inclusivo y la consecuente lógica complejidad para utilizarlo de modo habitual en el día a día. Igualmente, declaró el riesgo de obtener por resultado una especie de lengua «deconstruida», es decir, un sistema de reglas ortográficas y gramaticales carente de firmeza y solidez, fruto de una subversión por motivos ideológicos. Para esta alta autoridad, de triunfar el lenguaje inclusivo peligraría el futuro de la lengua francesa, la francofonía y la herencia cultural de las generaciones futuras, incluso la posición geopolítica del francés en las relaciones internacionales. En su declaración oficial, la Academia Francesa señalaba expresamente lo siguiente:

«[...] la Academia Francesa lanza unánimemente una advertencia solemne. La multiplicación de marcas ortográficas y sintácticas que induce (el lenguaje inclusivo) da como resultado un lenguaje desunido, dispar en su expresión, creando una confusión que raya en la ilegibilidad. Es difícil ver cuál es el objetivo y cómo se pueden superar los obstáculos prácticos de la expresión escrita, la lectura, visual o en voz alta, y la pronunciación. Esto incrementaría la tarea de los educadores. El lenguaje inclusivo complicaría aún más a los lectores [...] En esta ocasión, menos como guardián de la norma que como garante del futuro (la Academia francesa) lanza un grito de alarma: ante esta aberración “inclusiva”, la lengua francesa se encuentra ahora en peligro de muerte [...] Ya es difícil adquirir un idioma, ¿qué pasará si el uso le agrega formas segundas y alteradas?

¿Cómo pueden las generaciones futuras crecer en intimidad con nuestra herencia escrita?

En cuanto a las promesas de la francofonía, serán destruidas si la lengua francesa se lo impide por este redoblamiento de la complejidad, en beneficio de otras lenguas que la aprovecharán para imponerse en el planeta»

Asimismo, cabe destacar que el ministro de Educación Nacional, D. Jean-Michel Blanquer, expresó su rechazo a la idea de introducir el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

lenguaje inclusivo en los libros de texto de los estudiantes franceses. En el mismo Sentido, el 21 de noviembre de 2017, el por entonces primer ministro francés, D. Edouard Phillipe, aprobó una normativa interna relativa a erradicar el lenguaje inclusivo de los textos oficiales publicados en el Journal officiel de la République française. Por último, los parlamentarios recalcan las palabras de la ministra de Cultura, Dña. Roselyn Bachelot, que calificó el lenguaje inclusivo como «un planteamiento elitista»

Por último, los miembros de La République en Marche hicieron referencia a la preocupación de los expertos en dislexia, dispraxia y disfasia por los problemas añadidos generados por esta clase de lenguaje. Asimismo, los discapacitados pueden verse especialmente afectados, especialmente quienes sufren ceguera.

Esta suma de complejidades crea obstáculos para la amplia mayoría de francoparlantes «[...] ya que marca una ruptura entre el lenguaje hablado y escrito», amén de las razones arriba mencionadas.

Por lo tanto, quienes secundan el proyecto de Ley pretenden prohibir en cualquier clase de documento y comunicación emanada de la Administración Pública francesa la utilización del denominado lenguaje inclusivo por parte de las Administraciones públicas y el personal a su servicio. Concretamente, recoge el proyecto de ley n 3922 el siguiente artículo13:

«En los documentos administrativos, el uso de la denominada escritura inclusiva, que designa prácticas editoriales y tipografías destinadas a reemplazar el uso del masculino, cuando se usa en sentido genérico, una grafía que enfatiza la existencia de una forma femenina está prohibida. Este artículo es de aplicación a los documentos elaborados por las administraciones mencionadas en el artículo 1º de L.100-3 y por los organismos y personas encargadas de una misión de servicio público industrial y comercial, para documentos elaborados en virtud de esta misión.»

El lenguaje inclusivo entorpece el funcionamiento de la Administración General del Estado

Estas complicaciones derivadas del uso del lenguaje inclusivo pueden verse con frecuencia en los medios de comunicación, en los parlamentos, en las empresas y en los centros docentes, por citar algunos lugares. Desafortunadamente, cada vez es más habitual



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

escuchar a políticos, periodistas, empresarios, profesores y otras personalidades, con mayor o menor presencia pública, utilizarlo con lógica dificultad dada su extravagancia poco práctica. Ya sea por motivos ideológicos, por sumarse a las modas o, simplemente, por desconocimiento de las consecuencias de su utilización, el lenguaje inclusivo avanza en España, curiosamente, entre las clases dirigentes, pero no entre los españoles de a pie.

Sirva de ejemplo una rueda de prensa protagonizada por Dña. María Isabel Celaá Diéguez.

El 8 de marzo de 2019, la señora Celaá Diéguez, por entonces ministra portavoz del Gobierno, utilizó el lenguaje inclusivo para felicitar el Día Internacional de las Mujeres. El resultado fue algo accidentado: «Me permito recordarles que hoy es el Día Internacional de las Mujeres. Así que celebramos juntas, y juntos también, este día importante para nosotras, importante para lo que significa la igualdad, la lucha por la igualdad, que sostenemos conjuntamente. Así que espero que ustedes pasen, ustedes, vosotros y vosotras, ustedes, ellos y ellas, un buen día en el avance de los derechos de igualdad»

En la hemeroteca política española también resonó con fuerza los deslices lingüísticos de la ex ministra de Igualdad, Dña. Bibiana Aído Almagro, con su «miembros y miembras» así como el más reciente «Fuerzos y Cuerpas de Seguridad del Estado» de la señora Montero Gil, actualmente ministra de Igualdad del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón.

Estas manifestaciones son prueba suficiente del torpe lenguaje inclusivo. No es práctico, pues, trasladarlo a los documentos, comunicaciones y escritos de la Administración Pública, en general, y la Administración General del Estado, en concreto.

Los perjuicios superan con creces a los beneficios, tal y como se ha visto en las razones expuestas por los diputados franceses en la proposición de Ley citada. Además, es preciso recordar las máximas por las que debe guiarse nuestra Administración Pública plasmados en el artículo 103.1 nuestra Carta Magna, según el cual «la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho».



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

A la vista de los hechos y ejemplos meritados, no parece que el lenguaje inclusivo coincida con los principios de actuación de la Administración Pública. Más bien, lejos de ser un instrumento eficaz al servicio de los ciudadanos, representa un fenómeno obstructivo a favor de tendencias de cariz ideológico que estorba, molesta e incómoda la fluidez de la interlocución, escrita o verbal, entre emisor y receptor.

La Administración Pública debe actuar con objetividad los intereses generales y al bien común de los españoles. El lenguaje inclusivo nace con propósitos exclusivamente partidistas ajenos al sentir mayoritario de los ciudadanos y a sus usos y costumbres como hispanohablantes. En definitiva, y como bien señala la Propuesta de Ley.

Situación en Majadahonda

En muchos de los documentos del Ayuntamiento de Majadahonda se ha seguido la recomendación de la Guía de Comunicación Clara de la Comunidad de Madrid, vigente desde 2019.

La Guía de Comunicación Clara establece, entre los que denomina "doce principios para una escritura clara", la utilización del lenguaje inclusivo. Recomienda, entre otras las siguientes opciones:

- En lugar de "los trabajadores", "la plantilla"*
- En lugar de "los asistentes", "el público"*
- En lugar de "los usuarios", "las personas usuarias"*
- En lugar de "becas para niños de 0 a 3 años", "becas para niños y niñas de 0 a 3 años".*

Siguiendo estas pautas, es reiterativo el desdoblamiento de numerosos términos en la web del Ayuntamiento y en la información pública. Es paradójico el abundante uso en las comunicaciones de Cultura, que deberían cuidar más nuestra lengua. Los desdoblamientos que se pueden encontrar en nuestras comunicaciones incluyen "niños y niñas", "los/las jóvenes", "trabajadores y trabajadoras", "padres y madres", "abuelos y abuelas", "majariegos y majariegas", "vecinos y vecinas", "concejales y concejalas" y otros.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Conclusión

Eludir el valor genérico del masculino gramatical supone un retroceso en el uso correcto de la lengua española. El lenguaje inclusivo es un fenómeno lingüístico deliberado por instancias ajenas al uso diario del español por parte de los hispanohablantes. Como se ha visto, obedece a fines de tipo ideológico. No responde a los usos y costumbres habituales de los mismos, sino que pretende imponer de forma forzosa y arbitraria unos hábitos ortográficos y gramaticales alternativos.

Por ende, la extensión del uso del lenguaje inclusivo a la Administración Pública presta un nulo servicio a sus fines. No supondría un reconocimiento de la evolución de los usos de lengua española, sino un ejercicio de coerción administrativa al imponer a los administrados una forma de comunicación decidida por un colectivo de forma consciente.

Una propuesta, por tanto, con escaso empuje popular. A todo ello se añade el evidente coste para las arcas públicas, tanto económica como laboralmente, acudir a un estilo que prescinde del principio de economía del lenguaje y utiliza innecesariamente desdoblamientos. En suma, una inobservancia del respeto a los principios consagrados en la Constitución Española en su artículo 103.1 y desarrollados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como el principio de «servicio efectivo a los ciudadanos» y de «simplicidad, claridad y proximidad».

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Eliminar el uso del denominado lenguaje inclusivo en todos los documentos oficiales del Ayuntamiento de Majadahonda, así como de los documentos, folletos, informaciones, notas de prensa, etc. en que participe directa e indirectamente el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Aplicar las indicaciones de la RAE con preferencia a la "Guía de Comunicación Clara" de la Comunidad de Madrid en lo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

referente al uso del lenguaje inclusivo en los documentos mencionados.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 21 de julio de 2021.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, alude a “cargos públicos” y “cargas públicas”, lo que considera que ha quedado demostrado durante esta sesión plenaria y aclara que, desde el punto de vista de su grupo, aquellos que son mantenidos por el Estado para ejercer una labor política de enfrentamiento, que solamente buscan encontrar el odio entre españoles, son una carga pública.

Seguidamente dice que, según palabras del Académico de la Lengua, D. Arturo Pérez Reverte, se lleva demasiado tiempo soportando a los analfabetos y payasos y un ejemplo de lo que hace una carga pública es ocuparse de tuitear cómo su gran aportación a un Consejo de Ministros es escribir sobre el título del folio en blanco, una “A” para que diga Consejo de Ministras y aclara que se refiere a D^a Ione Belarra, la misma que publica una foto tumbada en una hamaca diciendo que está trabajando. Aclara que ese, desde el punto de vista de su grupo, es el Gobierno del Sr. Sánchez, más preocupado por el postureo de eslóganes que bajar el precio de la luz o ayudar a los casi 4 millones de parados.

Aclara que, según la Real Academia Española, el desdoblamiento del lenguaje es artificial e innecesario y lo dice en un informe encargado por el Gobierno Socialista y considera que solo se ocupa del desdoblamiento quien tiene poco que trabajar porque las personas que trabajan valoran más su tiempo.

Sigue diciendo que justifican tantas patadas al Diccionario con sus frases hechas del heteropatriarcado monstruoso que las feministas tienen que cambiar el mundo, tienen un enorme síndrome de Peter Pan y creen que, en la sociedad, todos son el Capitán Garfío y ellos pueden cambiar todo lo que se ha hecho antes de su llegada al mundo. A continuación pide a los hombres de la izquierda que maduren y descubran que el idioma español no es machista y así, por ejemplo, al terrorista no se le llama “terrorista” y añade que si los socialistas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

acudieran a los actos de repulsa lo podrían saber, pero lamentablemente no acuden.

Indica que los españoles dominamos el lenguaje para marcar la intención del mensaje y así si a un niño se le llama Superman, se hace con cariño, pero si en el Congreso un diputado dice “a ver Superman” a un socio del Gobierno Socialista el mensaje no tiene nada que ver.

Termina diciendo que, cuando se lee un titular que dice “El 70% de los nuevos jueces son mujeres” no se ve un heteropatriarcado monstruoso sino que las personas de bien se alegran de que la igualdad real se dé en España y aclara que su grupo se alegra de que esas mujeres no caigan en el victimismo sino que logren sus objetivos con esfuerzo y trabajo y también se alegra de que, a pesar de las cargas públicas, España siga siendo una gran nación.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. del Valle, indica al Portavoz del Grupo Municipal Vox que, desde su punto de vista, los miembros de dicho grupo se han debido quedar a gusto y dice esto por la cantidad de sandeces que se han podido oír durante esta sesión plenaria y añade que a veces piensa que los miembros de Vox creen que por las venas de los/as socialistas corre el demonio.

Pide seguidamente Portavoz del Grupo Vox que deje apartado el odio que tiene en su interior porque el odio no es sano para la ciudadanía majariega, no es sano para la democracia y cree que tampoco es sano para él.

Aclara que le ha sorprendido la brevedad de la intervención del Portavoz de Vox porque el texto de esta moción ocupa cinco páginas en las que, básicamente, se dice que le molesta el uso del lenguaje inclusivo.

Manifiesta que, desde su punto de vista, se debe comenzar diciendo lo que es lenguaje y, como no se ha definido, lo hace ella ahora y añade que el lenguaje es el medio e instrumento en el proceso de socialización puesto que permite al ser humano, no solo la integración y adaptación al entorno, sino que también es el vehículo de adaptación, adquisición y desarrollo de valores, creencias, costumbres y opiniones que corresponden al contexto social, definición que considera fundamental porque, al defender muchas ramas de la psicología, la manera en que las personas se comunican y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

el lenguaje que utilizan, altera y determina su forma de pensar y dice esto porque las personas razonan con el lenguaje y de hecho las zonas que se activan en el cerebro al pensar, son las mismas que se activan al hablar y que son, entre otras, el área de broca y el área de Wernicke.

Insiste en que el lenguaje de las personas determina, de forma indirecta, su manera de pensar, de actuar, de comportarse y, por lo tanto, su manera de socializar, tema que considera realmente interesante y anima a todos los corporativos a que lo estudien.

Sigue diciendo que la Real Academia Española es una institución cultural española que se encuentra al servicio de la ciudadanía, es decir, se va a amoldando a los cambios sociales y no al revés como defiende el Portavoz del Grupo Municipal Vox y así la Real Academia ha aceptado, en la actualidad, distintas palabras que no lo estarían en otro momento social como ocurre, por ejemplo, con caranchoa, guasapear, el verbo trolelear, almóndiga y otras muchas.

Pregunta a continuación si los miembros de Vox saben cuántos sinónimos de prostituta figura en la Real Academia Española (RAE) y aclara que están el de mujer pública, mujer de la calle, mujer del partido, zorra, entre otros, pero si se busca el significado de hombre público, hombre de la calle, hombre del partido o zorro, se puede comprobar que, en ningún caso, son sinónimo de prostituto, palabra que también es tratada en la RAE y por ello pide que el Grupo Vox no presente cinco páginas tratando de justificar el uso único y exclusivo del masculino genérico por parte de la Real Academia Española que acepta, por ejemplo, toballa como sustantivo y que tiene más sinónimos de prostituta que de inteligencia.

Insiste en que el Grupo Municipal Vox ha presentado cinco páginas para tratar de eliminar el reflejo de las mujeres en la lengua sin tener un solo estudio científico que avale los argumentos de esta moción y dice esto porque la ciencia, con sus trabajos de investigación, ha demostrado que el uso del masculino genérico no representa a las mujeres, es decir, al género femenino.

Aclara que Vox presenta al Pleno mociones en defensa de lo que científicamente se denomina igualdad simulada y si los miembros de Vox no saben lo que significa “igualdad simulada”, les anima que lo googleen, verbo que también acepta la RAE.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Reitera que el lenguaje de las personas determina su forma de pensar y de comportarse con el entorno, lo que es una realidad demostrada y aclara que hace hincapié sobre ello porque miles de estudios científicos de la lengua castellana (no tiene nada que ver cómo funcionan las lenguas inglesa, japonesa, etc. en el uso del lenguaje inclusivo), estudios que han demostrado, mediante investigaciones científicas con personas de habla hispánica, que el masculino genérico no representa cognitivamente a las mujeres.

Sigue diciendo que a continuación va a referirse a uno de esos estudios que ha realizado ella y añade que, en ese experimento se utilizaban dos grupos de personas que no sabían que estaban divididas. Añade que uno de esos grupos tenía un texto en masculino genérico y el otro tenía ese mismo texto en lenguaje inclusivo y, después de la lectura del texto, esos sujetos tenían que hacer una representación del mismo y lo que se observó fue que los participantes que tenían el texto en masculino genérico, el que tanto defiende el Portavoz del Grupo Vox, no representaban, de manera estadísticamente significativa, a las mujeres, lo que significa que la representación mental del masculino genérico hace que únicamente se piense en hombres, pero el grupo que utilizó el lenguaje inclusivo sí mostró, de manera estadísticamente significativa, un mayor número de ambos sexos.

Termina insistiendo en que, como el que ha puesto de manifiesto, hay miles de estudios que demuestran que el género masculino genérico no representa a las mujeres, aunque reconoce que gramaticalmente sí debería representarlas, considera que no lo hace de forma cognitiva y lamentablemente el comportamiento de las personas parte de esa cognición de las imágenes que representan cuando piensan en el lenguaje y así, cuando se lee que unos científicos han descubierto la cura para una determinada enfermedad, lo que se imaginan es a cuatro hombres con bigote.

Termina indicando que, desde el punto de vista de su grupo, lo que Vox defiende, en esta moción, es un ejemplo más del que se nutre el machismo y considera que esta moción va en contra de la representación de las mujeres en el lenguaje, ayer presentaron otra moción contra el uso de la bandera LGTBI, mañana presentarán otra contra el aborto y pasado mañana posiblemente otra contra el divorcio y cree que seguirá actuando así hasta que se vuelve a 1939 y no exista en España ninguna libertad por la que, por ejemplo, lucharon su abuela y su abuelo y no lo hicieron los del Portavoz del Grupo Vox.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica que parece que el Concejala Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, no trabaja y dice esto porque se cuelan, en los expedientes, informes que no ha visto y pregunta cómo el equipo de gobierno pretende hacer creer a su grupo que los concejales que lo integran están usando firma-doc durante el mes de agosto. Aclara que precisamente porque lee los correos de la Mesa de Negociación en los que se dice que se está trabajando en borradores sobre los que se harán las correcciones oportunas, su grupo está convencido de que la elaboración de la relación de puestos de trabajo tardará, al menos, otros cuatro años más.

Sigue diciendo, respecto a esta moción, que la sociedad evoluciona en todas sus vertientes como son música, cine, educación, etc. y también lo hace en el lenguaje y recuerda que en las cavernas se hacían dibujos, emitían ruidos y se hacían gestos para acabar, finalmente, en el lenguaje.

Aclara que el origen masculino de la palabra, en su plural, está en el indio-europeo del año 2000 antes de Cristo en el que todavía no había flexiones de género y derivó, después de una evolución, en el neutro, pero entiende que la evolución de la sociedad debe producirse en todos los ámbitos, tanto en la norma jurídica que ampare la igualdad porque, de no ser así, se seguiría estando en el año 1891 en el que se consideraba adulterio el ser infiel, lo que incluso era delito, o la mujer seguiría necesitando autorización de su padre o de su marido para abrir una cuenta corriente. Añade que el lenguaje debe acompañar la evolución de la sociedad y, si no fuera así, difícilmente se podría vivir en coherencia.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, el lenguaje es mucho más importante de lo que se cree, al parecer, en esta Corporación y, al menos, en parte del Grupo Vox, y dice esto porque los miembros de dicho grupo alude, constantemente, a la Real Academia Española y al Sr. Pérez Reverte al que considera un gran literario, pero sobre el que tiene algunas reservas en algunas de las manifestaciones que hace con absoluta libertad y, en ocasiones, despreocupación por las consecuencias que pueden tener.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Seguidamente aclara que va a aludir a un documento, con un ámbito territorial mucho más amplio que la Real Academia Española y es que hasta las propias Naciones Unidas han dedicado muchísimos folios cuyo título es “Orientaciones para el empleo del lenguaje inclusivo en cuanto al género” y está en español, lo que demuestra la importancia del lenguaje y el no utilizar, sin más, el masculino genérico e incluir también al género femenino y está de acuerdo con la Concejal del Grupo Socialista en que el masculino genérico no incluye siempre a la mujer. Aclara que en ese documento constan algunas cuestiones que coinciden con la postura de Vox, pero en otras muchas no lo hace y añade que ese documento aconseja evitar expresiones con caracteres connotativos de carácter negativo como, por ejemplo, mujer pública y recomienda utilizar expresiones como los hombres no lloran o actúa como una niña, lo que es totalmente despectivo y también dice que hay que evitar además expresiones que perpetúen estereotipos de género y así, por ejemplo, se habla de enfermeras y médicos y, en el caso de las enfermeras, se hace en perjuicio de los hombres y considera que es mejor utilizar, en ese caso, el inclusivo “personal sanitario” o “le invitamos a asistir con su esposa al acto” debiendo decir “... asistir con su pareja al acto”.

Indica que también es necesario referirse, en ocasiones, a hombres y mujeres porque es necesario establecer la connotación y remarcar que una determinada actuación afecta a ambos evitando así la discriminación y así, por ejemplo se puede decir que “todas las personas asistieron a una representación” incluyendo así a hombres y mujeres porque es diferente la percepción que, sobre un mismo tema, tienen hombres y mujeres.

Manifiesta que también dice Naciones Unidas que no se debe visibilizar el género cuando no lo exija la situación comunicativa como ocurre, por ejemplo, cuando se dice “algunos periodistas acudieron ...” , o “estuvieron presentes en la reunión los representantes” y añade que emplear sustantivos colectivos y así, por ejemplo, en lugar de utilizar la palabra “funcionarios” utilizar el de “funcionariado” , en lugar de “trabajadores o empleados” usar “personal” , en lugar de “alumnos” “alumnado” , en lugar de “ciudadanos” “ciudadanía”, etc.

A continuación se refiere al uso de adjetivos y marcas de género en lugar de sustantivos y así se puede utilizar en lugar de “desempleo éntrelos jóvenes” el de “desempleo juvenil”, en lugar de “revuelta de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

estudiantes” “revuelta estudiantil”, en lugar de “algunos opinan” utilizar “hay quienes opinan”, etc.

Indica que el español, lejos de hacer compleja la lengua, es un idioma muy rico comparándolo con todas las lenguas anglosajonas que utilizan el neutro y los pronombres (el, ella y ello), pero lo hacen casi sin distinción en los plurales de los verbos y pregunta a los miembros del Grupo Municipal Vox qué problema tienen en que el lenguaje avance con la evolución social e incluso ampare y permita esa evolución, pregunta que hace porque, como sabe el Portavoz de dicho grupo porque fue profesor, la educación, la formación y la convivencia empieza en casa y en el colegio y, con un lenguaje inclusivo en el que las personas sean sensibles a que no todo el masculino vale y que por encima están las mujeres, se va a conseguir concienciación, sensibilización y luchar contra la lacra que algunos considera que son los que luchan contra la violencia machista.

Sigue diciendo que con el lenguaje inclusivo también se acabará con la discriminación y con el fomento de la superioridad del hombre sobre la mujer, lo que parece que vale en algunos ámbitos.

Termina aclarando que su grupo se ha escandalizado porque se dice, en esta moción, que el lenguaje inclusivo supone un retroceso y añade que realmente le preocupa haya un partido político, en todos los niveles de la administración (local, autonómica y nacional) que crea que supone un retroceso el hecho de que el lenguaje evolucione y dé amparo a la diversidad.

La Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Montón, indica que, para el equipo de gobierno, hoy es un privilegio contar con libertad para expresar las diferencias y discutir sobre ellas, pero teniendo la plena conciencia de que la libertad se hace, se construye y se fortalece con la defensa de la libertad de todos sin excepción, debate que no considera irrelevante y considera que es muy oportuno, no solo por lo anecdótico de ver a un Presidente de Gobierno, como D. Pedro Sánchez, que, queriendo ser inclusivo, terminó hablando de “los soldados y los sueldos que reciben las soldadas” y también por descubrir que, hace unos días, se publicó en el Boletín Oficial del Estado una mención a “los sujetos infractores y a las sujetas infractoras”, expresiones que no solo son incorrectas, sino que son peyorativas y ofensivas pues el sujeto masculino sirve para indicar a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

una persona cuyo nombre se desconoce o que, por razones negativas, no se quiere nombrar.

Aclara que parece que, con el lenguaje inclusivo, está quedando un precioso idioma como lo demuestra el “soldados y soldadas” del Presidente del Gobierno; el “impuestos e impuestas” de D^a Yolanda Díaz; las “empresas y empresos” de D^a Nadia Calviño; las “portavozas” de D^a Irene Montero y además no hay que olvidar que hay “miembras” de D^a Bibiana Aído, lo que hace que todavía sigan doliendo las orejas a todos.

Sigue diciendo que, más allá de todas esas patadas al idioma, lo que verdaderamente importa es saber si los representantes de los majariegos están de acuerdo en que la comunicación de esta administración local se rija por las reglas de la corrección lingüística y gramatical, reglas que son comunes a todos para hacerse entender.

Manifiesta que, en Francia, el Gobierno del Sr. Macron, ha prohibido el lenguaje inclusivo en las aulas francesas al considerar que es un obstáculo para los niños tanto por la comprensión lectora como por las citas y añade que ojalá la nueva Ministra de Educación haga lo mismo en España y cree que, de hacerlo, todos lo agradecerían.

Recuerda que la Real Academia Española realiza publicaciones, periódicamente, según la regla panhispánica y en ellas vuelve a subrayar que el desdoblamiento del género no es necesario y tampoco correcto salvo para cuestiones de cortesía como, por ejemplo, “damas y caballeros” y también que la utilización de la letra “e” como genérico, no solo es innecesaria, sino incorrecta gramaticalmente.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, las administraciones públicas no pueden, y tampoco deben utilizar expresiones del lenguaje no admitido por la Real Academia Española porque no se mueven en el ámbito privado, sino que lo hacen en el público representando al Estado.

Aclara que, como ha recordado el Tribunal Supremo, las instituciones están obligadas a la neutralidad y a la objetividad porque representan a todos y, por ello, con más razón también deben estar supeditadas a la seriedad, al rigor y a la corrección de todas sus expresiones y publicaciones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Sigue diciendo a los miembros del Grupo Socialista, que siempre defienden lo común para no decir comunismo, deben saber que no hay nada más común que el lenguaje. Añade que parece que para los socialistas la Real Academia Española es muy machista, pero entiende que eso deben decirlo a las académicas D^a Carmen Iglesias, D^a Soledad Puértolas, D^a Inés Fernández Ordóñez, D^a Carmen Riera, D^a Aurora Egido, etc., lo que han conseguido por sus propios méritos y no por cuotas.

Considera además que no hay nada que invisibilice más a una mujer que quitarla de un cartel de candidata electoral para que se ponga el hombre que lidera un partido, lo que hicieron los socios de gobierno del Partido Socialista.

Aclara que, desde el punto de vista del Grupo Popular, el riesgo que se está corriendo es que, con tanta caricatura y con tanto chiste como es el que rodea todo el lenguaje inclusivo, se banalice algo tan importante como es la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres o el respeto a la diversidad y recalca que la igualdad de derechos y oportunidades no es un chiste sino que es algo muy serio.

Termina indicando que el Grupo Municipal Popular va a votar a favor de esta moción.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que los partidos de izquierda quieren cambiar la forma de pensar de las personas y por ello utilizan el desdoblamiento del lenguaje y también quiere que las personas se enfrenten, se odien y se ataquen y, si para lograrlo deben cambiar, de forma artificial, la lengua, lo hacen.

Sigue diciendo que los partidos de izquierda quieren regular dónde van los ciudadanos, qué comen y qué dicen y aclara que no le sorprenden los miembros del Grupo Ciudadanos aunque sí lo hacen en algunas ocasiones como cuando, por ejemplo, han llegado a estar en contra de su ídolo Sr. Macron y seguramente sea porque consideran que es un fascista del heteropatriarcado y además considera que solo saben insultar.

Indica también que su grupo, frente a la Organización de Naciones Unidas, prefiere la Real Academia Española porque recuerda que en el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

tiene a países como China, Arabia Saudí, Pakistán y Cuba y por ello cree que no puede hablar mucho de derechos humanos y seguidamente considera que quien debe hablar de la lengua española es la Real Academia Española.

Aclara que a nadie debe sorprender al socialismo le parezca que los miembros de la Real Academia Española son unos incultos y dice esto porque el Presidente de España tiene una tesis doctoral plagada y por ello considera que los socialistas creen que cualquier cosa no es científica. Añade que los socialistas consideran que los científicos no son de la Real Academia Española y por ello pregunta qué creen los socialistas que son los miembros de la RAE y debe considerar que son mojigatos y que las mujeres que forman parte de la misma son gentuza y fascistas y además están sometidas al heteropatriarcado.

Seguidamente considera que, en España, hay igualdad y el 70% de la totalidad de los jueces son mujeres y cree que ellas no necesitan que una mujer, que no ha hecho nada en su vida, les diga cómo tienen que hablar porque su cargo lo han ganado a pulso y por ello cuentan con toda la admiración de Vox.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, los socialistas, ante cualquier escándalo, que considera que son muchos porque no saben gobernar, buscan desviar la atención, lo que ocurrió con “miembra” y ahora lo hacen con “matria”, pero lo que más les sorprendió es cuando el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, habló de “soldados y soldadas” y añade que, desde su punto de vista, el Presidente de la nación no solo no sabe plagiar tesis porque enseguida se le pilló, sino que tampoco sabe lo que significan las palabras en castellano y a continuación vuelve a referirse al académico Sr. Pérez Reverte que, como ha dicho anteriormente, habló de analfabetos y payasos.

Sigue diciendo que es importante que los socialistas conozcan la lengua española porque “soldados y soldadas” no significan lo mismo y tampoco lo son “matrimonio y patrimonio” aunque los socialistas lo confundan y a continuación se refiere a ejemplos, como los de la mujer de D. Pedro Sánchez, que consiguió trabajo en una de las más prestigiosas escuela de negocios del mundo a pesar de no ser licenciada y, de la misma manera, el ex Ministro de Transportes, Sr. Ábalos, ha colocado a su mujer, a su ex, a su suegro, a su sobrino, a su amigo y a la mujer de su amigo, lo que considera que debe ser un matrimonio no heteropatriarcal.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Aclara que el Grupo Municipal Vox conoce las tácticas de la izquierda como es que, cuando las cosas van mal, mediáticamente desvían la atención con absolutas chorradas, pero cuando les van muy mal, sacan los insultos de fascistas o a Franco a pasear y echan las culpas a la dictadura, todo ello para llegar al Gobierno y subir los impuestos, despilfarrar y arruinar España, que es lo que mejor saben hacer.

Indica que tampoco hay que olvidar los ataques que la izquierda hace a la Iglesia y dice esto porque el Gobierno quiere subirla el impuesto sobre bienes inmuebles, pero se da cuenta de que también deberían subirlo a las organizaciones no gubernamentales y sindicatos y por ello paralizan esa subida. Aclara que sus ataques a la Iglesia incluyen también el quitar las cruces de los ayuntamientos donde gobiernan; atacan, de forma constante, a los colegios católicos; el proclamas para quemar iglesias; persigue a los obispos, lo que protagonizaron los socialistas, que no “socialistas” de Alcalá de Henares y añade que más bien, el “socia-listo” es el Sr. Ábalos..

Sigue diciendo que el Gobierno también aprovecha para limitar el acceso a las iglesias con más dureza que a cualquier otro recinto, lo que se pudo ver cuando se vació, ilegalmente, la catedral de Granada y ahora trata de echar a los benedictinos a pesar de que no se sabe el daño que hacen.

Aclara, en relación a las manifestaciones del Concejal del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, que, desde el punto de vista de su grupo, los socialistas crean las colas del hambre y es la Iglesia la que ayuda a esas personas mediante Cáritas y Manos Unidas.

Continúa pidiendo que los socialistas de Majadahonda, que no “socialistas”, no den lecciones y dejen de mentir porque acaban de alabar, en esta sesión plenaria, la creación de plazas de Policía Local de una plantilla que, en la anterior legislatura, no había dejado de disminuir y han dicho que ello estaba mal, pero después no dejan de decir que todo lo nuevo en Majadahonda es malo, por lo que considera que se están contradiciendo en una misma frase.

Aclara que lo mismo ocurre con la inviolabilidad del domicilio, pero recuerda que ha sido el Tribunal Constitucional el que ha tenido que decir que el estado de alarma, del Gobierno socialista, era ilegal, pero durante ese estado de alarma, como en Sevilla, entraba la Policía



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

en una misa que se estaba celebrando en una vivienda particular en la que vivían sacerdotes.

Termina agradeciendo al Sr. Alcalde y al Grupo Popular el que hayan rectificado su posición en esta moción, por no implementar las políticas de la izquierda y por fomentar a la Real Academia Española frente a la Guía de Comunicación de la Comunidad de Madrid y también muestra su agradecimiento porque se una a la batalla cultural en la que la realidad impera y no lo hacen las chorradas que dicen, con ese lenguaje desdoblado que, como dice la Real Academia Española, no tiene sentido.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO: Eliminar el uso del denominado lenguaje inclusivo en todos los documentos oficiales del Ayuntamiento de Majadahonda, así como de los documentos, folletos, informaciones, notas de prensa, etc. en que participe directa e indirectamente el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Aplicar las indicaciones de la RAE con preferencia a la "Guía de Comunicación Clara" de la Comunidad de Madrid en lo referente al uso del lenguaje inclusivo en los documentos mencionados.

9.2(134/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la revitalización turística de Majadahonda. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de julio de 2021, nº anotación 14045, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre de 2.017 el Grupo Municipal Ciudadanos presentó ante este Pleno una moción que llevaba por título “Creación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

de un plan estratégico de Turismo para Majadahonda” en la que se solicitaba lo siguiente:

- *Diagnóstico de la oferta turística de Majadahonda que permita comprender el contexto actual del sector en la ciudad.*
- *Una nueva Estrategia de Turismo que abarque todos los ámbitos (Cultura y Patrimonio, Deporte, Turismo activo y naturaleza, Gastronomía, Comercial, Ocio y de Negocios)*
- *Los Objetivos de esta Estrategia de forma que se pueda evaluar su cumplimiento de forma clara y sencilla.*
- *Las medidas concretas necesarias para la consecución de los objetivos marcados.*
- *Trabajar en el desarrollo de propuestas que puedan optar a las ayudas y subvenciones recogidas tanto en el Plan de desarrollo turístico de la CCA de Madrid, así como en los programas fondos europeos tanto referidos a la naturaleza estructural como los denominados de gestión directa.*

Nuestra moción fue rechazada con los votos en contra de PSOE, Somos e IU y las abstenciones de PP y Centristas. Por poner un ejemplo, el PP justificó la ausencia de establecimientos hoteleros por el buen ojo de los empresarios al no ver nicho de mercado en ellos, etc. Respuestas acomodaticias y perezosas que nos han llevado, cuatro años después, a seguir igual y en algunos casos peor.

Majadahonda no se merece políticos conformistas, rendidos a una ciudad que solo conciben como “bonita y floreada”, una ciudad dormitorio cinco estrellas. Al contrario, nuestro deber como Corporación es hacer todo lo posible por mejorar cada día nuestro municipio.

Es cierto que, con la oferta turística actual, y a pesar del Monte del Pilar o instituciones como Grefa (lamentablemente olvidada por el Gobierno Municipal), más allá de una visita al mercadillo los martes y los sábados es complicado que ciudadanos de otros municipios vistan Majadahonda. Con una Gran Vía escasamente potenciada; una galería comercial agonizante y sin apoyos; un comercio y hostelería a los que se utiliza y ni se ayuda ni protege; una oferta cultural casi inexistente, sin museos; y unas instalaciones deportivas sin mantenimiento adecuado, es difícil que Majadahonda sea atractiva para los foráneos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Somos conscientes de que no podemos pretender equiparar nuestro municipio a otros con una historia de siglos como Alcalá de Henares, Chinchón o hasta el mismo Boadilla del Monte o Villaviciosa de Odón, pero lo que sí se nos debería exigir como políticos es tener ideas, y creemos que el modelo de ciudad que queremos para la Majadahonda del siglo XXI debe recogerse en un proyecto para hacer de Majadahonda algo más que un lugar para dormir o comprar en el centro comercial.

En cuanto a eventos, además de ampliar la oferta cultural (museística, centros culturales, espectáculos, etc.) este grupo municipal presentó en junio de 2018 otra moción solicitando la “Elaboración de un calendario anual de ferias a realizar en Majadahonda” en la que se decía:

“Las Ferias son un punto básico para la promoción de un municipio, el desarrollo económico, empresarial y social, permitiendo al ciudadano participar de forma activa en la vida de la ciudad, y en la construcción de su tejido social.

Municipios cercanos al nuestro desarrollan la denominada “Feria del Comercio” con la finalidad de apoyar al comercio minorista del municipio, promocionando los distintos sectores de la actividad que conforman su tejido comercial. A nuestro juicio, este tipo de ferias son fundamentales para el desarrollo comercial y empresarial del municipio, por lo que consideramos muy necesaria la realización de la “Gran Feria Anual” que aglutine a empresas y comercios majariegos y que, con el tiempo, llegue a convertirse en un referente en la Zona Oeste.

Unos municipios organizan ferias “estacionales” como pueden ser la Feria de Abril, la Feria del Marisco, la Feria del Libro, la Feria de la Primavera, “October Fest”, la Fiesta del regalo de Navidad, etc. Otros programan ferias de temáticas más concretas, ya sea gastronómica, comercial, de diseño, etc. No podemos obviar la posición estratégica que Majadahonda ocupa en la Zona Oeste de Madrid, unido a las facilidades de comunicación, lo que nos sitúa como un emplazamiento ideal para el desarrollo de este tipo de iniciativas.

Por todo ello, nuestro Grupo Municipal considera las Fiestas como un medio fundamental para activar el municipio y dar a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

conocer el potencial con el que cuenta Majadahonda, aprovechando la posición geográfica y sus comunicaciones.”

Y se solicitaba lo siguiente:

“1.- Instar al Equipo de Gobierno para que, en colaboración con todas las concejalías implicadas, los Grupos Municipales de la oposición y de las asociaciones de comerciales y empresarios de Majadahonda, se realice un calendario anual con la programación de las distintas FERIAS (comerciales, gastronómicas, de ocio, de diseño). Donde se incluya, además, una “Gran Feria Anual” principal en la que tengan cabida las empresas y comercios de Majadahonda.

2.- Instar al Equipo de Gobierno para que identifique los distintos emplazamientos donde puedan desarrollarse las ferias programadas.

3.- Instar al Equipo de Gobierno para que dedique los suficientes recursos en la difusión de este calendario anual de ferias.”

En este caso nuestra moción fue aprobada con los votos a favor de PP, PSOE, IU y Centristas y los votos en contra de Somos, pero como es habitual, se quedó en el cajón de las mociones aprobadas, pero nunca ejecutada por el PP.

Así, a día de hoy tenemos un recinto ferial que debe ser el que menos ferias acoge de la Comunidad de Madrid. Más allá de las atracciones de las fiestas patronales, el circo que se instala periódicamente o la sal sobrante de “Filomena”, la actividad allí es cero. Y para una feria que se celebra (Feria de la Fantasía), se hace fuera del recinto ferial y, como dijo la prensa “sin toldos ni público”.

Finalmente, con la convicción de que podemos mejorar todo esto y de que se puede y se debe dinamizar Majadahonda, presentamos esta moción: hecha con espíritu proactivo y con la intención de sacar a Majadahonda de la dejadez, la desidia y la “pereza” de sus sucesivos Gobiernos, para ponerla definitivamente en el siglo XXI.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. *Ejecutar la moción presentada por este grupo municipal en junio de 2018 denominada “Elaboración de un calendario anual de ferias a realizar en Majadahonda”.*
 2. *Hacer un estudio sobre los pasos a seguir para conseguir que Majadahonda se convierta en una ciudad atractiva turísticamente.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 22 de julio de 2021.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, manifiesta su deseo de hacer incidencia sobre las cifras de Covid de este municipio porque están totalmente disparadas y por ello pide a los ciudadanos que extremen las precauciones para no contagiarse y recuerda que, pese a la campaña de vacunación y a la relajación de las medidas, se sigue estando en pandemia y el riesgo de contagio es muy elevado.

A continuación pone en relieve las palabras de descontento del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, sobre el desempeño de algunos funcionarios y recuerda que el Grupo Popular lleva tantos meses intentando colgar, al Grupo Ciudadanos, ese “San Benito” de estar en contra de los funcionarios, aunque no es así, e incluso llegaron a plantear mociones ridículas al Pleno sobre ello, pero considera que hoy el Grupo Popular se ha quitado la careta y todo el mundo ha podido comprobar que es lo que dicho Concejal Delegado opina de su equipo.

Sigue diciendo que su grupo ha planteado una propuesta en la misma línea que otras dos mociones que presentó en la anterior legislatura para la rehabilitación turística de la ciudad. Recuerda que se solicitaba, en una de esas mociones, la creación de un plan estratégico de turismo, propuesta que fue rechazada por el Pleno y en la otra se proponía la elaboración de un calendario anual de ferias,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

propuesta que, aunque fue aprobada, pasó al cajón del tiempo perdido en el que se apilan las propuestas de la oposición. Aclara que muchas horas de trabajo se tiran a la basura que, aunque cuenten con el apoyo del Pleno, implican un esfuerzo que el equipo de gobierno no quiere, o no se ve capacitado para llevar a cabo.

Aclara que la actividad de turismo le interesa mucho y de hecho ha pasado muchos años de estudiándola en la universidad y, aunque reconoce que no es experta en la materia, la conoce lo suficiente para darse cuenta de los prejuicios que existen y de la falta de información de personas con responsabilidades de gobierno, principalmente a nivel municipal, en un país potencia mundial del turismo, y en una comunidad que es visitada por más de 12 millones de turistas (cifra de turistas anterior a la pandemia).

Indica que el dramaturgo italiano, D. Carlo Goldoni, decía, en el siglo XVIII, que un viajero prudente no desprecia nunca su pueblo y pregunta si un gobernante prudente puede despreciar su ciudad.

Recuerda seguidamente que, en el Pleno de 2017, en el que Ciudadanos presentó una propuesta de plan estratégico para fomentar el turismo de Majadahonda, se pronunciaron frases irónicas con el fin de ridiculizar esa propuesta y de hecho algunos concejales preguntaron qué turismo iba a tener Majadahonda si este municipio no tiene nada y solo hay un hotel y una pensión; dijeron si se pretendía promocionar una visita al monumento fascista, a la ruta de la Gürtel o un paseo guiado por el Mercadillo.

Sigue diciendo que su grupo no va a pecar de soberbia y no va a calificar de catetos a los ediles que hicieron esas manifestaciones o a los miembros del equipo de gobierno por no apoyar hoy esta nueva propuesta y tampoco va a actuar como hizo, con el Grupo Ciudadanos, la Concejala Delegada de Urbanismo en la anterior sesión plenaria.

Aclara que, hoy en día, el turismo no se basa únicamente en el patrimonio cultural o artístico de las ciudades o en el sol y en la playa, sino que ahora las ciudades explotan otro tipo de recursos como la gastronomía, los negocios, las compras, las fiestas, las competiciones, los espectáculos, eventos culturales, la formación e incluso hay un turismo médico y considera que solamente hay que tener claro un modelo y planificar.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Recuerda que se han atravesado, por el Covid, meses de pandemia muy duros y por ello considera necesario hacer lo posible para dinamizar la actividad hostelera y apoyar a los empresarios y autónomos para que emprendan y también es necesario atraer visitantes y generar negocio para que la economía de esta ciudad reviva y, como su grupo ha descubierto, hace pocas semanas, que el Sr. Alcalde es un experto en turismo al que invitan a dar conferencias, pero sin que en Majadahonda exista un plan para fomentar el turismo y sin contar con una concejalía que se ocupe de promover esa actividad, su grupo no quiere imaginar lo que podría llegar a ser si el equipo de gobierno hiciera algo en ese sentido y tuviera una estrategia.

Termina diciendo que, por esos motivos, el Grupo Ciudadanos no ha querido dejar pasar la oportunidad de volver a plantear este asunto en el Pleno en el que se pide ejecutar la moción presentada en junio de 2018 denominada “Elaboración de un calendario anual de ferias a realizar en Majadahonda y hacer un estudio sobre los pasos a seguir para conseguir que Majadahonda se convierta en una ciudad atractiva turísticamente”.

El Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, indica que una persona se debe conocer y saber su fortaleza y debilidades y añade que los miembros de la Corporación también conocer la fortaleza y debilidades de su municipio y, para destacar la fortaleza de Majadahonda, es necesario estar muy orgullosos de este municipio puesto que cuenta con un mercadillo al que acuden personas de toda la región, se tiene la Gran Vía peatonal de la que se puede presumir y por más que intentan otros municipios copiarla, no lo consiguen.

Majadahonda es también uno de los municipios, a nivel gastronómico, mejores de la zona, el equipo de gobierno ha bajado los impuestos y las tasas para atraer a los inversores, es un municipio muy alegre y con mucha vida en la calle y su grupo considera que su mayor virtud es que es una ciudad muy cómoda y funcional para vivir ya que cuenta con todo tipo de servicios para cubrir las necesidades de los vecinos.

Sigue diciendo que los miembros del equipo de gobierno han reducido los impuestos para atraer al inversor, pero nunca podrá decidir por los empresarios sobre qué negocio poner, pero desea dejar constancia de que toda inversión siempre será apoyada y bienvenida.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Aclara que Majadahonda no es un municipio que tenga, entre sus fortalezas, un atractivo para el sector turístico y tampoco está configurada para dicho efecto.

Termina indicando que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Vox ha decidido abstenerse en esta moción.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, aclara que el título de esta moción es revitalizar el turismo en Majadahonda y añade que revitalizar es algo que ya existía, pero desde el punto de vista de su grupo, este municipio nunca ha sido un destino turístico.

Sigue diciendo que esta moción ha dejado un poco perplejo a su grupo y, sobre todo considera al Grupo Municipal Ciudadanos muy valiente por presentar, nuevamente, esta moción al Pleno después de todo lo que se manifestó en el intento que hizo, en este mismo sentido, en la anterior legislatura, en el año 2017.

Recuerda que se dice, en esta moción, que Majadahonda no cuenta con la riqueza patrimonial que tienen otros municipios, lo que considera cierto porque este municipio no cuenta con los atractivos turísticos que tienen, por ejemplo, Chinchón, Alcalá de Henares, Boadilla del Monte e incluso Pozuelo con su teatro Mira e incluso Las Rozas cuenta con el Rozas Village que principalmente atrae, para hacer compras, a turistas japoneses y chinos, lo que ya quedó claro en la anterior moción que presentó Ciudadanos.

Pregunta para qué se va a traer turistas a Majadahonda y si sería para que vean flores, a que vean cómo se caen los pocos polideportivos municipales que se tienen, a que miren el estado en que se encuentran los colegios, a que vean la suciedad de muchas calles o a ver el monumento fascista.

Sigue diciendo que su grupo considera que quizá se podría mejorar el transporte si se quiere atraer turismo y también podría crearse una sala pinacoteca en la que se puedan exhibir todas las obras que se han ido recepcionando, durante 25 años, por las exposiciones de la Casa de la Cultura.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Pregunta seguidamente dónde se van a alojar esos turistas porque el único hotel que hay, en este municipio, se encuentra al lado de una gasolinera.

Aclara que es cierto que hay, en este municipio, lugares importantes como son las instalaciones de Grefa, el Instituto de Salud Carlos III y recuerda que, hace poco tiempo, el Grupo Ciudadanos quería cargárselo y por ello considera que ese Instituto, para dicho grupo, era bueno como atracción turística, pero no le gusta como atracción científica.

Indica también que Majadahonda cuenta con un equipo de fútbol que va a jugar en la 1ª División en la Real Federación Española de Fútbol y recuerda que el equipo de gobierno ni siquiera asiste a sus partidos; hay un entorno natural como el del Monte del Pilar en el que aún se encuentran los restos del temporal Filomena; no se dan las ayudas prometidas al comercio; una galería comercial que está muriéndose; hay más de 1.000 personas en lista de espera para una vivienda, etc., cuestiones en las que es necesario mejorar bastante y está de acuerdo en que, como Corporación, tienen el deber de que puedan ser disfrutadas, principalmente, por los majariegos y añade que su grupo, a día de hoy, echa en cara al equipo de gobierno hacer oídos sordos al abandono que está denunciando.

Sigue diciendo que también está de acuerdo en que es pobre la oferta cultural, y considera que lo peor de todo está en la nula difusión de lo poco que se hace. Aclara que, por ejemplo, Las Rozas hace la feria de abril, la feria del marisco, etc., eventos que conocen todos los vecinos de Majadahonda porque ese ayuntamiento pone carteles hasta en este municipio.

Termina aclarando que el Grupo Socialista se va a abstener en esta moción, a pesar de estar acuerdo en la elaboración de un calendario anual de ferias ya que fue aprobada en 2018 y, como todas las demás mociones aprobadas, se encuentra guardada en un cajón.

El Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. González-Camino, aclara que Ciudadanos Majadahonda les lleva de turismo ideológica y añade que si el mes pasado este municipio corría el riesgo de convertirse en Wuhan, este mes dicho grupo va a convertirlo en Las Vegas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Recuerda que ésta es la tercera moción que presenta Ciudadanos en esta materia y de hecho, en 2017, presentó una moción para la creación de un plan estratégico de turismo para Majadahonda, la cual fue rechazada por el Pleno; en 2018 presentó una moción para la elaboración de un calendario anual de ferias en la que, lejos de proponer algo nuevo, pide que se copie lo que se hace en municipios de la zona e instan al equipo de gobierno a que elabore ese calendario y añade que hoy presenta al Pleno, tres años después, la suma de las dos mociones anteriores.

Aclara que los miembros de Ciudadanos critican que no se acojan ese tipo de ferias en el Recinto Ferial, pero en la moción de 2018 instó al gobierno municipal a identificar los emplazamientos para que puedan desarrollarse esas ferias, lo que el equipo de gobierno está cumpliendo ya que los está identificando y las ferias se realizan.

Sigue diciendo que este municipio cuenta, en su zona centro, con espacios suficientes para el desarrollo de las ferias y así los comerciantes de la localidad se pueden ver beneficiados por ellas, como ya ocurre con la feria la Despensa de Madrid, la feria de juegos de mesa, la feria de la tapa, el mercado artesanal, la feria de entidades de acción voluntaria, recuerda la fama que tiene el Mercadillo y unas fiestas patronales que atraen a visitantes de todos los puntos de la Comunidad de Madrid, pero la situación de pandemia que se está viviendo impide desarrollar un calendario de ferias y exposiciones en el que el equipo de gobierno ya había trabajado y calendarizado para poder llevarlo a cabo en la primavera de 2020 y recuerda seguidamente el primer almuerzo solidario que se realizó en el Parque de Colón, en febrero de 2020.

Indicas a continuación que el equipo de gobierno va a seguir apostando por una red de comercio local con identidad propia, va a seguir trabajando con el Círculo de Empresarios y Comerciantes y con la Comisión de Festejos para poner en valor a Majadahonda y para ello se cuenta con muchísimos escenarios que resaltan la calidad de este municipio como es la calle Gran Vía que está llena de vida, un pulmón verde como el del Monte del Pilar que albergará, en los próximos días, el primer circuito de marcha nórdica de la Comunidad de Madrid, y pregunta si el Grupo Ciudadanos no lo considera un elemento diferencial.

Considera además que, desde el punto de vista de su grupo, Ciudadanos se centra en lo que funciona, lo que ya hizo en campaña



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

electoral desmarcándose de la innovación, y entiende que lo que presenta hoy es un refrito de mociones con el que demuestran que están carentes de ideas o que simplemente quieren ser transitando por el error continuo que está siendo la labor de oposición de dicho grupo, opinión que no es solo del Grupo Popular, sino que también es lo que demuestran las resoluciones judiciales que ha recibido recientemente. Aclara que posiblemente otros miembros de dicho grupo tuvieran una moción más interesante o más ajustada a la realidad, pero insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, una vez más ha decidido transitar por su error recordando, en sus mociones, a D. Jorge Manrique cuando dijo que cualquier tiempo pasado fue mejor y cuando Ciudadanos era un grupo con ganas de trabajar y de innovar.

Aclara que la Organización Mundial de Turismo define que el turismo comprende las actividades que realizan personas durante sus viajes o estancias en lugares distintos a su entorno durante un periodo de tiempo inferior a un año, con fines de ocio, negocio u otros y, si no se realiza pernoctación, se consideran excursionistas y añade que, lamentablemente, Majadahonda no cuenta con una oferta hotelera para acoger ese volumen.

Termina reiterando que se ha hecho, con esta moción, un refrito de mociones para sumar las ferias a las variedades a las que les tiene acostumbrado el Grupo Ciudadanos en las últimas sesiones plenarias.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, indica que la página de turismo de Majadahonda, publicada en la página web de la Comunidad de Madrid -a la que ya se refirió hace cuatro años y la página sigue siendo la misma no habiéndose hecho nada nuevo-, recoge una información escueta y dice simplemente que Majadahonda es un lugar de compras y diversión no figurando ningún otro dato y pregunta si realmente se considera que este municipio solamente destaca por las compras y por la diversión; si se destaca en esas actividades más que otros municipios; si las compras y la diversión hacen de Majadahonda un lugar especial con respecto a otras ciudades españolas o a otros municipios de la Comunidad de Madrid. Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, nadie ha debido pensar en ello hasta este momento.

Sigue diciendo que los grupos municipales Vox y Socialista y también, de alguna manera, el Grupo Popular dicen que no hay nada, en este municipio, que pueda parecer atractivo, desde un punto de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

vista turístico y por ello pregunta si les parece atractivo, por ejemplo, Móstoles, Alcorcón, Navacarnero o Valdemorillo.

Aclara que Las Rozas cuenta con una web que promociona el turismo de la ciudad y también la tiene Boadilla, Alcorcón tiene un museo de arte contemporáneo en vidrio y de hecho, en esta zona, prácticamente todos los municipios, incluso los más pequeños, tienen una oficina municipal de turismo, lo que ocurre con Valdemorillo, Villaviciosa de Odón, Boadilla, Las Rozas, Navacarnero y Móstoles, por lo que el equipo de gobierno puede pensar que todos esos municipios están equivocados o tienen alguna actividad especial que se desconoce y que les permite promocionar el turismo en sus ciudades y a Majadahonda no.

Insiste en que la postura de los demás grupos municipales es sorprendente porque los Alcaldes de Majadahonda y Pozuelo han participado, el pasado 29 de junio, en las jornadas de turismo de Madrid cuando la promoción turística, en ambas ciudades, tiende a ser cero y añade que ambos alcaldes han estado sentados con el de El Escorial en Alcalá de Henares y desea dejar constancia de que su grupo se enteró de que había sido previo pago.

Termina diciendo a la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista que para saber si Majadahonda tiene algo que pueda ser interesante para el turismo, debería preguntar al Sr. Alcalde porque seguro que lo sabe.

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar siete (7) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, diez (10) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y ocho (8) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Vox.

9.3(135/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos por la transparencia con la publicación efectiva de las agendas institucionales y de trabajo. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de julio de 2021, nº anotación 14073, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a Información pública y Buen Gobierno (LTAIBG), que incluye en su ámbito subjetivo de aplicación a las entidades locales que integran la Administración Local, mantiene como uno de sus principales fines que los ciudadanos puedan conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan las instituciones. Partiendo de este precepto, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) –autoridad administrativa independiente- emitió el 23 de abril de 2017 la Recomendación 1/2017 sobre información de las agendas de los responsables públicos. En ella, reconociendo que si bien es cierto que los contenidos de las agendas de los altos cargos, no están afectadas por el principio de publicidad activa de los artículos 6 y siguientes de la LTAIBG, el Consejo entiende que la información acerca de la actividad pública diaria de los responsables públicos – siempre que tenga trascendencia pública y con exclusión, por tanto, de aquella estrictamente relacionada con el funcionamiento interno o cotidiano de los correspondientes organismos-, debe ser publicada con la mayor extensión posible y sin perjuicio de los límites establecidos en la LTAIBG entendidos según lo previsto en la norma y de acuerdo con la interpretación restrictiva que de los mismos realiza este Organismo y los Tribunales de Justicia.

Aterrizando el espíritu de esta recomendación en el plano local, el Ayuntamiento de Majadahonda, como otras entidades de la Administración Local española, dispone en su página web de un espacio para la publicación de la agenda del alcalde. Un espacio que, en su estado actual y de hacerse una lectura literal, alguien podría entender que el trabajo del alcalde se ha limitado en lo que va de 2021 a su presencia y presidencia en las sesiones de la Junta de Gobierno Local y el Pleno del Ayuntamiento. Del mismo análisis, un vecino podría llegar a concluir que el alcalde no ha participado en lo que va de año en ningún acto institucional o mantenido reunión alguna con vecinos, empresas o entidades vinculadas al municipio; algo que, como bien conoce este Grupo Municipal, no se ajusta a la realidad.

Algo similar ocurre con el resto de los miembros del equipo de gobierno municipal. Mientras que las agendas públicas de los concejales delegados en otros municipios de España dan muestra y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

detalle de la actividad desarrollada por el gobierno municipal, Majadahonda no ofrece información a los vecinos en este sentido. Esto repercute en un déficit que, por encima de otras cuestiones obvias, daña la imagen de la actividad que todo el Ayuntamiento, incluidos los representantes electos por los distintos grupos políticos, desarrolla en beneficio de los majariegos.

Es cierto que los déficits mencionados ni son nuevos, ni tampoco exclusivos del gobierno municipal del Partido Popular y Vox en Majadahonda: según puede consultarse en la propia página web del CTBG, este organismo ha reprochado a distintos departamentos ministeriales del Gobierno de España cómo la información remitida por estos departamentos a los solicitantes de información pública, si bien pudiera ser formalmente inatacable, resulta en ocasiones insuficiente –en opinión del propio Consejo– para satisfacer materialmente los fines de la LTAIBG.

En cualquier caso, sí corresponde al gobierno del Ayuntamiento de Majadahonda determinar en qué medida va a alinear su actuación en materia de transparencia y buen gobierno con los fines de la Ley, más allá de las obligaciones formales: es decir, si va a intentar mejorar el muy moderado –o incluso, mediocre– compromiso mostrado por el Gobierno de Pedro Sánchez en esta materia, o si va a quedarse por detrás, con el consecuente perjuicio para los vecinos de Majadahonda, la calidad democrática e institucional, y la propia imagen de marca de nuestra ciudad.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1. Instar al alcalde de Majadahonda a publicar de forma efectiva, en el espacio habilitado a tal efecto en la página web municipal, su agenda institucional y de trabajo, incluyendo de forma retroactiva los distintos eventos, citas y reuniones que correspondan, al menos desde el 1 de enero de 2021.*
- 2. Instar al alcalde a emitir las instrucciones que correspondan al servicio de Nuevas Tecnologías para habilitar un espacio en la página web del Ayuntamiento en el que puedan consultarse las*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

agendas institucionales y de trabajo de, al menos, los miembros del equipo de gobierno municipal.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 22 de julio de 2021.

- **ENMIENDA del Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de julio de 2021, nº anotación 14861, cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Municipal Popular presenta enmienda de sustitución para que los puntos 1 y 2 del acuerdo sean sustituidos por el siguiente punto único:

1.- Todos los miembros de la Corporación Municipal se comprometen a comunicar semanalmente al departamento de Nuevas Tecnologías el contenido de sus agendas, con el fin de que cuando esté completa toda la información se suba a los espacios habilitados para ello.”

El Sr. Presidente pregunta al Grupo Municipal Ciudadanos si acepta o no la enmienda presentada por el Grupo Popular y responde el Concejal del Grupo Ciudadanos, Sr. Rastoll, y dice que su grupo no acepta la enmienda.

Seguidamente el Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Concejal Sr. Rastoll, manifiesta que quiere dar un mensaje de ánimo y de fuerza porque parece que se está viendo la luz al final del túnel de la pandemia aunque es necesario seguir extremando las precauciones y reitera su mensaje de ánimo para superar lo poco que queda.

Sigue diciendo que, como saben todos los vecinos, el gobierno municipal del Partido Popular y Vox necesita mejorar y debería ponerse las pilas porque, después de que esta ciudad haya estado liderando, durante semanas, la tasa de incidencia Covid en toda la Comunidad de Madrid.

Aclara que después del abandono del Partido Popular y Vox a todos los comerciantes y hosteleros de Majadahonda a los que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

prometió, en el Pleno, el respaldo de este Ayuntamiento con una partida de 500.000 euros anuales, durante tres años, y que ha sido recortada a menos de la mitad; después de llevar más de 8 meses teniendo viviendas de Pammasa reservadas para las concejalías de Vox, viviendas totalmente bloqueadas y sin que ninguna de las más de 220 familias en situación de especial necesidad las pueda utilizar y después de la inolvidable foto con cinco sacos de sal y una máquina quitanieves anunciando todo lo preparada que estaba Majadahonda ante la crisis de Filomena, “preparación” que llevó al colapso urbano y después a realizar compras de pánico, entre otras, de toneladas de sal que acabaron acumuladas durante meses en el recinto ferial, es evidente que el gobierno municipal necesita mejorar para septiembre donde deberá recuperar todas esas asignaturas pendientes, lo que no siempre es fácil para algunos estudiantes y por ello el Grupo Municipal Ciudadanos quiere ayudar al equipo de gobierno en ese objetivo y por ello ha presentado esta moción.

Manifiesta que el verano también es época para renovar los libros de texto y el material escolar y las familias majariegas ya saben que pueden disponer de libros de texto gratuitos si se acogen al programa “Accede” que se creó en su día gracias a la ley que impulsó Ciudadanos en la Comunidad de Madrid, pero entre el material escolar que toca actualizar este verano hay uno particularmente imprescindible para este Ayuntamiento y es, desde el punto de vista de su grupo, una buena agenda, a ser posible digital, que cuente con la última tecnología y de forma que pueda ser consultada, en cualquier momento y lugar.

Sigue diciendo que esa agenda debe ser transparente, sin dobleces en sus páginas y sin información oculta y, sobre todo, debe ser una agenda que sirva, de verdad, para informar de todos los actos y tareas pendientes.

Pregunta a continuación qué puede decir cualquiera de los vecinos de Majadahonda si la agenda del Sr. Alcalde está limitada a los órganos de gobierno que, formalmente, preside y cree que esos vecinos piensan lo mismo que el Grupo Ciudadanos y es que el equipo de gobierno debe ponerse las pilas también en materia de transparencia donde cree que obtienen un insuficiente que, por el momento, es insalvable en revisión.

Continúa diciendo que, por ese motivo, su grupo espera que hoy se pueda lograr un acuerdo unánime de todos los grupos para trabajar



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

en equipo y alcanzar el nivel de transparencia que debería ser propio de Majadahonda y aclara que aprobar esta moción será solo un pequeño primer paso, aunque es necesario para llegar al suficiente, pero debería comenzarse el curso con una programación clara y transparente con la que, a través de la vocación del servicio y un esfuerzo constante por la calidad de los mismos, sea posible llegar a la excelencia que merece Majadahonda.

Seguidamente reconoce que todo se complica con la actitud del Partido Popular porque considera que la enmienda que ha presentado no tiene ningún sentido y pregunta si lo que pretende es que todos los concejales, de todos los grupos municipales, hagan públicas sus agendas y aclara que esta moción ya pide que se habilite un espacio para que puedan consultarse las agendas, al menos, de los miembros del equipo de gobierno, pero realmente podría ser de todos los que integran esta Corporación porque en la moción ya se dice “al menos”.

Manifiesta que sería fantástico que el equipo de gobierno fuera capaz de implantar un sistema que permitiera publicar las agendas de todos los corporativos a la vez y añade que lo que no se ha conseguido con las licencias de Citrix -ha podido advertir esta misma mañana- o con el acceso de todos los concejales a firmadoc, se podría haber conseguido, de golpe, con las agendas y recuerda que la moción que su grupo ha presentado ya lo insta.

Aclara que todos conocen la relación del equipo de gobierno con la tecnología y considera que la está dejando clara en la otra posible intención de la enmienda que ha presentado el Grupo Popular y es que se pretende que se envíe, cada semana, al servicio de Nuevas Tecnologías una planificación de las agendas para que dicho servicio las publique y pregunta qué ocurrirá cuando se producen cambios en las mismas y pregunta si también tendrían que enviarlos.

Sigue diciendo que no sabe lo que pretende el Grupo Popular, pero les pide un poco de cordura y pregunta si son conscientes de la cantidad de horas que dedican los empleados municipales a buscar, recopilar y proporcionar los expedientes que los grupos de la oposición solicitan en las comisiones informativas, lo que ocurre porque el equipo de gobierno no ha habilitado un soporte mínimo para que los concejales puedan acceder, directamente, a los expedientes y parece que ahora quiere seguir sobrecargando al servicio de Nuevas Tecnologías, a la Concejalía de Transparencia, a la Secretaría General o a otros servicios municipales, con un trabajo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

administrativo puramente ingrato que les desvía del servicio que, por su potencial, pueden prestar a este Ayuntamiento y que puede incidir en su motivación profesional.

A continuación considera que este asunto se podría resolver si el equipo de gobierno optara por una perspectiva tecnológica de verdad y, aunque su grupo sabe que son conservadores, y lo son cada vez más, y el futuro les deslumbra, pero desea dejar constancia de que el presente ya se está construyendo en modelos descentralizados y basados en la autonomía, lo que se defiende en esta moción y no en la enmienda presentada por el Grupo Popular que plantea justamente lo contrario, es decir, lo contrario a la descentralización y la autonomía.

Termina rogando al Grupo Popular que piensen esta propuesta y vean que la enmienda que ha presentado no tiene sentido y espera que, a pesar de ello, el Grupo Popular vote a favor de esta moción.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, recuerda que el Grupo Ciudadanos solicita, en esta moción, que este Ayuntamiento cumpla una recomendación del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, pero incluso va un paso más allá al solicitar que se publiquen las agendas institucionales y de trabajo del Alcalde y concejales del equipo de gobierno y ello a pesar de que el Grupo Ciudadanos cuenta con dos concejales con dedicación completa y tres al 50%.

Aclara que su grupo está de acuerdo en que se publiquen las agendas institucionales y considera curioso que se solicite la publicación de las agendas de trabajo, lo que se pide en esta moción y recuerda que se está refiriendo a la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que excluye la información relacionada con el funcionamiento interno o cotidiano de los correspondientes organismos.

Sigue diciendo que este tipo de peticiones es algo típico del Grupo Ciudadanos, es decir, está utilizando un argumento que es contrario a lo que propone. Insiste en que se dice, en esta moción, que el Alcalde y el equipo de gobierno publiquen las agendas de trabajo que es lo contrario de lo que dice la ley que utiliza como justificación de su petición, lo que es una muestra de su falta de sentido común.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Manifiesta que lo que sorprende a su grupo es que plantee este requerimiento solo para unos y no para todos y por ello considera necesario analizar el motivo de ello porque, si se publicasen todas las agendas de los concejales del Grupo Ciudadanos, probablemente se podría ver que, una concejal de dicho grupo, en el Pleno anterior, estaba en dos reuniones a la vez (el Pleno y otra), forma de actuar que considera muy poco profesional.

Aclara que también es muy poco profesional solicitar, en Majadahonda, lo que otros políticos del Partido Ciudadanos no hace donde ocupan puestos de gobierno y esa es precisamente la segunda razón por la que su grupo discrepa de esta moción porque, por ejemplo, el Sr. Aguado, Vicepresidente de la Comunidad de Madrid no publicaba sus agendas de trabajo y tampoco lo hace, a día de hoy, la Vicealcaldesa de Madrid, D^a Begoña Villacís y el Alcalde de Ciudadanos de la ciudad más grande que dicho partido dirige, Palencia, va un paso más allá y solo publica su agenda de la semana sin acceso, en la web, a sus actos pasados.

Reitera que Ciudadanos les tiene acostumbrados a este tipo de contradicciones ya que exige una cosa y donde gobierna hace la contraria y aclara que el Grupo Municipal Vox hace lo que dice y, por ejemplo, defiende la vida y lleva a cabo el cheque bebé y los pisos para madres en situación de vulnerabilidad; defiende la bajada de impuestos y acaba de bajar el impuesto de circulación en 1 millón de euros y defiende que los políticos estén al servicio de los majariegos y ha facilitado el gobierno a pesar de los ataques injustos y las mentiras que se vierten sobre su partido.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Vox se abstendrá en la votación de esta moción porque su grupo trabaja por una mayor transparencia en este Ayuntamiento, pero no va a caer en la demagogia, que considera típica, del Grupo Ciudadanos.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica al Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, que ha sido él, con sus palabras y con el tono que ha utilizado, el que ha sembrado la duda sobre dos funcionarios de este Ayuntamiento, lo que puede comprobar revisando el vídeo de esta sesión plenaria y podrá comprobar que no ha estado muy acertado en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

sus manifestaciones al referirse a un documento que haba de traer, presuntamente, a una empresa a Majadahonda haciéndola, a medida, una ordenanza y, con posterioridad, se ha referido a la Secretaria General diciendo que no sabe lo que está ocurriendo en este Ayuntamiento sin que ni siquiera se le haya permitido pronunciarse sobre si el punto relativo a los drones se podía incluir de urgencia o no en el orden del día. Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, en esas manifestaciones del Sr. Alonso se hacen acusaciones veladas y considera que se ha hecho un atropello a la oposición por las consultas que se han hecho a la Sra. Secretaria General por los dos expedientes de urgencia y por el receso que se ha hecho en esta sesión plenaria, atropello que su grupo estudiará con su equipo jurídico.

Sigue diciendo que esta moción está referida a la transparencia y no, como ocurría anteriormente, con el ordeno y mando y con pensar que este Ayuntamiento es el cortijo del equipo de gobierno y por ello puede hacer lo que quiera.

Continúa indicando al concejal de extrema derecha, Portavoz de Vox, que quien escuche sus manifestaciones podrá sacar sus propias conclusiones, pero particularmente considera un insulto a la inteligencia presentar, de forma permanente, el espectáculo de las que considera tontunas inconexas, insultos y mentiras que acostumbra a hacer en el Pleno, circo con el que intenta suplir, sin éxito, su falta de oratoria y de argumentos y recuerda que es difícil liberar a los necios de las cadenas que veneran.

Indica además al Concejal del Grupo Ciudadanos, Sr. Rastoll, que su grupo está sorprendido porque se plantea, en esta moción, un ejercicio de transparencia y pregunta si dicho grupo no quiere predicar con el ejemplo, forma de actuar que considera un sinsentido.

Aclara que ésta no es la primera moción, en lo que va de legislatura, en la que se habla de transparencia o, mejor dicho, de la opacidad de este Ayuntamiento en determinadas cuestiones o conceptos como son, por ejemplo, la participación ciudadana o en el acceso a la información pública dirigida a los ciudadanos o a los concejales de la oposición y añade que un buen ejemplo de ello se ha podido vivir en esta sesión plenaria.

Sigue diciendo que también es evidente que muchos de los acuerdos que se adoptan en el Pleno no sirven para nada y el trabajo realizado se queda en un cajón.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

A continuación manifiesta que su grupo cree que, para los vecinos, es mucho más importante que su opinión se tenga en cuenta y no se limite al voto cada cuatro años, lo que significa abrir canales de participación real para que, en la acción política, se tengan en cuenta, sus demandas y necesidades, por ejemplo, a la hora de poner en marcha inversiones.

Indica que si se pregunta a los vecinos, estos responderán que más que conocer la agenda del Alcalde, del equipo de gobierno y de los concejales de la oposición, que también, prefieren contar con órganos de participación en los que se escuche su voz, pero no ocurre así porque considera que, en Majadahonda, se ha instalado el ordeno y mando y de hecho siguen sin convocarse los consejos de participación ciudadana, siguen sin contestarse las reclamaciones patrimoniales de los vecinos y el equipo de gobierno sigue realizando inversiones sin contar con nadie.

Manifiesta que su grupo no sabe si Ciudadanos, antes de cambiar estratégicamente su voto, preguntó a los vecinos de Roza Martín si preferían un equipamiento cultural o una iglesia, si los vecinos de Majadahonda preferían una nueva parroquia o si prefieren más y mejores servicios públicos, si prefieren nuevos equipamientos deportivos y culturales o volver a remodelar el Parque Cerro del Aire y la Casa del Pastor, si apuestan más por la vivienda pública para los jóvenes y por ayudas directas a familias y empresas que lo están pasando mal en lugar de dejar viviendas vacías a Vox. Añade que habría que preguntar también a los vecinos si quieren elegir qué grupos musicales quieren que toquen en sus fiestas, lo que sí se hace en otras ciudades, o si prefieren lo de siempre.

Sigue diciendo que solicitar transparencia y que se publiquen las agendas en la página web municipal cuando los partidos de la oposición ni siquiera disponen de un espacio, en dicha web, para informar de sus acciones a los vecinos y solicitar la habilitación de un e-mail para recibir quejas o sugerencias es, desde el punto de vista de su grupo, una propuesta muy poco ambiciosa y además ya se ha hablado en el Pleno sobre ello.

Termina indicando que, para su grupo, está claro que hay muchos vecinos que, a día de hoy, se sienten abandonados como ocurre con los vecinos próximos a la zona del cementerio, los que conviven a diario con ruidos y botellón, a los que no se contestan sus



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

reclamaciones patrimoniales, a los que se les quitaron las becas de comedor o el presupuesto de cooperación, con los que han pedido cita y llevan meses sin recibir en la Alcaldía y, si se preguntara a todos esos vecinos, el equipo de gobierno podrá comprobar que, más allá de conocer las agendas a las que se refiere esta moción, los vecinos están pidiendo que se les escuche.

La Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Wilde, indica que se realiza, en esta moción, una propuesta de acuerdo por la transparencia y por la publicación efectiva de las agendas institucionales y de trabajo y por ello, como ha dicho en otras ocasiones, el equipo de gobierno tiene un compromiso máximo con la transparencia y no se aleja, lo más mínimo, en trasladar a los vecinos toda la información, no solo la que puede ser de su interés, sino toda la relacionada con los diferentes ámbitos que componen este Ayuntamiento.

Aclara que, en ese sentido y conforme al precepto que emitió el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con fecha 22 de abril de 2017, y en su reglamentación 1/2017 sobre la información de las agendas de los responsables públicos, como no puede ser de otra forma, el equipo de gobierno ha asumido, desde el primer momento, dicha recomendación.

Sigue diciendo que, por esas razones, como se dice en la argumentación de esta moción, ajustándose a esa recomendación, y siempre en aras de la seguridad institucional que representa el Sr. Alcalde, el equipo de gobierno, desde el primer momento, ha optado por publicar su agenda por diferentes soportes de comunicación con antelación e incluso en el instante en que se está produciendo la actividad, pero no obstante, siempre después de la actividad, siempre se ha publicado, por esos mismos soportes de comunicación, la asistencia y el desarrollo de la misma y añade que el equipo de gobierno cree que, de esa manera, se cumple esa recomendación ya que es totalmente visible la agenda institucional y de trabajo del Sr. Alcalde.

Aclara que, por ese motivo, el equipo de gobierno no tiene inconveniente en seguir publicando las actividades del Sr. Alcalde y las del equipo de gobierno que ya se publican en distintos soportes de comunicación trasladándolas a la página web de este Ayuntamiento en la forma en que ha citado al principio de su intervención, es decir,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

teniendo presente, como máxima prioridad, la seguridad de esta institución y ajustándose también a la recomendación que figura en esta moción.

Sigue diciendo que, aún estando de acuerdo como no puede ser de otra manera, con las recomendaciones aludidas, el Grupo Popular, lamentablemente, no va a votar a favor de esta moción por considerar que los responsables políticos públicos son toda la Corporación, es decir, son todos los cargos electos elegidos por los vecinos y por ello considera que las agendas de todos y cada uno de los responsables públicos de este municipio deben estar expuestas.

Manifiesta además que su grupo considera incongruente que el Grupo Ciudadanos entienda que no tiene que participar de esa misma transparencia que ya realiza el Sr. Alcalde y, por ende, el equipo al que representa, y tampoco entiende que los miembros del Grupo Ciudadanos se quejen, continuamente, de los tuits del Sr. Alcalde porque ningún vecino se queja por el número de tuits que publica el Sr. Alcalde o los concejales porque lo que hace el equipo de gobierno es ser transparente con la actividad y gestión que realiza y los vecinos tampoco reclaman una mayor información porque tanto los vecinos, como los grupos de la oposición, tienen información sobre la actividad pública.

Termina indicando que una agenda con formato “ad hoc” no aporta más información de la que se está facilitando en estos momentos e insiste en que la transparencia es para todos los miembros de la Corporación y además, según el Grupo Ciudadanos, sí se pueden publicar las agendas de los miembros del equipo de gobierno, pero no las de su grupo y, para esa negación, se escudan en la necesidad de contar con una aplicación para ello.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, indica que le ha sorprendido el debate que se ha mantenido respecto a esta moción. Recuerda que con anterioridad se estaba celebrando un elevado debate sobre la Real Academia Española y sobre el lenguaje inclusivo mezclándolo con el desdoblamiento cuando, desde su punto de vista, no tiene nada que ver, y además se han citado a grandes escritores como los Sres. Pérez Reverte, Manrique, etc. y ahora, el debate de esta moción, es tan sencillo como la transparencia y la publicación de agendas y cree que ha fallado la comprensión lectora de la moción.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Insiste en que esta moción pretende que puedan consultarse, al menos, las agendas de los miembros del equipo de gobierno, pero también puedan estar abiertas las agendas de todos los grupos políticos porque, como ha dicho anteriormente la Concejala del Grupo Popular, Sra. Wilde, todos los miembros de la Corporación son responsables políticos, pero su grupo ha pedido, al menos, las de los miembros del equipo de gobierno por una cuestión de prudencia porque, como ha explicado con anterioridad, no todos los concejales que forman la Corporación tienen acceso a firmadoc para consultar los expedientes; se ha podido comprobar esta mañana que se había publicado, ayer a las 18:30 horas, una determinada documentación de un expediente, pero no todos los concejales tienen licencia de Citrix para poder examinar los expedientes y desea dejar constancia de que él, por ejemplo, no tiene dedicación exclusiva y pregunta si lo que se pretende es que algún concejal de su grupo, que tampoco tiene dedicación exclusiva, le envíe pantallazos de los documentos que obtiene a través de Citrix.

Aclara que su grupo no sabe si podría pasar lo mismo con la publicación de las agendas y por ello ha considerado necesario ir por orden de importancia y entiende que esta moción tiene un trasfondo y pone de ejemplo una cuestión que se planteó en la sesión plenaria anterior y que, a día de hoy, no ha sido resuelta y espera que su grupo reciba la correspondiente respuesta en algún momento. Añade que lo que hace el equipo de gobierno es acudir a internet y buscar el peor ejemplo posible para tomarlo como referencia cuando no debe ser así y, por ejemplo, pueden fijarse en Valdemoro o en Alcobendas, gobiernos que son liderados por Ciudadanos y en los que hay una transparencia absoluta en sus agendas. Pregunta por qué el equipo de gobierno siempre busca una excusa como hacen los malos estudiantes y pide que empiecen a tomarse en serio que, entre todos, es necesario buscar la excelencia en este Ayuntamiento.

Recuerda que el Concejala del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, ha puesto de manifiesto la necesidad de facilitar explicaciones sobre un montón de cuestiones e indica, respecto al ejemplo que ha puesto sobre la iglesia o el centro cultural en Roza Martín haciendo elegir a los vecinos entre religión y cultura, que no hay necesidad de hacerles elegir porque lo que hay que hacer, como ayuntamiento, y en lo que creen los liberales, es que los vecinos puedan elegir y por ello, gracias al Grupo Ciudadanos, aunque está pendiente de que el Partido Popular lo lleve a cabo, Roza Martín



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

contará con una iglesia y con un centro cultural, lo que, como ha dicho anteriormente, ha sido un logro del Grupo Ciudadanos.

Termina diciendo que espera que todos los grupos municipales voten a favor de esta moción.

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar siete (7) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, diez (10) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y ocho (8) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Vox.

9.4(136/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la reapertura del Servicio de Urgencias de Atención Primaria, mejora de los centros de salud y de salud mental. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de julio de 2021, nº anotación 14076, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

La situación de la Sanidad Pública en nuestra Comunidad reclama de mejoras importantes que permitan garantizar que se siga dando un servicio universal y de calidad, que haga frente a los retos presentes y futuros con rapidez y solvencia.

Para ello es necesario que la Comunidad de Madrid tenga la salud como una prioridad y destine más recursos económicos a la mejora de todos los servicios sanitarios, así como que se proceda a una política de contratación urgente de personal en todos los ámbitos, en particular en Atención Primaria y Salud Pública.

Con la pandemia del coronavirus SARS CoV-2 es evidente que el sistema se tensionó hasta alcanzar una situación muy compleja, que en lo referente a la Atención Primaria llevó al cierre de la atención presencial. Esta situación aún hoy está provocando muchos problemas a la ciudadanía, que sin duda podría paliarse impulsando



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

una mayor dotación de personal y de recursos para nuestros centros de salud.

A estas alturas, no entendemos la decisión de mantener tan restringida la atención presencial. Una medida que era lógica en los primeros meses de pandemia pero que sin duda debería ir revocándose de la forma más rápida posible, en paralelo al avance de la vacunación y la bajada de incidencia de la COVID-19.

Por otro lado, desde el cierre el 20 de marzo de 2020, de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUMA) ubicados en los centros de salud de nuestra ciudad, medida lógica en aquel complejo contexto y que, a nuestro juicio, hoy tiene poco sentido, cualquier usuario con una urgencia sanitaria fuera del horario de los centros de salud (de lunes a viernes de 8:00 a 21:00) se ve obligado a desplazarse al Hospital Puerta de Hierro con los problemas que esto genera al Hospital y a los usuarios.

Además, en Majadahonda no se entiende que sigamos sin un tercer Centro de Salud. El Centro de Salud Valle de la Oliva es el Centro de Salud de referencia para 30.069 majariegos y majariegas, mientras que el Centro de Salud Cerro del Aire lo es para 47.350 vecinos y vecinas. El número medio de pacientes a los que debe atender un médico/a de familia en el Centro de Salud Cerro del Aire es de 2.450 pacientes, mientras que en el Centro de Salud Valle de la Oliva el número se eleva a 3.006 pacientes puesto que cuenta con menos médicos/as de familia. Cuando el número ideal de pacientes recomendados por cada médico de Familia se encuentra en 1.300, nosotros duplicamos y casi triplicamos dicho número. Por otro lado, cabe mencionar que los servicios de matrona y odontología se encuentra únicamente en el CS Valle de la Oliva y el servicio de Fisioterapia se encuentra en el CS Cerro del Aire.

Por último, en Majadahonda tenemos una suerte que pocos municipios tiene y esta es la de contar con un Centro de Salud Mental. Sin embargo, lamentablemente, esta situación de Salud Mental se ha ido mermando con el paso de los años (eliminando el piso tutelado y el centro de día de reinserción) lo cual hace que a día de hoy encontremos un Centro de Salud Mental totalmente colapsado. Las llamadas rara vez son atendidas, las citas se alargan a los 2-3 meses, el personal se encuentra totalmente asfixiado y la situación ergonómica de su trabajo es totalmente lamentable puesto que se encuentra en un sótano. Cabe destacar que este centro no solo atiende



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

a los más de 71.000 vecinos/as de Majadahonda sino que también recibe pacientes de Las Rozas, Pozuelo, Villanueva del Pardillo, etc.

Por todo lo anterior solicitamos al Pleno los siguientes acuerdos:

1. *Instar a la Comunidad de Madrid a la apertura sin dilación del Servicio de Urgencias de Atención Primaria ubicado en el Centro de Salud Cerro del Aire en todo el horario no cubierto por los servicios de los propios Centros de Salud de Majadahonda.*
 2. *Instar a la Comunidad de Madrid a la progresiva vuelta a la normalidad en la Atención Primaria aumentando significativamente el número de consultas presenciales, dentro de lo que marquen las medidas de prevención ante la pandemia.*
 3. *Instar a la Comunidad de Madrid a que acelere los trámites para la construcción del 3º Centro de Salud de Majadahonda, dotándolo en presupuestos para el 2022.*
 4. *Reforzar el número de psicólogos y psicólogas en el Centro de Salud Mental y ubicar sus consultas en otro espacio que no sea un sótano.*
 5. *Limpiar con mayor asiduidad los alrededores del Centro de Salud Valle de la Oliva e instar a la Comunidad de Madrid para la construcción de un vallado perimetral de protección.”*
- **Se ha da cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 22 de julio de 2021.**

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. del Valle, indica que la situación de la sanidad pública, en la Comunidad de Madrid, reclama mejoras importantes que permitan garantizar que se siga prestando un servicio universal y de calidad que haga frente a los retos presentes y futuros con rapidez y solvencia, y considera que, para ello, la Comunidad de Madrid sitúe a la salud como una prioridad, que se destinen más recursos económicos a la mejora de todos los servicios sanitarios, así como que se proceda a una política



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

de contratación urgente de personal en todos los ámbitos y, en particular, en Atención Primaria y en la salud pública.

Sigue diciendo que, con la pandemia del coronavirus, es evidente que el sistema sanitario se tensionó hasta alcanzar una situación muy compleja que, en lo referente a la Atención Primaria, llevó al cierre de la atención presencial, situación que, aún hoy, está provocando muchos problemas a la ciudadanía, lo que podría paliarse impulsando una mayor dotación de personal y de recursos para los centros de salud de este municipio.

Indica que su grupo no entiende, a estas alturas, la decisión de mantener tan restringida la atención presencial, medida que fue lógica en los primeros meses de pandemia, pero que debería ir revocándose de la forma más rápida posible haciéndose en paralelo al avance de la vacunación y la bajada de incidencia de la Covid-19 aunque, en la actualidad, la incidencia, en Majadahonda, es muy elevada. Aclara que las enfermedades no Covid, siguen existiendo lo que, en muchas ocasiones, se ha olvidado.

Manifiesta que el cierre, el 20 de marzo de 2020, de los servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) ubicados en los centros de salud de Majadahonda, y de otros muchos municipios, fue una medida lógica en ese contexto, pero hoy tiene poco sentido y no debe permitirse que cualquier usuario con una urgencia sanitaria fuera del horario de apertura de los centros de salud (de lunes a viernes de 08:00 horas a 21:00 horas) se vea obligado a desplazarse al Hospital Puerta de Hierro con los problemas que ello genera a dicho Hospital y también a los usuarios. Añade que la situación aún es peor en otros municipios que no cuentan con un hospital tan cerca como lo tienen los vecinos de Majadahonda.

Sigue diciendo que el SUMMA (112) presta atención de urgencia y también se encuentra en una situación precaria por falta de personal sanitario.

Indica que no se entiende que Majadahonda siga sin contar con un tercer centro de salud y aclara que el Centro de Salud Valle de la Oliva es el centro de referencia de 30.069 majarriegos, mientras que el Centro de Salud Cerro del Aire lo es para 47.350 personas, datos que su grupo ha obtenido de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Aclara que el número medio de pacientes a los que debe atender un médico de familia, en el Centro de Salud Cerro del Aire es



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

de 2.450 pacientes, mientras que el Centro de Salud Valle de la Oliva atiende a un número más elevado siendo de 3.006 pacientes puesto que cuenta con menos médicos, pero el número de pacientes recomendado por cada médico de familia es de 1.300, cifra que, en este municipio, se duplica y casi triplica.

Continúa diciendo que los servicios de matrona y odontología se encuentran, únicamente, en el Centro de Salud Valle de la Oliva y el servicio de fisioterapia únicamente está ubicado en el Centro de Salud Cerro del Aire.

Aclara que este municipio tiene la suerte, la que pocos municipios tienen, de contar con un Centro de Salud Mental, pero lamentablemente esa atención de salud mental se ha ido mermando con el paso de los años y de hecho se ha eliminado el piso tutelado y el centro de día de reinserción, lo que significa que, a día de hoy, este centro se encuentre totalmente colapsado, rara vez se atienden las llamadas, las citas se alargan hasta dos, tres e incluso más meses, su personal se encuentra totalmente asfixiado y la situación ergonómica de su trabajo es lamentable puesto que están ubicados en un sótano.

Destaca a continuación que este Centro de Salud Mental no solo atiende a los más de 71.000 vecinos de este municipio, sino que también recibe pacientes de otros municipios como de Las Rozas, Pozuelo, Villanueva del Pardillo, etc.

Termina diciendo que, por los motivos antes indicados, el Grupo Socialista solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos como es instar a la Comunidad de Madrid a la apertura, sin dilación, del servicio de Urgencias de Atención Primaria ubicado en el Centro de Salud Cerro del Aire, en todo el horario no cubierto por los servicios de los propios centros de salud de Majadahonda, es decir, las noches entre semana y los fines de semana; que se inste a la Comunidad de Madrid a la progresiva vuelta a la normalidad de la Atención Primaria aumentando, significativamente, el número de consultas presenciales dentro de lo que marcan las medidas de prevención de la pandemia; que se inste a la Comunidad de Madrid a que acelere los trámites para la construcción del tercer centro de salud y que lo dote de presupuesto para 2022; que se refuerce el número de psicólogos en el Centro de Salud Mental y que se ubiquen sus consultas en otro espacio distinto al de un sótano; que se limpie, con una mayor asiduidad, los alrededores del Centro de Salud Valle de la Oliva y también que se inste a la Comunidad de Madrid para que se



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

construya un vallado perimetral de protección ya que el secarral que lo rodea está en riesgo de posibles incendios, y ahora aún lo está más con las altas temperaturas y los vertidos que se tiran , entre los que hay latas que pueden hacer efecto lupa e iniciar un incendio.

El Concejales del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, recuerda que una moción similar fue presentada en el Pleno del pasado mes de marzo y también que los miembros de Vox la apoyó.

Sigue diciendo que, en esta ocasión, además de pedir apoyo para los psicólogos, solicita la adopción de otros acuerdos que su grupo va a apoyar, salvo en el apartado en el que solicitan una progresiva vuelta a la normalidad en Atención Primaria, decisión que su grupo considera, en estos momentos, muy arriesgada ya que con la nueva cepa india parece que la pandemia, lejos de ir en detrimento, está sufriendo un crecimiento bastante importante, al menos en España.

Aclara que su grupo también está totalmente a favor del punto de esta moción en el que se pide el refuerzo del número de psicólogos en el Centro de Salud Mental porque considera necesario mejorar el servicio de atención de salud mental y también lo está de incrementar, en un mayor número, los psicólogos de Atención primaria, incluso con un grupo de emergencias, con el fin de prevenir los suicidios que puedan producirse como consecuencia de la crisis económica y sanitaria que se está viviendo en la España gobernada por socialcomunistas y, por ende, también está de acuerdo en incrementar, en Majadahonda, la calidad de estos servicios.

Manifiesta el partido Vox, y por ende el Grupo Municipal Vox, realizan siempre una política provida ya que, por salvar la vida de una persona, dan por bien gastado cualquier importe dedicado al cuidado de la salud mental.

Indica que también considera bueno ejecutar un importante número de medidas como, por ejemplo, la realización de campañas, en medios de comunicación y redes sociales, para mejorar la información sobre el suicidio; monitorizar a los familiares de víctimas del Covid con patologías previas de depresión; aplicar un plan de formación sobre prevención del suicidio destinado a sanitarios, cuerpos de seguridad, personal del servicio de emergencias, trabajadores sociales, profesionales de la enseñanza y trabajadores del ámbito de la tercera edad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Manifiesta que su grupo también cree necesario reforzar las políticas para prevenir el consumo de alcohol, apoyar a las organizaciones dedicadas a la prevención del suicidio y a las asociaciones de familiares y afectados por ello. Además considera necesario apoyar a los empresarios, autónomos y empleados, grupos que son los más afectados por la crisis económica que acaba de aparecer y además entiende que debería hacerse un seguimiento, presencial y telefónico, a las personas que han intentado acabar con su vida. Aclara que, en el año 2020, el número de suicidios en España ha sido de 3.604, de los que 2.681 eran hombres y 923 mujeres y, como todos saben, España es el sexto país de la Unión Europea en número de casos que asciende a 7,5 suicidios por cada 100.000 habitantes y en algunas regiones baja a 5,2, cifra que tampoco es menor.

Aclara que todavía no se conocen las consecuencias psicológicas del Covid puesto que aún están por llegar y se irán conociendo según los cambios socio-económicos que se puedan crear, pero sí se sabe, con certeza, que en los últimos meses se está notando un incremento del malestar anímico y de los síntomas ansioso-depresivos y por ello su grupo insiste en la necesidad de un inmediato refuerzo psicológico en las unidades de salud mental para aportar respuestas rápidas a demandas urgentes.

Sigue diciendo que, desgraciadamente, en los próximos meses los problemas psicológicos van a aumentar y también lo hará la demanda de atención y las listas de espera que, aunque ya son largas, lo serán aún más.

Termina aclarando que, por los motivos expuestos, los miembros del Grupo Municipal Vox, al igual que apoyó la anterior moción presentada por este asunto, también va a apoyar esta moción.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, pone de manifiesto la total conformidad con la exposición realizada por la Concejal del Grupo Socialista y su grupo hace suyos los argumentos que ha utilizado.

Sigue diciendo que la crisis sanitaria provocada por el Covid puso de manifiesto, en su momento, la situación por la que pasaba el Servicio Público Sanitario Madrileño, la debilidad que en el mismo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

tenía el Sistema de Atención Primaria y contribuyó a agudizar esos problemas previos.

Aclara que, en marzo de 2020, el ejecutivo regional abrió el hospital de campaña de IFEMA, necesitó movilizar a 1.400 profesionales de la salud para poder atenderlo, profesionales que fueron retirados, en la inmensa mayoría, de los servicios de Atención Primaria, lo que agudizó su escasez de recursos y provocó unas mayores deficiencias. Añade que las consecuencias fueron las esperadas, es decir, fue necesario cerrar decenas de centros de salud y consultorios, incluso servicios de urgencia de Atención Primaria.

Indica además que gran parte del tiempo que tenían los profesionales de la salud para atender las demandas de los ciudadanos tuvieron que reprogramarse ya que fue necesario que dividieran su tiempo en el IFEMA y los centros sanitarios y también fue necesario separar personal destinado a la atención de enfermedades tradicionales o comunes para que se dedicaran exclusivamente al Covid y, para colmo, tuvieron que hacerse cargo de una serie de nuevas actividades como era la discriminación de los usuarios que acudían a los centros sanitarios para conocer si se habían contagiado del Covid o no y, desviarlos, en cada situación, para que entraran por una puerta o por otra.

Manifiesta que la falta de centros sanitarios y la falta de personal, ha provocado, de forma continua, quejas de los usuarios por las dificultades que tenían para contactar, incluso telefónicamente, con los médicos, por el crecimiento de las listas de espera y, sobre todo, desde que se cerró el Servicio de Urgencias de Atención Primaria, se ha producido un incremento brutal de pacientes que han tenido que ser asistidos en el Hospital Puerta de Hierro y aclara que los vecinos de Majadahonda han tenido suerte de contar con este hospital en el municipio.

Sigue diciendo que, después de año y medio, la situación, desde el punto de vista de su grupo, lejos de mejorar ha ido agravándose y, en la actualidad, el Plan de Contingencias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, anunció, hace un mes aproximadamente, que este verano se iba a proceder al cierre de entre 41 y 49 centros de salud, a los que posiblemente habría que sumar otros 37 servicios de urgencia, lo que contribuye a la derivación de pacientes de los centros de salud a los hospitales.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Aclara que, según los datos que facilitó la Gerencia del Hospital Universitario Puerta de Hierro, la situación actual de este hospital es que, en la primera quincena del mes de julio, se iban a cerrar 88 camas; en la segunda quincena 142 camas; en el mes de agosto hasta 170 camas; 156 en la primera quincena de septiembre y en la segunda 88. Añade que la consecuencia de esa situación es que el Servicio de Urgencias de dicho hospital está colapsado y muchos enfermos que necesitarían estar hospitalizados, pero por ausencia de camas tienen que prolongar su estancia en el Servicio de Urgencias.

Indica que esa situación se debe, desde el punto de vista de su grupo, a la falta de inversión, a la carencia de infraestructuras e insuficiencia de profesionales. Aclara que la Comunidad Autónoma de Madrid es, en materia sanitaria, la segunda comunidad española que menos dinero per cápita dedica a la salud (escasamente el 7%) y de hecho solamente se encuentra detrás de Andalucía; el porcentaje del producto interior bruto que se invierte en Madrid es el menor de España (40% menos de inversión que la media nacional) y también es la comunidad que menos porcentaje dedica a los servicios de Atención primaria.

Recuerda seguidamente que Majadahonda cuenta con dos centros de salud (Cerro del Aire y Valle de la Oliva) y desea hacer una comparación de estos dos centros de salud con el mejor dotado que es Coslada que tiene unos 83.000 usuarios frente a los 71.000 de Majadahonda. Aclara que Coslada tiene 5 centros de salud y un centro de especialidades, cuenta con 45 médicos de familia y 12 pediatras y 43 profesionales de enfermería, lo que implica la necesidad de que Majadahonda mejore.

Aclara que, al igual que el Gobierno de D. Pedro Sánchez cuenta con un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Comunidad de Madrid cuenta un plan propio denominado Plan Reactivamos Madrid, programa que va a sustentarse con los fondos de la Unión Europea, con lo que va a invertir, en la Sanidad Madrileña, hasta 1.725 millones de euros y, de esa cantidad, va a destinar hasta 110 millones de euros a la construcción de 18 nuevos centros de Atención Primaria, pero ninguno de ellos, por desgracia, se destina a Majadahonda, por lo que, aunque se apruebe esta moción, parece que quedará, una vez más, en el cajón de las mociones que no serán ejecutadas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Ciudadanos va a votar a favor de esta moción.

La Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Wilde, indica que la Atención Primaria es una apuesta firme del Gobierno de la Comunidad de Madrid y su Plan de Mejora de Atención Primaria cuenta con 80 millones de euros y 1.200 nuevas plazas va a mejorar la asistencia sanitaria desarrollando un espacio atractivo para los profesionales sanitarios.

Aclara que dicho Plan cuenta con medidas para mejorar las consultas y disponer de más tiempo para atender a los pacientes y además incrementa las interconsultas.

Sigue diciendo que, en estos momentos, la Consejería de Sanidad está inmersa en la recuperación de toda la actividad de los centros de salud, con un plan de contingencia para afrontar cualquier situación crítica o eventualidad y así garantizar la asistencia, con lo que la atención a la población se encuentra garantizada en todos los casos, y conforme al escenario actual de la pandemia, no se va a cerrar ningún centro de salud.

Manifiesta que también se están poniendo en marcha una serie de medidas para aumentar la atención presencial que ya alcanza el 70% y para mejorar la accesibilidad de los centros de salud mejorando el punto interno de operación de flujos para la entrada de los pacientes con síntomas Covid. Añade que su objetivo es intensificar la atención de los pacientes crónicos e impulsar las acciones de protección y promoción de la salud, incrementando el número de consultas presenciales e impulsando iniciativas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, como es el programa de Rehabilitación Post Covid destinado a pacientes con secuelas leves de Covid, que está siendo implantado en las 103 unidades de fisioterapia de Atención Primaria, lo que se encuentra dentro de la estrategia de atención integral del paciente Covid.

Indica además que el SUAP ha mantenido el criterio de la urgencia atendiendo al paciente en su domicilio y entorno porque los centros de urgencias de Atención Primaria fueron cerrados por recomendaciones del Ministerio de Sanidad y de la sociedad científica y por ello es el SUMMA, con un servicio reforzado de 20 unidades más, lo que hace un total de 65 unidades, el que se desplaza a los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

domicilios. Aclara que la reapertura de los SUAP, en los escenarios actuales, conlleva a permitir el desplazamiento de los pacientes con el riesgo añadido que ello supone.

Manifiesta que la Salud Mental es también una prioridad para el Gobierno de la Comunidad de Madrid y de hecho ya cuenta con el Plan de Salud Mental, de 2018-2020, dotado con 33 millones de euros y 225 nuevas plazas, las cuáles fueron destinadas, en su mayoría, a los centros de Salud Mental, y el 40% de ellas fueron destinadas a centros juveniles. Sigue diciendo que, a lo que ha indicado, hay que añadir que se cuenta con la unidad de especialización del Hospital Puerta de Hierro y el Hospital de Día de Adolescentes del Hospital Gregorio Marañón y además se cuenta con una dotación adicional al Plan, de 40 profesionales más y también se encuentra en marcha la Unidad de Hospitalización breve de adolescentes del Hospital Doce de Octubre.

Destaca seguidamente el plan de refuerzo asistencial prioritario en Salud Mental por la crisis del Covid y el programa de atención integral al profesional sanitario enfermo.

Indica que el nuevo plan de Salud Mental y Adicciones va a continuar con la inversión priorizada en la atención a las poblaciones más vulnerables, particularmente niños y adolescentes, y va a contar con un incremento de recursos intermedios, hospital de día y refuerzo de los programas infanto-juveniles de los centros de salud mental.

Sigue diciendo que también se tiene en cuenta el impacto directo Covid y el efecto de los aspectos socio-económicos de la pandemia y su influencia en los determinantes sociales de la salud.

Aclara que no es cierto que todo se va a concentrar en los centros de salud mental y añade, respecto a la petición de una nueva ubicación para el Centro de Salud Mental de Majadahonda, que ya se ha oficiado dicha petición a la Comunidad de Madrid.

Insiste en que la Comunidad de Madrid garantiza las nuevas infraestructuras sanitarias en las zonas en las que hay justificación para ello, ya sea por crecimiento de la población, o porque se precisa una sustitución, ampliación o rehabilitación de las existentes y para ello se establecen varios criterios para evaluarlas en base a su prioridad, y así las inversiones realizadas en los últimos años, en los centros de salud de Majadahonda, ascienden a 286.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Manifiesta que ya se está teniendo en cuenta la petición sobre el vallado perimetral del centro de salud Valle de la Oliva, desde el punto de vista de la seguridad.

Sigue diciendo, respecto a la petición de limpieza de los alrededores de dicho centro de salud, que el titular de la parcela colindante es la Comunidad de Madrid y de hecho solo es municipal el pasillo colindante con el colegio y añade que el Ayuntamiento suele requerir, casi todos los años, a la Comunidad o al centro de salud, la limpieza del solar para que se proceda a la retirada de latas, vidrios, papeles, etc.

Aclara que la limpieza realizada por el servicio municipal, en la zona que hay alrededor del centro de salud, es diaria y se lleva a cabo por las mañanas y por las tardes.

Termina aclarando que, por los motivos expuestos, el Grupo Popular va a votar en contra de esta moción teniendo en cuenta que todos sus puntos de acuerdo ya se están notificados y han sido tenidos en cuenta por la Comunidad de Madrid.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. del Valle, agradece el tono y las manifestaciones de los Concejales de los Grupos Municipales Vox, Ciudadanos y también la de la Concejala del Grupo Popular aunque le ha sorprendido que dicho grupo vaya a votar en contra de esta moción.

Seguidamente se suma a las manifestaciones del Concejala del Grupo Municipal Vox y la preocupación de dicho grupo sobre el suicidio.

A continuación adelanta que el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid va a presentar una proposición no de ley referida a la lucha contra el suicidio y espera conocer lo que votarán los grupos de los concejales que han intervenido.

Aclara que su grupo cree que todas las medidas llevadas a cabo por la Comunidad de Madrid, en lo que se refiere a salud pública, en lugar de mejorar la atención sanitaria, la han empeorado y considera que la situación del sistema sanitario, desde que comenzó la pandemia, ha cambiado y de hecho los profesionales sanitarios de los centros de salud están trabajando en unas condiciones adversas, y lo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

hacen con escasez y/o con ausencia de recursos materiales y humanos, con una falta de directrices precisas, coherentes y transparentes y con infraestructuras deficientes en la mayor parte de los centros de salud de la Comunidad de Madrid.

Recuerda, como ya ha puesto de manifiesto en su intervención anterior, los SUAP están cerrados, no solo en Majadahonda, sino en toda la Comunidad y, viendo el rumbo que está tomando la Comunidad de Madrid, su grupo teme que no se vuelvan a abrir y, aunque espera estar equivocado, está viendo una muestra más de las acciones del Partido Popular en esta Comunidad como es el dismantelar la Atención Primaria.

Indica que es cierto que, durante la primera y más fuerte ola de la Covid, la Comunidad de Madrid fue la más afectada y pregunta qué hubiera pasado si no se llevaran 10 años recortando los profesionales sanitarios, haciendo recortes en camas y recortando en todo lo que tiene que ver en salud.

Aclara que, durante esta pandemia, había menos profesionales de salud contratados que en el año 2009 y considera que, si no se hubiera contado con un sistema público con esas carencias ocasionadas, única y exclusivamente, por los recortes del Partido Popular, la realidad, durante la pandemia, hubiera sido diferente.

Insiste en que la Comunidad de Madrid es la que menos invierte, por ciudadano, en Atención Primaria y por ello, si se tienen menos médicos, menos camas y más privatización, se llega a un sistema público con carencias y que, ante crisis sanitarias, no se sostiene y por ello se termina saturando y colapsando, como ya se ha podido ver.

Recuerda además que, en enero de este año, hubo que dar 2.000 euros diarios, de dinero público, por cada paciente que tuvo que ser ingresado en las UCI de los hospitales privados por tener, una vez más, los hospitales públicos colapsados.

Manifiesta que tampoco quiere olvidarse de los mayores porque, durante el confinamiento del año 2020, la Comunidad de Madrid firmó un Decreto en el que se privó a los mayores de dos derechos fundamentales de los españoles como son la atención sanitaria y la muerte digna e insiste en que la Presidenta de la Comunidad, Sra. Ayuso, y su equipo de gobierno, privaron, a más de 10.000 mayores madrileños, de una atención sanitaria y de una muerte digna y, a pesar



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

de ello, los mayores que pagaban un seguro privado, tuvieron todo el derecho del mundo en ser atendidos, lo que considera denigrante y por ello insiste en que esa situación no puede quedar en el olvido.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, el maltrato de la Comunidad de Madrid hacia los mayores es una de las máximas aberraciones que se han visto durante esta pandemia y parece que a los miembros del Partido Popular no les importa. Añade que la sanidad madrileña no actuó en las residencias de mayores, las residencias no fueron medicalizadas y considera que los mayores madrileños fueron totalmente abandonados a su suerte, y ahora, después de haber recibido la mayoría de votos tras las elecciones, el Partido Popular se cierra en banda para no llevar a cabo una comisión de investigación sobre las residencias, comisión a la que denominó “comisión bicho” y cree que ello se debe a que dicho partido tiene mucho que ocultar.

Manifiesta además que la realidad, a fecha 20 de julio, del Hospital Puerta de Hierro, se plasma en un cierre de camas y en las enormes listas de espera y así, por ejemplo, hay 1.284 pacientes en la lista de espera quirúrgica; las listas de espera de especialidades es de 15.730 pacientes y la lista de espera de pruebas diagnósticas es de 3.270 pacientes.

Aclara que, a pesar de la situación en que se encuentra el Hospital, el Grupo Popular siempre utiliza como excusa el que este Ayuntamiento no tiene competencias en materia sanitaria, pero lo hace olvidando que su partido es el que gobierna en la Comunidad de Madrid y recuerda además que es el equipo de gobierno el que tiene la obligación de responder ante la ciudadanía majariega y aclara que, si el Grupo Socialista fuera el que gobernara este municipio, nadie debería dudar que estaría, día y noche, llamando a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para que los majarriegos tuvieran una atención sanitaria de calidad y además se preocuparía, cada día, de que los centros de salud de este municipio estuvieran en óptimas condiciones y no como están ahora, lo que se denomina responsabilidad.

Reitera que, desde el punto de vista de su grupo, el Grupo Popular no puede excusarse siempre en que este Ayuntamiento no tiene competencias en esta materia y aclara que lo que se puede ver, en cada sesión plenaria, es que los Concejales del Grupo Popular, Sra. Pont y Sr. Alonso, instan siempre al Presidente de la Nación a que lleve a cabo diversos cambios, lo que entiende porque es su trabajo,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

pero también considera que es su trabajo hacer requerimientos cuando se trata de algo que compete a la Comunidad de Madrid.

Pregunta seguidamente si realmente el Grupo Popular es consciente de las consecuencias que pagarán los madrileños si se continúa privatizando la salud pública, si se continúa presionando a la ciudadanía para que, aparte de pagar sus impuestos, deban pagar un seguro privado a pesar de que, prácticamente, no les protege de nada; pregunta si son conscientes de las consecuencias negativas que la salud privada viviría si la Comunidad de Madrid sigue desmantelando la salud pública y también si saben que no todo el mundo puede pagarse un seguro privado, pero esos ciudadanos tienen el mismo derecho a ser atendidos en las mejores condiciones.

Termina diciendo que el Grupo Socialista considera que si el Grupo Popular es consciente de todo lo que ha puesto de manifiesto, debe luchar porque Majadahonda tenga un tercer centro de salud, por una mejora de los servicios de salud mental, por la mejora del mantenimiento de los edificios y aclara que su grupo pide, en este momento, que el equipo de gobierno luche por todo ello ya que lo que se tiene ahora no es eficaz y recuerda además que la salud mental afecta a todos por igual.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por quince (15) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista y Vox y diez (10) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

Primero.- Instar a la Comunidad de Madrid a la apertura sin dilación del Servicio de Urgencias de Atención Primaria ubicado en el Centro de Salud Cerro del Aire en todo el horario no cubierto por los servicios de los propios Centros de Salud de Majadahonda.

Segundo.- Instar a la Comunidad de Madrid a la progresiva vuelta a la normalidad en la Atención Primaria aumentando significativamente el número de consultas presenciales, dentro de lo que marquen las medidas de prevención ante la pandemia.

Tercero.- Instar a la Comunidad de Madrid a que acelere los trámites para la construcción del 3º Centro de Salud de Majadahonda, dotándolo en presupuestos para el 2022.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Cuarto.- Reforzar el número de psicólogos y psicólogas en el Centro de Salud Mental y ubicar sus consultas en otro espacio que no sea un sótano.

Quinto.- Limpiar con mayor asiduidad los alrededores del Centro de Salud Valle de la Oliva e instar a la Comunidad de Madrid para la construcción de un vallado perimetral de protección.

9.5(137/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la mejora de la calidad del aire. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de julio de 2021, nº anotación 14077, cuyo texto es el siguiente:

“Se considera que el aire limpio es un requisito básico para la salud y el bienestar humanos. Sin embargo, su contaminación sigue representando una amenaza importante para la salud en todo el mundo. Según una evaluación de la OMS de la carga de enfermedad debida a la contaminación del aire, son más de dos millones las muertes prematuras que se pueden atribuir cada año a los efectos de la contaminación del aire en espacios abiertos urbanos y en espacios cerrados (producida por la quema de combustibles sólidos). Más de la mitad de esta carga de enfermedad recae en las poblaciones de los países en desarrollo.

La política se debe centrar en la disminución de la concentración de contaminantes atmosféricos. Esto se estructura a través de las normas primarias de calidad ambiental que regulan la concentración de los contaminantes del aire, nocivos para la salud, y tienen por finalidad proteger la salud de la población de la contaminación atmosférica. Las normas de emisión que limitan las emisiones de fuentes contaminantes; los Planes de Descontaminación y/o prevención Atmosféricos que regulan los instrumentos en un área geográfica.

El mundo está cada vez más urbanizado, desde el 2007 más de la mitad de la población mundial, viven en ciudades y se espera que dicha cantidad aumente hasta el 60% para el 2030. Las ciudades y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, ya que contribuyen al 60% aproximadamente del PIB mundial. Sin embargo, también representan alrededor del 70% de las emisiones de carbono mundiales y más del 60% del uso de recursos.

El 25 de septiembre del 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas, aprobó por unanimidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se trata de un plan de acción a favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal. Cuenta con 17 objetivos, algunos son declaraciones de principios y otros son la descripción de los medios necesarios para conseguir los primeros. Uno de estos Objetivos, el 11, establece lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. La meta de este objetivo, es que de aquí al 2030 se reduzca el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

La Ley 7/2021, del 20 de mayo, sobre Cambio Climático y Transición energética, en su Artículo 14 referente a la promoción de la movilidad sin emisiones, señala en su apartado 3, que los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:

- *El establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023.*
- *Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.*
- *Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.*
- *El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

En base a la estructura demográfica de la Comunidad de Madrid, la afección del tráfico rodado, de las emisiones industriales y de los niveles de calidad del aire registrados con carácter histórico por las estaciones de medida de las redes de calidad del aire, la CM ha zonificado su territorio, a efectos de la evaluación de la calidad del aire, en siete zonas. Nuestro municipio, Majadahonda, se encuentra en la Zona 4, denominada Aglomeración Urbana Noroeste.

Dada la importancia de esto para la salud pública y además del compromiso con el medio ambiente, es fundamental que Majadahonda participe de este plan regional por la calidad del aire. Somos más de 72.000 habitantes y nuestra zona geográfica tan cercana a una de las mayores áreas de emisión de gases contaminantes, como es Madrid, además de estar rodeada por varias arterias principales, como son la A-6, M-40, M-50, M-503, son motivos de peso para nuestro compromiso con esta cuestión.

Nuestro municipio ya cuenta con una estación fija de medición, situada al lado del campo de golf, por las características de la zona, las mediciones que se realizan son fundamentalmente de los siguientes contaminantes, Ozono Troposférico (O3), Partículas en Suspensión (PM10) y Dióxido de Nitrógeno (NO2).

Hay otras estaciones de medición de la CM, que dependiendo del tipo, miden otros parámetros en la composición del aire. El Ayuntamiento de Madrid cuenta con su propia red, que amplía a la de la Comunidad.

Creemos que es necesario la mejora de la actual estación de Majadahonda, para la medición del máximo de partículas, también perjudiciales para la salud, como PM2,5, son las que más importancia tienen en la contaminación urbana ya que pueden penetrar profundamente en los pulmones y poseen riesgos potenciales significativos para la salud (Monóxido de Carbono (CO), Benceno (C6H6), y metales como Plomo (Pb), Arsénico (As), y Niquel (Ni)).

Todos estos contaminantes en su mayoría se originan por la combustión de carburantes fósiles, y producen efectos en las personas tales como alteración del sistema cardiaco, respiratorio, nervioso y circulación de la sangre.

Estamos saliendo de una pandemia y de un largo periodo de confinamiento, que ha disminuido bastante las emisiones



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

contaminantes, ahora que se empieza a volver a la “Normalidad”, se reanudarán las clases presenciales de nuestros estudiantes, las personas dejarán gradualmente el teletrabajo y volverán a sus sitios de trabajo, todo esto hará que el tráfico vuelva a ser un problema en nuestro municipio y lo que esto conlleva en materia de contaminación. Además que ahora la OMS recomienda las actividades al aire libre. Por eso vemos muy importante que se midan más agentes contaminantes, la estación de medición que existe actualmente en Majadahonda no mide todos, como sí lo hacen estaciones de medición de otros municipios, que se denominan urbanas y suburbanas de tráfico e industriales.

Por eso creemos importante traer esta moción en este momento, proponemos al equipo de gobierno lo siguiente:

- 1. Instar a la Comunidad de Madrid para la instalación de medidores que mejoren a la actual estación de Majadahonda, capaces de cuantificar partículas PM2,5, mejor indicador de la contaminación urbana que los medidores de PM10 utilizados hasta ahora.*
 - 2. Que estos nuevos medidores se ubiquen en zonas de especial sensibilidad como son zonas escolares, centros sanitarios, u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario, tal como establece la Ley 7/21.*
 - 3. Que se cumpla los acuerdos de la moción aprobada por unanimidad en el Plan de Mejora de la Calidad del aire en la pasada legislatura.”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 22 de julio.**

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, indica que la Organización Mundial de la Salud considera que el aire limpio es un requisito básico de la salud y el bienestar de las personas, pero la contaminación sigue siendo una amenaza importante para la salud, en todo el mundo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Aclara que el mundo está, cada vez, más urbanizado y, desde el año 2007, más de la mitad de la población mundial vive en ciudades y se espera que dicha cantidad aumente hasta el 60% en 2030.

Sigue diciendo que las ciudades y las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, ya que contribuyen al 60% aproximadamente, del producto interior bruto mundial, sin embargo, también representan alrededor del 70% de las emisiones de gas carbono mundiales y más del 60% del uso de recursos.

Recuerda que el 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó, por unanimidad, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y es un plan de acción en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal. Aclara que esa Agenda 2030 cuenta con 17 objetivos y su número 11 intenta lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles y añade que la meta de ese objeto es que, de aquí, a 2030, se reduzca el impacto ambiental negativo de las ciudades prestando una especial atención a la calidad del aire y a la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

Indica además que la Ley 7/2021, de 20 de mayo, sobre cambio climático y transición energética, en su artículo 14 referido a la promoción de la movilidad sin emisiones, señala, en su apartado 3, que los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares, adoptarán, antes del año 2023, planes de movilidad urbana sostenibles que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos, el establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023, medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo asociándolos con hábitos de vida saludable y también corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes urbanas.

Aclara que otro punto es la adopción de medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal y el establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de los centros escolares, sanitarios u otros de especial sostenibilidad cuando sea necesario, de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.

Indica también que, en base a ello, la estructura demográfica de la Comunidad de Madrid, la afección del tráfico rodado, las emisiones



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

industriales y los niveles de calidad del aire registrados, con carácter histórico, por las estaciones de medida de la Comunidad de Madrid, se ha zonificado su territorio, a efectos de la evaluación de la calidad del aire, en siete zonas y recuerda que Majadahonda se encuentra en la zona 4 denominada “aglomeración urbana noroeste”.

Sigue diciendo que teniendo en cuenta la importancia de la calidad del aire para la salud pública y por el compromiso por el medio ambiente, su grupo considera fundamental que Majadahonda participe en ese Plan Regional por la calidad del aire porque tiene más de 72.000 habitantes y la zona geográfica de este municipio está muy cercana a una de las mayores áreas de emisión de gases contaminantes, como es Madrid, y además, como Majadahonda está rodeada de varias arterias principales como la A-6, M-40, M-50, M-503, etc., son motivos de peso para llevar a cabo el compromiso de este municipio con dicha cuestión.

Manifiesta que este municipio cuenta con una estación fija de medición que está situada al lado del campo de golf (Avda. Isaac Albéniz) pero, por las características de la zona, las mediciones que realiza son, fundamentalmente, de ozono troposférico, partículas en suspensión (PM 10) y el dióxido de nitrógeno. Añade que hay otras estaciones de medición de la Comunidad de Madrid que, dependiendo del tipo, miden otros parámetros de la composición del aire.

Aclara que, por ejemplo, el Ayuntamiento de Madrid cuenta con su propia red que amplía a la de la Comunidad de Madrid y prácticamente cada barrio cuenta con una estación.

Sigue diciendo que su grupo considera necesaria la mejora de la actual estación de Majadahonda para la medición del máximo tipo de partículas perjudiciales para la salud como son las PM 2.5 (partículas en suspensión más pequeñas), pero son las que más importancia tienen en la contaminación urbana ya que pueden penetrar, profundamente, en los pulmones y poseen riesgos potenciales significativos para la salud como el monóxido de carbono, el benceno y metales como plomo, arsénico y níquel.

Destaca que todos esos contaminantes se originan por la combustión de carburantes fósiles y producen efectos en las personas tales como alteración del sistema cardiaco, respiratorio, nervioso y circulación de la sangre.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Continúa diciendo que estamos saliendo de una pandemia y de un largo periodo de confinamiento, que ha disminuido bastante las emisiones contaminantes, ahora que se empieza a volver a la normalidad”, se reanudarán las clases presenciales de nuestros estudiantes, las personas dejarán gradualmente el teletrabajo y volverán a sus sitios de trabajo, lo que hará que el tráfico vuelva a ser un problema en nuestro municipio y lo que ello conlleva en materia de contaminación y además hay que tener en cuenta que, ahora, la Organización Mundial de la Salud recomienda las actividades al aire libre y por ello su grupo considera muy importante que se midan más agentes contaminantes (la estación de medición que existe actualmente en Majadahonda no mide todos, como sí lo hacen estaciones de medición de otros municipios, que se denominan urbanas y suburbanas de tráfico e industriales).

Termina aclarando que, para su grupo, este asunto es importante y por ello propone al equipo de gobierno que inste a la Comunidad de Madrid para la instalación de medidores que mejoren la actual estación de Majadahonda, capaces de cuantificar partículas PM 2.5, mejor indicador de la contaminación urbana que los medidores de PM 10 utilizados hasta ahora; que estos nuevos medidores se ubiquen en zonas de especial sensibilidad como son zonas escolares, centros sanitarios, u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario, tal como establece la Ley 7/2021 y que se cumpla los acuerdos de la moción aprobada por unanimidad en el Plan de Mejora de la Calidad del aire en la pasada legislatura, presentada por el Grupo Ciudadanos, acuerdos que eran instar a la Comunidad de Madrid a que realice un estudio sobre la calidad del aire en Majadahonda; que se amplíe la transparencia y se amplíen los canales de información a la ciudadanía mediante su incorporación en el apartado de Medio Ambiente, de la web municipal; que se ponga en marcha una campaña de información a los vecinos, durante el verano, sobre el ozono troposférico porque se trata de una mezcla de todas las partículas en suspensión y está relacionado con los rayos del sol y altas temperaturas; promover el transporte y la movilidad sostenible, moción que fue presentada por el Grupo Socialista y que resultó aprobada y también que se lleve a cabo la moción presentada por su grupo sobre eficiencia energética y que fue aprobada, por unanimidad, en mayo de este año.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, indica al Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, porque



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

ataca al equipo de gobierno municipal poniendo ejemplos de gobiernos liderados por Ciudadanos como son Valdemoro y Alcobendas y por ello recuerda a dicho Concejal que el Alcalde Valdemoro está investigado, anteriormente imputado, por un delito de prevaricación y por otro de malversación de fondos y además recuerda que el Alcalde de Alcobendas es del Partido Socialista porque llegaron a ese acuerdo ambos partidos, pero parece que Ciudadanos tiene problemas internos y por ello considera que Ciudadanos no es ejemplo de nada.

Sigue diciendo que dicho concejal ha puesto de ejemplo a dos grupos municipales que quizá, según su grupo, sean los peores grupos municipales de Ciudadanos, en toda España porque, como ha dicho anteriormente, uno está acusado por corrupción y considera al otro “una jaula de grillos” y por ello al Concejal de Ciudadanos que, si va a atacar al equipo de gobierno, busque un motivo y no ponga como ejemplos a los grupos de la Ciudadanos que ha indicado.

Indica que esta moción presentada por el Grupo Socialista está relacionada con la calidad del aire en Majadahonda y por ello pregunta por qué precisamente en este municipio. A continuación indica que no está de acuerdo en las manifestaciones sobre el tono general de la exposición de motivos de esta moción porque pone a Majadahonda como un municipio con problemas de contaminación, sobre todo por la calidad del aire y por el tráfico rodado y recuerda que, en esa exposición de motivos, hace múltiples referencias a la Agenda 2030 y a la Ley sobre el cambio climático, que son la nueva religión de los partidos de izquierda, y cree que ese es el verdadero motivo de presentar esta moción.

Aclara que Majadahonda tiene la suerte de contar con un verdadero pulmón como es el Monte del Pilar y también la Dehesa y cree que realmente este municipio es una ciudad amigable, con una calidad de vida muy alta e incluso es superior a la medida. Añade que Móstoles o Alcorcón, como ha dicho anteriormente la Portavoz del Grupo Ciudadanos, son atractivas, pero su grupo considera que Majadahonda es aún más atractiva, lo que se puede constatar también en las mediciones que realiza la Comunidad de Madrid y simplemente saliendo a la calle.

Sigue diciendo que Majadahonda es una ciudad especialmente cómoda, con una calidad de vida especialmente alta.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Recuerda además que el Grupo Municipal Socialista se queja de la estación de medición de que dispone Majadahonda, pero no dice que estas estaciones solo están disponibles en Majadahonda, en Collado Villalba y Cotos, y por el este habría que ir hasta Colmenar Viejo para encontrar estaciones de ese tipo y, por el oeste, habría que ir hasta Alcorcón. Añade que, en toda la Comunidad de Madrid, de sus 179 municipios, solo 24 disponen de una estación de medición y por ello considera que Majadahonda está bien cubierta en ese aspecto.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, utilizar la tecnología disponible para contar con información veraz, y en tiempo real, del estado de la ciudad, no solamente es bueno, sino imprescindible.

Manifiesta que estas estaciones permiten contar con mediciones veraces y en tiempo real, estrategia diferente a lo que se plantea en esta moción y espera que, una vez que ha entrado en vigor el nuevo Presupuesto y que se ha reforzado la plantilla de este Ayuntamiento, se pueda avanzar en los proyectos relativos a Smart City, proyectos sobre los que ya se han publicado, en la Plataforma de Contratación, algunas consultas preliminares.

Termina diciendo que el Grupo Municipal Vox no va a apoyar esta moción por las referencias del Grupo Socialista a su nueva religión y porque considera que no acierta en las exigencias que plantea y tampoco en la solución que propone, pero tampoco va a votar en contra por considerar que disponer de datos suficientes, veraces y en tiempo real suponen tener un mapa de la calidad del aire en Majadahonda, lo que entiende que es positivo y por ello el Grupo Municipal Vox se va a abstener en la votación de esta moción.

El Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, pide al Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que deje de mentir, lo que considera que hoy ha hecho sin pudor y pide que compruebe las actas del Consejo de Administración de Pammasa porque podrá comprobar que los representantes de su grupo, desde el primer día, han estado intentando que se saquen a sorteo las viviendas que, por la negligente gestión de esta empresa municipal, estaban vacías.

Recuerda que dicho Portavoz también ha dicho que el equipo de gobierno estaba intentando sacar adelante la construcción de unas 200



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

viviendas, pero la realidad es que ni siquiera se cuenta con el proyecto para ello y añade que se ha tardado más de seis años en llevar a cabo la última construcción de vivienda protegida y, teniendo en cuenta que el equipo de gobierno ha sido incapaz, en más de un año, en justificar la reserva de varias viviendas privando así a 234 familias que se encuentra en situación de especial necesidad, su grupo duda que esas viviendas se hayan materializado incluso en la próxima legislatura y por ello insiste en pedir al Portavoz de Vox que no venda humo.

Sigue diciendo que dicho Portavoz ha indicado también que el Grupo Ciudadanos no ha contestado sobre la propuesta de nuevos estatutos de esta empresa municipal, pero recuerda que su grupo sí ha contestado al que considera “bodrio” de nuevos estatutos y por ello pide al Sr. Rodríguez Cuadrado que se entere del estado de tramitación en que se encuentran.

Manifiesta, centrándose en esta moción sobre la calidad del aire en Majadahonda, que el Grupo Ciudadanos va a votar a favor porque es una continuación de la moción presentada por su grupo, en julio de 2017.

Indica que sería irresponsable decir que la calidad del aire, en este municipio, es mala, sobre todo si se analizan los datos que se miden en la única estación que hay en Majadahonda y que mide, según ha indicado la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, tres parámetros, el PM 10 (mide las partículas en suspensión de tamaño inferior a 10 micras), el dióxido de nitrógeno y el ozono troposférico y aclara que viendo las mediciones de los dos primeros parámetros, se puede comprobar, que en los últimos años, esos parámetros no han superado los niveles límite que establece la legislación, pero si se repasan los datos respecto al ozono, se podrá comprobar que ese parámetro es el que ha dado más problemas en Majadahonda puesto que ha mostrado valores por encima de los umbrales.

Indica que el límite que marca la legislación es no superar, en más de 25 días por cada año civil con un promedio de tres años y aclara que, en el año 2020, año que considera típico, Majadahonda se quedó en 25, justo en el límite, pero ese límite ya se superó en 2019 (28 días), en el 2018 en 36 días y en 2017 en 41 días y por ello considera que tenía sentido la moción que presentó Ciudadanos en 2017. Aclara que los datos que ha puesto de manifiesto pueden ser consultados en la web de la Comunidad de Madrid, lo que no se puede hacer en la web de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Manifiesta que su grupo no se atreverá nunca a decir que al equipo de gobierno no le preocupa la calidad del aire de Majadahonda porque está convencido de que no es así, pero sí parece que no es una de sus prioridades, o al menos es lo que refleja la web de este Ayuntamiento ya que los últimos datos que figuran en la misma son de 2018 y ello es así a pesar de que la moción presentada por su grupo, en 2017, y que resultó aprobada por unanimidad, pedía expresamente que se informara, en la web municipal, de la evolución de los datos sobre la calidad del aire en Majadahonda y añade que ya se ha comentado en el Pleno, en muchas ocasiones, qué es lo que hace el equipo de gobierno con las mociones aprobadas, sobre todo si son de la oposición, y es guardarlas en un cajón.

Seguidamente hace referencia a otro aspecto de la estación de medición de Majadahonda, y lo va a hacer respecto a dos vertientes como son su ubicación y los parámetros que mide. Aclara que esta estación está pegada al campo de golf “Las Rejas” y está convencido de que los datos que se obtendrían serían totalmente diferentes si, en lugar de estar ubicada en ese lugar, estuviera, por ejemplo, en la glorieta de la estación de Renfe o en la de Los Jardinillos, ejemplos que seguramente tampoco serán los más representativos de Majadahonda como tampoco lo es su ubicación actual.

Aclara que su grupo no pretende pedir la instalación de más estaciones meteorológicas aunque recuerda que el Ayuntamiento de Madrid cuenta con una red propia y por ello quizá se podría aspirar a que Majadahonda también tuviera su propia red y añade que, para su grupo, es razonable la propuesta de colocar medidores adicionales, en zonas de especial sensibilidad como son los colegios.

Indica, respecto a los parámetros que mide, que la red de medición del aire, de la Comunidad de Madrid, está formada por 24 estaciones y es cierto que Majadahonda tiene una de ellas, pero considera que, si se repasan los parámetros que se miden en la estación de este municipio, se podrá comprobar que la de Majadahonda es la más pequeña, junto con la de Arganda del Rey, la de Rivas, la de Guadalix de la Sierra y la de San Martín de Valdeiglesias, y por ello considera necesario ambicionar una mejor estación que midiera muchos más parámetros o, al menos, como se solicita en esta moción, que se pudieran medir los datos de la PM 2,5 que mide las partículas inferiores a 2,5 micras, partículas que precisamente son las más peligrosas para la salud, porque llegan hasta



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

los alveolos, la parte más profunda del sistema respiratorio y además, como son las más pequeñas, se pueden quedar suspendidas en el aire, durante mucho más tiempo, y pueden ser transportadas a mayores distancia y por ello, insiste, sería importante poder contar con más datos de los valores de dicho parámetro.

Sigue diciendo que, de las 24 estaciones de medición de la Comunidad de Madrid, 13 ya tienen la posibilidad de medir la PM 2,5 y por ello considera que también podría pedirse en Majadahonda y además la Directiva de la Comunidad Europea 30/1999, modificada por la 50/2008, establece, en su punto 5.2, que los estados miembros garantizarán que se instalen estaciones de medición que proporcionen datos sobre las concentraciones de PM 2,5 y también que, donde sea posible, los puntos de medición de la PM 2,5, se ubicarán en el mismo lugar que los puntos de muestreo de la PM 10. Insiste en que, como en Majadahonda ya se mide la PM 10, debería pedirse la medición de la PM 2,5.

Aclara que su grupo teme que la respuesta a esta moción sea la de siempre, es decir, que este Ayuntamiento no tiene competencias, y recuerda que esa respuesta es la misma que su grupo recibió cuando pidió que se realizaran análisis en las arquetas para detectar la presencia de Covid, porque este Ayuntamiento se conformaba con el sistema vigía de la Comunidad de Madrid que solo tiene un punto para todo Majadahonda y aclara que si se miran los últimos datos de ese sistema vigía, podrá comprobar que ya establecía, el pasado 23 de julio, que el último valor ya era un 40% mayor que los datos de la anterior medición, lo que representa el incremento de contagios en Majadahonda, lo que demuestra su utilidad.

Insiste en que contar con datos es la mejor manera de ayudar a garantizar que la toma de decisiones sea la correcta y la eficaz y su grupo considera que ese es el principal problema de este equipo de gobierno porque, si cuenta con datos, debe tomar decisiones que, en algunas ocasiones, pueden ser difíciles y por ello entiende que el equipo de gobierno prefiere no tener datos para que sean otros los que tomen las decisiones porque así nunca se equivocará.

Termina reiterando que el Grupo Ciudadanos votará a favor de esta moción.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, indica que los datos de las mediciones sí están publicados en la web municipal, lo que se puede comprobar metiendo, en Google, calidad del aire en Majadahonda y esos datos de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 aparecen y en ellos aparecen las mediciones de ozono, monóxido de nitrógeno, de óxido de nitrógeno, de partículas en suspensión, velocidad del viento, radiación solar y sus correspondientes gráficos, una tabla resumen, el informe anual completo sobre calidad del aire, concentración de ozono, etc. y añade que es su problema que el Concejal del Grupo Ciudadanos no sepa buscar dicha información.

A continuación agradece al Grupo Municipal Socialista el buen tono de esta moción y considera que la ha presentado con un buen ánimo constructivo.

Sigue diciendo que hablar de cuidado del medio ambiente y de la calidad del aire, siempre es sinónimo de calidad de vida y precisamente eso es lo que tiene Majadahonda ya que es una ciudad con unos índices altísimos de calidad de vida y de hecho es una ciudad limpia, sostenible, con el sistema más avanzado del mundo en recogida de residuos, con buenas conexiones en transporte público y trabajando por mejorarlas y con menos ruidos.

Aclara que es una ciudad que invierte en el cuidado de las zonas verdes y de los parques y que ofrece la posibilidad de disfrutar de la naturaleza en la ciudad, algo que muchos ciudadanos no pueden tener a su alcance. Añade que en Majadahonda se puede pasear por su gran pulmón verde, el Monte del Pilar, también por la Dehesa y por otras zonas privilegiadas como el Pinar de Doña Consuelo, el Parque Cerro del Aire, etc.

Indica que los ejemplos que ha puesto son algunos con los que quiere ilustrar que Majadahonda es una ciudad estandarte para vivir, por su respeto y cuidado al medio ambiente, y tanto es así que Majadahonda es el municipio elegido para vivir por la Vicepresidenta y Ministra de Transición Ecológica, Sra. Ribera, que conoce bien de este asunto porque antes de ostentar responsabilidades en el Gobierno de España, fue Directora del Instituto de Desarrollo Sostenible y considera que la elección de Majadahonda para vivir con su familia, no es una casualidad.

Aclara que un ejemplo de la apuesta conjunta de la Comunidad de Madrid y de este Ayuntamiento por el medio ambiente, es el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

proyecto Arco Verde, al que Majadahonda se ha adherido y que va a conectar esta ciudad con un gran anillo verde que rodeará toda la región a través de sus parques regionales y, como no puede ser de otra manera, el equipo de gobierno está estudiando varias posibilidades como son distintos proyectos de protocolo de calidad del aire y alternativas a desarrollar por los municipios de más de 50.000 habitantes con el Plan PIR de la Comunidad, plan que considera muy ambicioso.

Manifiesta a continuación, respecto a la petición de modificar los medidores de calidad del aire de la estación situada en Majadahonda, o proponer para ellos una segunda ubicación, que esa valoración deben realizarla los técnicos de la Comunidad de Madrid porque, como ha dicho anteriormente, los datos que pueden ser consultados en la página web municipal, son buenos y, como ha puesto de manifiesto el Portavoz Adjunto de Vox, hay otros muchos vecinos que no disponen de una estación medidora, por lo que también en eso, este municipio está a la cabeza.

Sigue diciendo que este Ayuntamiento, y como es obvio también la Comunidad de Madrid, están trabajando de la mano para mejorar la calidad del aire y por tener ciudades más limpias y más sostenibles y adelanta que Majadahonda es el alumno más avanzado de la región.

Aclara que a su grupo le genera alguna duda la solución que el Grupo Socialista aporta para mejorar la calidad del aire como es cambiar el equipo medidor o, sobre todo, el cambio de ubicación del actual para situarlo en una zona cercana a un colegio porque nadie puede engañarse pensando que ello es para garantizar la salud del niño porque lo cierto es que todos respiramos el mismo aire. Considera que se ha solicitado ese cambio de ubicación porque, 10 minutos antes de la hora de entrada al colegio y 10 minutos después de la salida se produce una amplia confluencia de vehículos, por lo que se produce una acumulación, y por ello, esa toma de datos puede resultar engañosa.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, lo mejor es potenciar juntos, y tiende la mano a los grupos de la oposición, para conocer las líneas de trabajo que, tanto la Comunidad de Madrid como este Ayuntamiento se están desarrollando en este aspecto, que sea la Comunidad de Madrid la que valore si es necesario modificar la actual estación de Majadahonda que, como ha dicho anteriormente, casi



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

ningún vecino del entorno tiene y sí tienen los vecinos de Majadahonda.

Termina indicando que como de verdad se ayuda a los ayuntamientos de la región para mejorar el medio ambiente, para la gestión de residuos y la calidad de vida de los vecinos es invirtiendo y destinando fondos para ello, y eso es precisamente lo que se hace en Majadahonda, pero difícilmente se los ayuda si, de los 400 millones de euros, con proyectos y memorias que la Comunidad de Madrid ha solicitado al Gobierno de España con cargo a los fondos europeos, para invertir en medio ambiente, en gestión de residuos, en calidad del aire y otras materias similares, el Gobierno solo aporta, para toda la Comunidad, 45 millones de euros, cantidad con la que difícilmente se puede trabajar para mejorar el medio ambiente.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, agradece el buen tono de las intervenciones de los concejales del Partido Popular y de Ciudadanos y lamenta tener que decir al Portavoz Adjunto de Vox, que su grupo ha presentado al Pleno esta moción porque son concejales de Majadahonda y también que todo lo que es cambio y mejora Vox lo considera comunismo y de la izquierda y parece que dicho partido quiere retroceder años y le recuerda que la Agenda 2030 fue una propuesta de la Organización de Naciones Unidas y no del Partido Socialista.

Aclara seguidamente a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular, que esta moción no pide que se cambie el tipo de medición, sino que se aumente porque la estación de medición que hay en Majadahonda, situada junto al campo de golf y cercana al Monte de Boadilla, no es representativa para medir los agentes contaminantes y por ello su grupo ha pedido que se incremente un poco la red de medición y ha propuesto que se haga en la rotonda de Renfe porque está cercana a la A-6 en la que hay muchísimo tráfico en las horas punta.

Indica que Majadahonda es un municipio con contaminación y ha planteado que se instalen medidores en zonas cercanas a los colegios y centros de salud porque así lo aconseja el objetivo 11 de la Agenda 2030 y también en la Ley sobre el cambio climático.

Aclara que su grupo no pide que se quite la actual estación, sino que se instalen medidores auxiliares en zonas en las que, durante todo el día, hay mucho tráfico y además considera importante que se midan



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

las PM 2,5 porque son partículas contaminantes más pequeñas y la actual estación no mide a pesar de que causan más problemas en la salud y en el sistema respiratorio que las PM 10, mediciones que sí se realizan en otros municipios y pregunta por qué Majadahonda no puede aspirar también a tener una red propia de medición de calidad del aire.

Manifiesta que es cierto que los datos que figuran en la web municipal sobre calidad del aire, alcanzan al año 2020 y, por ejemplo, el ozono troposférico, contaminante que se produce sobre todo en verano, ha superado, en algunos momentos, los umbrales máximos y por ello considera importante que se produzcan alertas y facilitar a los vecinos una mayor información sobre lo perjudicial que es dicho contaminante, sobre todo en los meses de verano en los que los ciudadanos están más en la calle, se toma el sol, etc., sistema de alertas que su grupo considera importante que se publique en la web del Ayuntamiento.

Termina agradeciendo a los diversos grupos municipales su voto a favor de esta moción y espera que se cumpla lo que en la misma se propone y no quede, como otras muchas, en el cajón donde se guardan todas las mociones aprobadas por el Pleno y no ejecutadas.

Sometido este asunto a votación, la Corporación por doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, ningún (0) voto en contra y trece (13) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox,
ACUERDA:

Primero.- Instar a la Comunidad de Madrid para la instalación de medidores que mejoren a la actual estación de Majadahonda, capaces de cuantificar partículas PM2,5, mejor indicador de la contaminación urbana que los medidores de PM10 utilizados hasta ahora.

Segundo.- Que estos nuevos medidores se ubiquen en zonas de especial sensibilidad como son zonas escolares, centros sanitarios, u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario, tal como establece la Ley 7/21.

Tercero.- Que se cumpla los acuerdos de la moción aprobada por unanimidad en el Plan de Mejora de la Calidad del aire en la pasada legislatura.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

9.6(138/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para exigir al Gobierno de Cuba el cese de la violencia injustificada contra sus ciudadanos y apoyar una transición pacífica a la Democracia en la que todos los cubanos puedan elegir su futuro en libertad. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de julio de 2021, nº 14094, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

La dictadura cubana es la más longeva de América Latina. Desde 1959 el pueblo cubano vive sometido a un régimen militar de partido único. A la ausencia de libertades, la negación del pluralismo político y la vulneración permanente de los derechos humanos se le une un modelo económico que provoca una crónica escasez de alimentos y medicinas. En este contexto, la pésima gestión de la crisis sanitaria del COVID ha acentuado el malestar político y social en la isla.

Las manifestaciones espontáneas y pacíficas en San Antonio de los Baños y Palma Soriano se han extendido por toda la nación mostrando el deseo de cambio de una sociedad que no quiere seguir soportando que todo siga igual.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Majadahonda presenta al Pleno del mes de julio la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDOS

- *Manifestar nuestro firme rechazo al llamamiento al “combate” de Miguel Díaz-Canel y solicitar el cese de la violencia injustificada y las detenciones arbitrarias por parte del Gobierno.*
- *Sumarnos al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el Gobierno de Cuba “cumpla con sus obligaciones con los Derechos Humanos, en particular el derecho a la protesta”.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

- *Apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político sin injerencias externas y que se levanten las restricciones económicas que siguen dificultando el desarrollo económico del pueblo cubano.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 22 de julio de 2021.

➤ **ENMIENDA del Grupo Municipal Vox**, que ha tenido entrada en el Registro General el 27 de julio de 2021, nº anotación 14623, cuyo texto es el siguiente:

“Sustitución del tercer punto por el siguiente texto:

- *Apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político.*

Adición del siguiente punto de acuerdo:

- *Instar al Gobierno de España a que adopte una posición de liderazgo frente a la dictadura castrista y por defensa de los derechos y libertades de todos los cubanos.”*

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra a la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, para que se pronuncie sobre la aceptación o no de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, aclara que su grupo acepta la enmienda presentada y sigue diciendo que Cuba es una dictadura como lo prueban los miles de presos políticos que hay en las últimas décadas y el régimen se refiere a ellos como convictos de conciencia, disidentes que misteriosamente desaparecen todos los años o los que directamente aparecen asesinados.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Aclara que Cuba también es una dictadura por su censura porque allí, ser periodista libre, es una profesión de auténtico riesgo y testimonio de ello puede dar la corresponsal de ABC, D^a Camila Acosta, que después de llevar 10 días de arresto domiciliario por cubrir las protestas de las últimas semanas, ha sido nuevamente detenida este martes sin razón aparente. Añade que su delito ha sido informar en libertad de lo que allí está ocurriendo.

Destaca que todavía se sigue esperando que el Gobierno de España haga una sola referencia a dicha corresponsal, en algún medio de comunicación español.

Insiste en que, como Cuba es una dictadura, el malestar oprimido durante tantas décadas, ha terminado estallando en forma de protestas pacíficas, con hombres y mujeres, jóvenes y mayores, que han salido a la calle para hacer la reclamación más digna que existe, la de la libertad, libertad para pensar, libertad para informar, libertad para prosperar, libertad para trabajar, libertad para viajar y libertad para decidir por uno mismo, porque ya son demasiadas décadas en las que una élite, comunista pero multimillonaria, enarbola la bandera del pueblo para dirigir hasta el último milímetro de las vidas de los cubanos, so pena de morir o de acabar en prisión si alguien se sale de la línea del todopoderoso régimen castrista.

Sigue diciendo que se está hablando de Cuba, de Venezuela o de Nicaragua, en los Plenos, porque España tiene, debe seguir teniendo y debe seguir cuidándolos, unos importantísimos lazos con Iberoamérica, porque muchísimo cubanos lograron escapar y elegir a España como país en el que rehacer sus vidas con muchísimo dolor, muchísimos venezolanos han huido y han sido acogidos en España, y también en Majadahonda, como refugiados y muchísimo españoles todavía viven allí, especialmente en Venezuela, mientras ven con impotencia cómo la vida que han construido, con muchísimo trabajo y muchísimo esfuerzo, se está desmoronando sin que el Gobierno de España, su Gobierno, haga nada por remediarlo.

Indica que por esos motivos es tan sangrante el silencio cómplice que se está viendo del Gobierno de España y dice esto por considerar que D. Pedro Sánchez ha optado por indultar la opresión de Cuba y ha rechazado, no ya liderar que es lo que considera que España debería estar haciendo, sino incluso formar parte de la coalición europea que condena la dictadura cubana.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Aclara que personalmente tiene familia política que ha tenido que huir de Cuba y además ha tenido la suerte de visitar la isla llevando, en cantidades pequeñas para no molestar al régimen cubano, ropa y medicina para personas cercanas a su familia política, y se ha encontrado con un país de gente maravillosa, trabajadora, noble y humilde, pero que lleva demasiado tiempo sin poder coger las riendas de su propia vida.

Sigue diciendo que La Habana es una ciudad que, en su día, tuvo que ser majestuosa, pero actualmente está en ruinas, y recuerda una conversación que tuvo con un taxista de la capital y al que comentó que tenía la sensación de que La Habana es una capital que parece que acaba de ser bombardeada porque está llena de ruinas y de escombros, pero en la que no ha pasado nada en 60 años y la respuesta del taxista fue decirle que precisamente ese era el problema, es decir, que allí no ha pasado nada en 60 años.

Sigue diciendo que su grupo espera que, dentro de poco, España tenga un Gobierno libre de socios financiados por las dictaduras iberoamericanas y un Gobierno que lidere, en el marco de la Unión Europea, una respuesta contundente a la represión de la tiranía cubana porque entiende que ya es hora de que los disidentes dejen de serlo y tengan su propia voz, sin miedo y sin ataduras, y porque es hora de que la isla atraviese una transición pacífica a la ansiada democracia porque es deber de España, como país hermano y porque Cuba no puede esperar un minuto más.

Termina diciendo, por todo, abajo la dictadura y viva Cuba libre.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, indica que su grupo está de acuerdo en que, como figura en esta moción del Partido Popular, Cuba tiene la dictadura más longeva de América latina y desde 1959, el pueblo cubano vive sometido a una dictadura comunista.

Sigue diciendo que esa dictadura, aunque parece una verdad innegable, al menos para la mayoría de personas, parece que no lo es para el Gobierno de España y tampoco para sus socios y dice esto porque no han sido capaces de pronunciar la palabra “dictadura” refiriéndose a Cuba.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Aclara que cuando el pueblo cubano ha alzado la voz, pacíficamente, contra los tiranos del régimen que les está oprimiendo, desde hace más de 60 años, para reclamar libertad, es cuando más necesita el apoyo internacional y precisamente es cuando los socialistas se ponen más de perfil y no sabe si es así para contentar a sus socios de gobierno de toda índole o se trata, como sospecha su grupo, de una posición propia del Partido Socialista.

Indica que su grupo cree que España no debería ser un agente más en ese tablero porque los lazos que unen a los españoles con Cuba, y con toda Iberoamérica, deberían hacer que España adopte una postura de firmeza contra el régimen comunista de Cuba, por el pueblo cubano, y también porque Europa mira a España para ver la posición que adopta y decidir su posición frente al régimen castrista.

Manifiesta que este lunes se ha formado una coalición de más de 20 países, liderada por Estados Unidos, para condenar la represión en Cuba y, en Washington, han elaborado, y firmado, un documento advirtiendo al régimen comunista de que se tomarán medidas y la España del Sr. Sánchez no está entre esos países, aunque el Sr. Sánchez sí tuvo tiempo para ir a Estados Unidos, con todo su séquito, y hacerse allí todo tipo de fotografías, pero no lo ha tenido para sumarse al comunicado elaborado por esa coalición de países que condenan al régimen comunista de Cuba y su grupo no sabe si se ha quedado fuera por decisión propia o porque ni siquiera, internacionalmente, se cuenta con España, ni siquiera en lo que afecta a Iberoamérica.

Aclara que, mientras tanto, la nueva Portavoz del Gobierno, cuando se le pregunta si Cuba es una dictadura, responde que España es una democracia; la Vicepresidenta Primera del Gobierno prefiere no poner etiquetas a las cosas; el Ministro de Asuntos Exteriores dice que sigue la crisis cubana con muchísimo interés y el Jefe de la Diplomacia Europea, Sr. Borrell, destacado socialista que incluso llegó a ser ministro, cuando se le pregunta por Cuba, responde aludiendo al bloqueo.

Seguidamente considera que, cuando intervengan los representantes del Grupo Municipal Socialista, seguramente también hablarán del bloqueo y supone que lo utilizarán como excusa porque es lo que siempre ha hecho el Gobierno socialista, pero su grupo considera que el bloqueo no confisca las cosechas de los campesinos,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

lo que sí hace la dictadura; el bloque no impide abrir negocios libremente a los cubanos, la dictadura sí lo impide; el bloqueo no destruyó la industria existente en Cuba, pero sí lo ha hecho la dictadura; el bloqueo no es el responsable de la dejadez y el deterioro de todas las infraestructuras cubanas, pero la dictadura sí lo es y el bloqueo no es el responsable de todos los presos políticos y de toda la represión, pero la dictadura sí es la responsable.

Manifiesta también que, desde el punto de vista de su grupo, es urgente que España se ponga al frente y lidere la posición de fuerza que debería tener Europa, y el mundo en general, frente al régimen totalitario y represor que hay en Cuba y defienda, de una vez por todas y sin ambigüedades, a los cubanos.

Aclara que lo que ha puesto de manifiesto es el contenido de la enmienda que ha presentado el Grupo Municipal Vox a la moción del Grupo Popular, grupo al que agradece su aceptación y la incorpore al texto de su moción y es pedir al Gobierno de España se posicione, de forma clara, con los demócratas y con los derechos humanos y en contra de la represión y del régimen comunista cubano que lleva instalado en Cuba desde hace más de 60 años.

Termina insistiendo en que, desde el punto de vista de su grupo, España debe liderar la posición que debe tener el mundo respecto a Iberoamérica y a todas esas dictaduras narco-comunistas.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que, una vez más, no se va a producir un debate de ámbito municipal puesto que esta moción se refiere a la situación de Cuba y de los cubanos.

Sigue diciendo que esta moción llega justo la semana en la que el Sr. Casado sonreía cuando el Sr. Camuñas culpaba, al legítimo gobierno de la República, del levantamiento militar y de la posterior dictadura genocida y asesina de Franco.

Pregunta a continuación si los corporativos pueden imaginar al Sr. Camuñas justificando el Holocausto nazi y la Segunda Guerra Mundial y a la Sra. Merkel riéndole la gracia. Añade que ese tipo de actos solo ocurre en España e incluso en Majadahonda y dice esto por considerar que su Alcalde ríe las sandeces de Vox como la de que el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Partido Socialista está arengando a quemar las iglesias, lo que se puede comprobar viendo la grabación de esta sesión plenaria.

Indica que parece que al Partido Popular le preocupa mucho la situación de Cuba, pero blanquea con Vox la dictadura franquista y no admite, ni admitirá jamás, que se diga que eso es el pasado mientras que haya más de 100.000 españoles enterrados en las cunetas.

Recuerda que ha leído, hace unos días, un artículo de D. Antón Losada sobre la capacidad del español para cabrearse, para cabrearse con todo, incluso con que el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, hable inglés, artículo en el que se decía que si D. Pedro Sánchez mañana descubriera una cura contra cualquier enfermedad incurable, D. Pablo Casado la recurriría ante el Constitucional y exigiría la inmediata convocatoria de elecciones; al Sr. Martínez Almeida le parecería una frivolidad impropia de un Presidente que se respete a sí mismo; la Sra. Díaz Ayuso anunciaría que la Comunidad de Madrid no iba a suministrar; D. Santiago Abascal reclamaría que los verdaderos españoles prefieren morir enfermos pero libres, a vivir sanos pero esclavizados y D^a Macarena Olona exigiría la inmediata entrada en prisión del Presidente.

Aclara que esa es la posición que se mantiene constantemente con el Presidente, actitud rastrera en la que conviene seguir el consejo de Clinton porque no tiene sentido pelearse con un cerdo porque tú te embarras y él se divierte.

Sigue diciendo que no se puede, durante tres minutos, debatir en serio con una oposición que, desde su punto de vista, dice tonterías y menos aún cuando se ríen las gracias que justifican dictaduras propias o afines, a la vez que se muestran muy preocupados porque el Gobierno de España no condene, expresamente, la cubana.

Recuerda que nadie ha hablado de China porque parece que no hay chinos en España y añade que en ese país hay un régimen que debería preocupar a los españoles aunque solo fuera porque cuatro, de los siete grandes bancos, ya son chinos y además hay un gran riesgo en que China pueda dirigir la economía mundial en el momento en que se lo proponga.

Indica que tampoco se ha aludido a Arabia Saudí, lo que considera que es lo mejor porque quizá se puedan enfadar y devolver



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

al “campechano”; no se ha dicho nada de los nuevos tipos de poderes autoritarios que están emergiendo en Europa y que se mueven en una lógica dictatorial aunque dispongan de parlamentos electos, lo que ocurre, por ejemplo, en Hungría, Polonia y Turquía y añade que no solo es que no se diga nada, sino que incluso, en el Parlamento Europeo, votan en contra del propio Grupo Parlamentario Popular Europeo y se ausentan, o votan en contra, cuando se trata de condenar a ese tipo de gobiernos.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, no debe ser fácil ser D. Pablo Casado, no debe ser fácil argumentar una cosa y la contraria a la vez, lo que es una hazaña incluso para los doctorados legalmente.

Aclara que el líder del Partido Popular, Sr. Casado, en una entrevista reciente, cargaba contra la dictadura cubana mientras que, seguidamente, justificaba las relaciones con Marruecos por motivos de posicionamiento pragmático. Añade que si en el caso cubano, el Sr. Casado no dudaba en censurar a los empresarios que hacen negocios con Cuba, cuando se trata de Marruecos cambia las tornas y lo justifica diciendo que se trata de un país estratégico, entrevista del Sr. Casado que recomienda leer.

Destaca que es cierto que en Cuba se ha producido un estallido de protesta popular, protesta en la que han participado personas con mentalidades muy diferentes, precisamente porque su entorno no ha sido político, sino social ya que reclaman necesidades básicas de la vida.

Sigue diciendo que la oposición de su grupo y la del Gobierno socialista, frente a quienes se tiran a la cabeza el sufrimiento de otros, es que la vida de los cubanos importa, pero también importan las vidas de los colombianos, de las mujeres saudíes, de los nicaragüenses, de los kurdos o de los sirios.

Manifiesta que el pueblo cubano tiene derecho a protestar sin sufrir represión y considera necesario reclamar, al Gobierno cubano, el ejercicio del libre derecho a la manifestación, a la libertad etc., y añade que las protestas son justas y los problemas que tienen los cubanos son reales porque gran parte de la población tienen dificultades para acceder a los alimentos y medicinas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Aclara que el Partido Socialista apoya que se deje entrar en Cuba alimentos y medicinas y también considera que el Gobierno cubano debería retirar todos los obstáculos y regular su distribución evitando el mercado negro y además entiende que si tiene la capacidad científica, que parece que tiene, de crear vacunas y no las pueden crear por falta de medios y por ello considera que el Gobierno de España debería ayudar y apoyar la llegada de los materiales necesarios para que funcionara la medicina en Cuba.

Recuerda que el Presidente del Gobierno de España dijo que Cuba no es una democracia y por ello en dicho país se vulneran derechos fundamentales y también que Cuba tiene derecho a emprender, sin injerencias, reformas y transformaciones para poder disfrutar de sus derechos y libertades y también ha criticado duramente, en Estados Unidos, el embargo americano a la isla.

Aclara al Portavoz Adjunto de Vox, que la posición del Partido Socialista es muy clara y es valorar, sin ambages, los logros iniciales de la Revolución tras el derrocamiento de la dictadura de Batista; no está de acuerdo en que todas las penurias y dificultades económicas del pueblo cubano sean consecuencia del embargo y, siendo éste injusto, no es riguroso atribuir al embargo todas las dificultades económicas del país; menos riguroso es justificar con ello el autoritarismo del régimen. Añade que callar al pueblo no hace al régimen más fuerte ante presiones exteriores y añade que el Partido Socialista ha estado denunciando todas las cuestiones que ha puesto de manifiesto.

Insiste seguidamente en que el bloqueo no es la única causa de las dificultades que tiene el pueblo cubano, pero sí ha tenido graves consecuencias para el mismo, entre otras porque se ha convertido en excusa para justificar, a lo largo de los años, el sistema burocrático implantado en Cuba, que dura ya muchos años y tiene muchos defectos.

Continúa diciendo que precisamente por ese motivo, el Partido Socialista exige a Estados Unidos que aplique las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas que reclaman el fin del embargo y pide, a la Administración Biden, que derogue, o deje de aplicar, las medidas restrictivas adicionales impuestas por Trump y también dice que Cuba debe realizar algunos cambios imprescindibles y profundos, como es el fin del sistema constitucional de partido único y de su dominio en el Estado.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Aclara que, a la vez, su partido considera necesario que Cuba reconozca el pleno derecho a la asociación, el derecho a formar sindicatos independientes del Estado, el derecho de huelga y, lo más importante de todo, la libertad de expresión.

Destaca además que el Partido Socialista coincide, en muchas cuestiones, con la moción presentada por el Grupo Popular, pero no está de acuerdo en que el único problema del mundo sea Cuba y dice esto porque el Partido Popular condena ahora la dictadura de ese país, pero no la ha condenado cuando ha gobernado en España.

Sigue diciendo que el Partido Socialista tampoco está de acuerdo en que se diga que Cuba ha gestionado muy mal la pandemia y pregunta cómo lucharían contra la pandemia los miembros del Grupo Popular sin no tuvieran medicamentos y vacunas.

Indica además, a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular, que él también ha estado en Cuba y tuvo ocasión de asistir, en febrero de 1997, como uno de los representantes del Gobierno de España, por el Ministerio de Educación, a un discurso de Fidel Castro, en La Habana, para la clausura del Congreso Pedagógico 97 y también estuvo, como representante de un sindicato, en la entrega de autobuses y por ello conoce La Habana y los problemas de Cuba.

Termina su intervención con una cita de Fidel Castro en ese discurso y es que “Sabemos que hay mucha gente, muchos gobiernos que tiemblan cuando el embajador americano les habla, aquí en Cuba ya no temblamos, sabemos que mientras que exista un solo revolucionario no se hará el tránsito hacia el capitalismo que ellos desean para toda América, desde Alaska hasta la Patagonia”.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, indica que discrepa, en algunas cuestiones, de las manifestaciones del Portavoz del Grupo Socialista y, aunque es verdad que el mundo violento y polarizado, con un montón de problemas y de conflictos, la realidad es que Cuba, situada al otro lado del Océano Atlántico, a más de 7.000 km. de Majadahonda, y más de tres décadas después de la caída del Muro de Berlín, es en Cuba donde hoy se libra una de las batallas más importantes por la libertad y, aunque reconoce que hay otros países en esa situación, Cuba es un escenario fundamental en esa lucha por la libertad y esa batalla la están librando los cubanos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

que se han levando, pacífica y espontáneamente, reclamando democracia y reclamando libertad.

Sigue diciendo que es cierto que en Cuba hay una tremenda falta de alimentos y una enorme escasez de medicinas, pero considera que el pueblo cubano no sale a la calle para pedir medicinas o alimentos, sino sobre todo a pedir libertad.

Manifiesta que cuando la dictadura comunista ha quitado todo a los cubanos, también les ha quitado, posiblemente de forma inconsciente, uno de los mayores lastres del ser humano como es el miedo y por eso Cuba está saliendo a la calle ya que los cubanos no quieren estar obligados a tener que elegir entre patria o muerte, sino que quieren escoger patria y también quieren poder escoger vida.

Aclara que, ante esa situación, el Gobierno de España podrá mirar hacia otro lado, podrá buscar eufemismos y, sobre todo, podrá seguir siendo profundamente irresponsable en el contexto internacional y añade que su grupo espera que no sea así.

Indica que los españoles y el partido Ciudadanos siempre van a estar del lado correcto de la historia, es decir, del lado de la democracia y de la libertad y quizá por ello, a los liberales como los de Ciudadanos, les han llamado de todo y de hecho todos los grupos políticos que integran esta Corporación, en un momento u otro, les han llamado “veleta naranja” y recuerda que en el Pleno anterior, el Portavoz del Grupo Socialista se refería a él comparándole con un algo furioso subido a una veleta, manifestaciones por las que todavía no se ha disculpado.

Sigue diciendo que es posible que los demás grupos municipales tengan razón en algunos de esos ataques porque es cierto que los liberales se mueven y a Ciudadanos siempre les mueve el viento de la libertad y por ello, a diferencia de los socialistas, los liberales llaman por su nombre y condenan, con toda firmeza, la dictadura comunista en Cuba.

Pregunta, con todo el tiempo que el Partido Socialista dedica a los dictadores muertos, qué miedo tiene a los dictadores vivos que, durante décadas, han hecho imposible, a millones de personas, votar de verdad, voto que es condición necesaria, pero no es suficiente en una democracia de calidad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

A continuación indica que se va a referir a la calidad de la democracia, en este Ayuntamiento y recuerda que se comentó, en la sesión plenaria anterior, si en los expedientes no se incluía toda la información sobre las valoraciones de impacto o sobre estudios que se realizaban en este Ayuntamiento y que tenían impacto en las ordenanzas municipales o que el Sr. Alcalde pueda acceder a borradores de actas que los miembros de esa reunión no han tenido acceso y por ello no saben qué se debatió. Aclara que, por ese motivo, desea dejar constancia de que, en una democracia de calidad, todos los corporativos deberían tener acceso a la misma información y por ello indica al Portavoz del Grupo Popular que su grupo ignora qué cuentas quiere pedir al funcionario afectado porque lo cierto es que ha hecho posible que se pusiera a disposición de todos los concejales un estudio que tenía el equipo de gobierno y que el equipo de gobierno no quería poner a disposición del resto de corporativos.

Seguidamente ruega, a todo el equipo de gobierno, que ponga a disposición de los demás corporativos todos los informes que integran los expedientes y recuerda que los funcionarios de este Ayuntamiento no están al servicio del Partido Popular y Vox, sino que están a disposición de este Ayuntamiento y por ello, si se quiere que la democracia en Majadahonda sea de calidad, toda la información que pueda ser útil y relevante debe ser puesta al servicio de todos los grupos municipales.

Indica que los liberales, a diferencia de los conservadores, llaman también por su nombre, y condenan con toda firmeza, las dictaduras conservadoras y fascistas que hay en el mundo como, por ejemplo, la que no hace tanto tiempo se sufrió en España, la dictadura de Franco sobre la que Vox ha llegado a afirmar que suponía un mejor gobierno que el actual Gobierno institucional y pregunta si no les da vergüenza, a los miembros del Grupo Municipal Vox, decir eso.

Aclara que los liberales de Ciudadanos, a diferencia de los partidos de izquierdas y de derechas, siempre están en contra de las dictaduras y siempre a favor de la libertad.

Continúa diciendo que esto no va de dictaduras buenas y tampoco de dictaduras malas porque, para Ciudadanos, las dictaduras siempre son malas, la democracia siempre es buena y, aún así, siempre es mejorable y Ciudadanos siempre va a intentar hacerla mejor.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Indica además que quiere dar, en este momento, todo el apoyo y toda la fuerza de Ciudadanos a los cubanos que hoy están defendiendo la libertad frente a la dictadura; quiere pedir al Gobierno de España que asuma el papel, que nos corresponde como país, en defensa de la democracia a partir de los lazos que unen a España con Cuba.

Termina diciendo “Viva Cuba libre, patria y vida”.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, recuerda al Portavoz del Grupo Socialista, porque se ha referido a China, que esta moción se refiere a Cuba y el Grupo Popular considera necesario liderar la reclamación por la democracia y por la libertad en Iberoamérica, porque España tiene una innegable historia y un pasado común con Cuba, como país hermano y adelanta el voto favorable del Grupo Popular si el Grupo Socialista decidiera presentar una moción contra el comunismo en China, contra el partido único, contra la opresión que sufren sus ciudadanos, contra los sucesos de Hong Kong o por las amenazas a Taiwán.

Pregunta seguidamente qué pensaría el Partido Socialista si algún país democrático europeo, en los años sesenta, se hubiera negado a calificar a España como lo que era, una dictadura y piensa que los concejales del Grupo Socialista, internamente, no se creen lo que están diciendo porque cree que el Partido Socialista debe tener un límite en el que no seguir siendo presos de contradicciones. Aclara que la Sra. Calviño, persona que era la moderada en el Gobierno, decía, del régimen cubano, que decir si era una dictadura o no, no aportaba nada y el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, esta misma semana, decía, en redes sociales, que de Cuba solo deberían hablar los expertos en relaciones internacionales, de lo que se deduce que el resto debe callar porque, si no lo hacen, son unos sinvergüenzas, insulto que también hizo, en twitter, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Sigue diciendo que, para el Partido Socialista, no toca hablar de Cuba, a pesar de que tiene una dictadura vigente en la que los cubanos, estos días, están siendo reprimidos por pedir libertad, pero considera fundamental, en 2021, hablar de Franco y de Primo de Rivera, sobre exhumar sus cuerpos y moverlos o no, lo que parece que, para dicho partido, sí es actualidad política, por lo que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

posiblemente los miembros del Partido Socialista jueguen demasiado a la ouija y se les ha ido de las manos, o su sectarismo ha acabado con su coherencia.

Aclara que el Portavoz del Grupo Socialista no ha adelantado, durante este debate, el sentido de su voto, pero entiende que es posible que vote en contra o, al menos, se abstenga y dice esto porque ya votó en contra, en febrero de 2020, en la que se reclamaba, para Venezuela, democracia y respeto para los derechos humanos y añade que, desde el punto de vista del Grupo Popular, el Partido Socialista se está equivocando con su actitud porque recuerda que, hace un par de sesiones plenarias, la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista solicitó, en el turno de ruegos y preguntas, con gran dolor, lo que sobrecogió a todos los corporativos, la solidaridad de Majadahonda con el pueblo colombiano, lo que se hizo porque, a la hora de defender la democracia, la libertad y los derechos humanos, jamás debe hacer colores ni fronteras.

Sigue diciendo que precisamente por ese motivo, al Grupo Popular le cuesta tanto entender la posición del Partido Socialista porque considera que los derechos humanos deben defenderse donde haga falta y sin mirar si un refugiado viene de Siria o de Venezuela y también porque lo mismo que se quiere, y se defiende para España (libertad y democracia), se debe querer y se debe defender, sin ambigüedad, para Cuba, para Venezuela o para Nicaragua, liderando esa respuesta, en ese sentido, tan necesaria de la Unión Europea.

Indica que de nada sirve que el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, purgue a la mitad de su Consejo de Ministros si no modifica una sola línea de su política exterior y permite que todo ello esté bajo las órdenes de Ministros de Podemos que han cobrado y vivido, durante muchos años, de los regímenes dictatoriales de Iberoamérica.

Recuerda además que el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, ha acabado su intervención citando una frase de Fidel Castro, lo que le parece muy grave y pregunta qué pensarían si algunos concejales de esta Corporación citaran una frase de D. Francisco Franco, del Sr. Primo de Rivera o de Hitler, lo que con toda seguridad, y con razón, se consideraría un escándalo.

Sigue diciendo que, mientras que unos pactan con quienes idolatran a un asesino, como lo fue el Che Guevara, el Partido Popular, al igual que la inmensa mayoría de españoles, seguirá



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

idolatrando a mártires de la democracia como D. Miguel Ángel Blanco, al que un año más, los concejales del Partido Socialista de Majadahonda se han negado a homenajear.

Manifiesta además que al Partido Socialista le encanta hablar de conquistas democráticas, de agenda social y de derechos humanos, pero el Partido Popular considera que solo lo defiende de boquilla, porque olvida que el fascismo, la tiranía y el totalitarismo se combate dando la espalda a los fascistas, a los tiranos y a los totalitarios, en Venezuela, en Cuba, en Nicaragua, en España y en cualquier otro lugar del mundo.

Termina indicando que, en política exterior, la moral y la defensa de los derechos humanos nunca debería entender de fronteras.

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Manifestar nuestro firme rechazo al llamamiento al “combate” de Miguel Díaz-Canel y solicitar el cese de la violencia injustificada y las detenciones arbitrarias por parte del Gobierno.

Segundo.- Sumarnos al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el Gobierno de Cuba “cumpla con sus obligaciones con los Derechos Humanos, en particular el derecho a la protesta”.

Tercero.- Apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a que adopte una posición de liderazgo frente a la dictadura castrista y por defensa de los derechos y libertades de todos los cubanos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

9.7(139/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a poner en marcha medidas que eliminen la deuda que las entidades locales habrán contraído con el Estado, de manera automática, por la liquidación negativa de la participación en ingresos del Estado del año 2020. (4.1.7)

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que, utilizando el derecho de réplica, indica a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista que él no ha firmado y tampoco ha incluido el informe sobre el que han preguntado en un punto anterior y, si desean conocer por qué se ha integrado en un expediente, deberá preguntarse a quién ha firmado dicho informe, datos que ya ha facilitado anteriormente y recuerda que también añadió que presupone que se trata de un error.

Pregunta si los miembros de dichos grupos consideran que es atacar a alguien pedir esas explicaciones y suponer que se trata de un error y añade que le gustaría que dichos grupos fueran tan magnánimos con los errores que él comete y desea dejar claro que los comete como todo el mundo.

Sigue diciendo que se ha indicado, durante esta sesión, que no se había comunicado que el expediente de los drones tenía que incluirse por la vía de urgencia, pero eso no es cierto y realmente se trata de error y pregunta si debería haberlo llamado y si se considera que decirlo es atacar a alguien.

Manifiesta que después de haber alcanzado seis acuerdos con los sindicatos, de presentar dos mociones defendiendo los derechos de los trabajadores, de realizar reconocimientos públicos a favor de los trabajadores y después de innumerables manifestaciones de apoyo, agradecimiento y reconocimiento por los esfuerzos que han realizado los trabajadores municipales, considera que nadie puede creer las manifestaciones sobre los ataques del equipo de gobierno hacia los trabajadores municipales, pero desea dejar claro que no se pueden ocultar o dejar pasar los errores que se cometan y sinceramente cree que hay que ponerlos de manifiesto y no pasa nada por hacerlo. Añade que los miembros del equipo de gobierno son los primeros autoexigentes con ellos mismos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Aclara que, en el caso de que se cometan errores, es necesario pedir explicaciones y no por ello se debe considerar que se trata de atacar a alguien y reitera que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, no se deben ocultar los errores que se puedan cometer.

Termina diciendo que el Grupo Popular retira la moción incluida en este punto del orden del día y añade que le congratula que el Gobierno del Partido Socialista sigue los pasos del Partido Popular como así hizo cuando el Partido Popular pidió la relajación de las reglas fiscales, cuando pidió que no se confiscaran los ahorros de los ayuntamientos y, en esta moción se pide que los ingresos a cuenta compensaran los negativos de 2020 y recuerda que un representante del Gobierno de la Nación, del Partido Socialista, ha anunciado que lo va a hacer en el año 2022 y su grupo espera que se cumpla dicha promesa y, si lo incumple, el Grupo Popular volverá a presentar esta moción, pero de momento va a dar un voto de confianza al Gobierno.

El Sr. Presidente, a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, retira este punto del orden del día.

10. Mociones de urgencia

No se presentaron mociones de urgencia.

11. Ruegos y preguntas

El Sr. Presidente aclara que en este punto no se van a dar respuestas orales puesto que los grupos municipales no han presentado preguntas por escrito con la antelación suficiente y por ello abre un turno de intervenciones para que todos los concejales que lo deseen formulen las preguntas que estimen convenientes, preguntas que serán contestadas por escrito en la siguiente sesión plenaria.

La Portavoz del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sra. Elliott, realiza “in voce” el siguiente ruego:

1. Ruega al Sr. Alcalde que no permita que los concejales del equipo de gobierno mientan a los concejales de la oposición y a los ciudadanos porque los datos de contaminación en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Majadahonda han subido esta semana y recuerda que hay herramientas de acceso público y gratuito que sirven para comprobar los datos en webs de fechas pasadas.

El Sr. Presidente indica que algunos no son los más apropiados para hablar de mentiras.

La Sra. Elliott recuerda que, en las páginas web, quedan registrados los datos sobre la contaminación.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. Rastoll, realiza “in voce” los siguientes ruegos y preguntas:

2. Pregunta quién y por qué vía se ha hecho llegar al Sr. Alcalde el borrador del acta de sesión de la Comisión Informativa de Administración Interna a la que ha accedido hoy.
3. Ruega que el Sr. Alcalde responda a la pregunta anterior y no responda de la forma en que lo ha hecho en la pregunta que realizó en la anterior sesión plenaria anterior sobre cuándo y de qué forma el Sr. Alcalde fue informado, por primera vez, de que se iba a publicar el anuncio de licitación del laboratorio P-4. Aclara que, en esa respuesta, se le ha dicho, como ya le consta, que, como representante del Grupo Ciudadanos, estuvo presente en una reunión que se celebró el día 20 de julio en la que realizó muchas preguntas. Insiste en solicitar al Sr. Alcalde que responda a la pregunta que su grupo le ha formulado.

El Sr. Presidente indica que le gustaría tramitar una modificación del Reglamento Orgánico Municipal para que el equipo de gobierno pueda también formular preguntas a los grupos de la oposición y dice esto porque les gustaría preguntarles si no se cansan de hacer el ridículo, pero como se trata de un punto para hacer preguntas al equipo de gobierno, no puede formularlas.

4. Indica que, como considera que el equipo de gobierno no ha respondido a la pregunta que realizó en la sesión plenaria anterior, vuelve a plantearla en este momento y por ello pregunta al Sr. Alcalde cuándo y de qué forma fue informado, por primera vez, de que se iba a publicar el anuncio de licitación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

del laboratorio P-4 y los contactos que mantuvo a partir de ese momento hasta la sesión plenaria celebrada el pasado mes, qué información recibió y qué hizo con la misma.

El Concejal del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. García, realiza “in voce” los siguientes ruegos:

1. De cara a los vecinos que no han podido seguir esta sesión plenaria pero desean conocer el debate que se ha mantenido sobre algunos de los puntos incluidos en el orden del día o conocer el contenido de alguna intervención concreta, y teniendo en cuenta que las sesiones plenarias son muy largas, ruega que se vuelva a poner, en la descripción del vídeo, el orden del día de las sesiones plenarias, lo que se hacía con anterioridad y se ha dejado de hacer y además se ponga, en el vídeo de la sesión, un código temporal con el minuto en que se comienza a tratar cada punto o incluso de cada intervención para que los vecinos puedan conocer el asunto concreto que les interesa sin que tengan que visualizar la totalidad de la sesión plenaria.
2. Ruega que se permita a su grupo ver, como denomina el equipo de gobierno, esos otros documentos de trabajo sobre las ordenanzas fiscales y que no han sido incorporados al expediente y, poder verlos, en expediente venideros, lo que solicita porque se puede tratar de documentos bastante relevantes para no ocultar información a la oposición.

El Sr. Presidente pregunta si, al referirse a documentos de trabajo, lo hace refiriéndose, por ejemplo, a las notas que personalmente está tomando, en este momento, como posibles ideas de cara al futuro.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, aclara que se está refiriendo, por ejemplo, al informe del Tesorero Municipal, emitido en el expediente de Ordenanzas Fiscales y que ha sido denominado, por el equipo de gobierno, como documento de trabajo y no a los post-it que pueda tomar el Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente indica que lo que se pone a disposición de los concejales son los expedientes y documentos como tal y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

los documentos de trabajo son simplemente documentos de trabajo.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. del Real, realiza “in voce” la siguiente pregunta:

5. Pregunta por qué este Ayuntamiento no acudió a la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para equipamiento e implantación de nuevos servicios y tecnologías en las bibliotecas públicas, para 2021.

Aclara que hace esta pregunta porque en la Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 26 de julio, no figura Majadahonda entre los beneficiados por dichas ayudas y tampoco figura entre las solicitudes denegadas.

El Sr. Presidente aclara que esta pregunta será respondida por escrito.

La Portavoz Adjunta del **Grupo Municipal Socialista**, Sra. Montes de Oca, realiza “in voce” las siguientes preguntas:

3. Recuerda que en la anterior sesión plenaria preguntó el motivo por el que se habían retirado las actas de las sesiones plenarias anteriores publicadas en la intranet. Aclara que la intranet es una herramienta de trabajo interno en la que, además de poder realizar el fichaje, se publican las actas de Plenos y Juntas de Gobierno lo que se hace, como ha dicho anteriormente, para trabajo interno y a ellas no tienen acceso los vecinos.

Pregunta por el motivo por el que se han retirado, de la intranet, esas actas de sesiones plenarias anteriores.

Aclara que se dice, en la respuesta que ha recibido, que las actas de las sesiones plenarias están publicadas en la web municipal, actas a las que tienen acceso todos los vecinos y por ello se publican anonimizadas, lo que no debe hacerse en la intranet porque, como ha dicho anteriormente, se trata de un documento de trabajo interno.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

4. Indica que su grupo ha recibido información en el sentido de que la empresa Go-Fit ha vendido el Gimnasio Físico y pregunta si esa información es cierta.

El Sr. Presidente indica que estas preguntas serán contestadas por escrito.

El Concejal del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. Rodríguez Cabrera, realiza “in voce” los siguientes ruegos:

5. Indica que su grupo recibe quejas de vecinos de las urbanizaciones cercanas al Cementerio, sobre todo por problemas de ruidos, suciedad, botellón y acciones poco decorosas que se realizan en el descampado cercano y también se quejan del deterioro de la zona y por ello ruega que se ponga en marcha, de forma urgente, la actuación urbanística anunciada por el Sr. Alcalde hace más de un año y también que se incremente la vigilancia policial en la zona para evitar la presencia de vehículos con música alta, botellones, etc.
6. Ruega también que en la zona del Cementerio se instalen pasos elevados para disminuir la velocidad de los vehículos porque es muy alta en dicha zona.
7. Indica que han contactado con su grupo varias empresas que han realizado trabajos tras el paso, por este municipio, del temporal Filomena porque aún no han recibido el correspondiente pago y por ello ruega que se agilicen los trámites para que se pueda efectuar esos pagos lo antes posible.

El Portavoz del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. Fort, realiza “in voce” los siguientes ruegos y preguntas:

8. Manifiesta su preocupación por la actitud que están tomando los miembros del equipo de gobierno en determinados asuntos como, por ejemplo, en el expediente que ha sido incluido de urgencia en esta sesión plenaria y que, en definitiva, se traduce en decir que es el equipo de gobierno el que manda. Aclara que, por decirlo de alguna forma, se acaba el curso con esta sesión plenaria y por ello ruega que el equipo de gobierno reflexione y cambie un poco su actitud porque a su grupo no le gustaría



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

comenzar la sesión plenaria de septiembre viéndose obligado a reclamar determinados derechos.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, el punto incluido de urgencia, en esta sesión, no era urgente y por ello entiende que se podría haber aplazado su aprobación

9. Recuerda que, al menos en dos sesiones plenarias, ha preguntado sobre la liquidación del último Plan Regional de Inversiones en la parte referida a Majadahonda como son el asfaltado, la pasarela, etc., es decir, desea conocer las inversiones realizadas y las no ejecutadas.

Aclara que, como todos saben, puede llamar a un diputado del Partido Socialista en la Comunidad de Madrid, pero considera que no debería verse obligado a hacerlo porque, como ha dicho anteriormente, debería ser la Concejal Delegada de Urbanismo la que le facilite dicha información.

Manifiesta que su grupo no entiende por qué no se le facilitan los datos porque están en poder del equipo de gobierno.

El Sr. Presidente aclara que es cierto que el equipo de gobierno cuenta con esa información que además está publicada por la propia Comunidad de Madrid y por ello no es necesario que el Portavoz del Grupo Socialista llame a un amigo suyo para pedírsela.

Sigue diciendo que existe un decreto de liquidación del Plan Regional de Inversiones y entiende que el Portavoz del Grupo Socialista está refiriéndose al de 2019 y que, como ha dicho anteriormente, fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid donde constan las 4 actuaciones de este Ayuntamiento, boletín que puede facilitar al Grupo Socialista.

Manifiesta, respecto a la inclusión de expedientes por vía de urgencia, que supone que el Grupo Socialista compartirá que el equipo de gobierno ha incluido, desde el inicio de esta legislatura, expedientes de urgencia que pueden contarse con los dedos de una mano y simplemente lo hace cuando el equipo de gobierno entiende que existe una verdadera urgencia.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Termina aclarando que entiende la preocupación del Grupo Socialista, pero como ha dicho anteriormente, no se trata de una tónica habitual y solamente se hace en asuntos en los que realmente existe urgencia.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, explica que le ha costado más redactar el escrito que ha presentado hoy, en el Registro General, que estudiar el correspondiente expediente, pero insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, la inclusión por vía de urgencia no debe ser el procedimiento oportuno.

El Sr. Presidente insiste en que le gustaría que el Grupo Socialista se sorprendería si conociera el número de asuntos que, en los dos años de legislatura, se han incluido, en el Pleno, por la vía de urgencia.

Termina diciendo que lo que va de año ha sido muy duro y complicado para todos y espera que los corporativos puedan disfrutar, durante el mes de agosto, de un merecido descanso y espera que todos vuelvan en septiembre con la mejor actitud posible para trabajar en beneficio de los vecinos de Majadahonda.

El Sr. Presidente hace entrega a la Secretaria de la Corporación, para que las adjunte al Acta de esta sesión, las contestaciones que ha realizado por escrito el Portavoz del Grupo Municipal Popular, a las preguntas realizadas por los Grupos de la Oposición.

Respuestas del Portavoz del Grupo Municipal Popular a las preguntas pendientes de contestar en el Pleno de junio de 2021

“PSOE (Sr. Rodríguez Cabrera)

Pregunta

Cuándo se va a adquirir la ambulancia aprobada hace año y medio en el Pleno.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Se va a adquirir la ambulancia, los pliegos técnicos están ya hechos y la inversión aprobada.

Pregunta

¿El equipo de gobierno va a cumplir el acuerdo del Pleno para la elaboración de un plan de emergencias y si tiene previsto adquirir la ambulancia y aumentar los medios humanos y técnicos de dicho Servicio de Protección Civil?

El plan territorial de emergencias de Majadahonda o PLATERMAJ se está elaborando en estos momentos, de él parten los demás planes de emergencia.

Como se ha señalado en el punto anterior, se va a adquirir la ambulancia.

Cs (Sr. Rastoll)

Pregunta

Cuándo y de qué forma fue informado el Sr. Alcalde, por primera vez, de qué se iba a publicar el anuncio de licitación con respecto al laboratorio P4, los contactos que ha mantenido a partir de ese momento y las informaciones que ha recibido a ese respecto y qué ha hecho con ellas.

A iniciativa del Sr. Alcalde, el pasado día 20 de julio tuvo lugar una reunión al más alto nivel con el Instituto Carlos III a la que pudieron acudir todos los grupos municipales y en la que el propio Sr. Rastoll realizó gran cantidad de preguntas, que él mismo consideró de gran interés, y que fueron respondidas exhaustivamente por el equipo directivo del Instituto Carlos III.

PSOE (Sra. Montes de Oca)

Pregunta

Por qué se han retirado de la intranet las actas de los Plenos.

Las actas de los plenos están a disposición general en la página web del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-7-2021

Pregunta

Si se va a construir el campo de rugby porque su grupo no ha visto que haya sido incluido en el Plan de Inversiones.

Sobre el particular, se informa que se ha redactado el proyecto del nuevo estadio de rugby.

Cs (Sr. Fuertes)

Pregunta

Recuerda que en sesiones plenarias anteriores, realizó una pregunta sobre la cantidad de sal depositada en el Recinto Ferial. Aclara que en la respuesta que recibió, se dijo que se habían retirado más de 600 sacas y pregunta si esa respuesta se podría facilitar en kg.

Las sacas utilizadas para la retirada de sal no se corresponden a una medida estándar y además no se llenaron de manera uniforme. La única solución sería pesar una a una las 600 sacas y en este momento no podemos destinar personal para realizar esta función.”

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas y diez minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, en prueba de lo cual se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL